



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

15

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2007.

24

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se aprueba el III Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2007-2010.

39

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 222/2006, de 19 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

51

Decreto 223/2006, de 19 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas de carácter extraordinario a favor de personas ancianas y enfermas o inválidas incapacitadas para el trabajo, beneficiarias de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos.

52



Resolución de 12 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de Actividades Generales, para el año 2007.

53

Resolución de 12 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social para el año 2007.

53

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de dicha fase de prácticas (BOJA núm. 218, de 10.11.2006).

55

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 224/2006, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Pérez Tapias como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

55

Orden de 23 de octubre de 2006, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

55

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

56

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

56

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

57

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

57

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

57

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública Resolución de concesión de subvenciones del Programa de Acompañamiento a la Inserción, al amparo de las Órdenes que se citan.

58

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 150/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

63

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 664/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.

63

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 320/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

63

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de los premios a materiales curriculares relacionados con el fomento del plurilingüismo en los centros educativos correspondientes al año 2006.

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 4 de diciembre de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería.

65

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

65

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

66

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 348/2005. (PD. 5347/2006).

68

Edicto de 5 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1047/2005. (PD. 5348/2006).

68

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para las oficinas del Pabellón de Italia (Expte. 24/2006-AAE).

70

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de una metodología de realización de auditorías energéticas en el sector de la edificación (Expte. 31/2006-AAE).

70

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio «Campaña de Comunicación Plan Renove de Electrodomésticos». (Expte. 28/2006-AAE).

70

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

70

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

71

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec. 14/06). (PD. 5358/2006).

71

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +TE3TRR). (PD. 5351/2006).

72

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. 6MBI8AE). (PD. 5349/2006).

73

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+KGIYV5). (PD. 5350/2006).

73

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede de la Delegación.

74

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación.

74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de noviembre de 2006, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 5360/2006).

74

Corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y documental, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (BOJA núm. 225, de 21.11.2006). (PD. 5359/2006).

75

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1007/06. (PD. 5356/2006).

75

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1008/06. (PD. 5357/2006).

75

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1009/06. (PD. 5355/2006).

76

EMPRESAS

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 5363/2006).

76

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 5362/2006).

77

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 5361/2006).

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica apercibimiento para proceder a la ejecución de las sanciones recaídas en el expediente sancionador S.2005/087, incoado a la Entidad Ondas Marismeñas, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

79

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pedro Díaz Sánchez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000774-05-P.

79

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Antonio Martínez Ruiz contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000162-05-P.

80

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel A. Pedrajas Redondo, en nombre y representación de Pedrajas y Guerrero, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente, 14-000092-04-P.

82

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos García Guillén, en nombre y representación de Clarambo, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000212-05-P.

82

Anuncio de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

83

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

83

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

84

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud de autorización de instalación de máquina recreativa y de azar.

85

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa.

85

Anuncio de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 2006, complementaria a la de 20 de noviembre, del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL 2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

85

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

85

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

85

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

86

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

86

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado: «Marmolillo», núm. 1.469. (PP. 5084/2006).

86

Anuncio de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Aragón» número 12.999. (PP. 4361/2006).

87

Anuncio de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado «Cerro Terrero» núm. 12.997. (PP. 4362/2006).

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: 02-SE-1923-0.0-0.0-CS «Reordenación de accesos desde el camino del puente del hierro a Ctra. A-453 (entre Palma del Río y Ecija), p.k. 28,450».

87

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

88

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

88

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

89

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

89

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de intervención de menores en espectáculos públicos.

89

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de intervención de menores en espectáculos públicos.

90

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de regulación de empleo.

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

91

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de fecha 10 de octubre de 2006, recaído en el expediente sancionador 249/06.

91

Anuncio de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de 10 de noviembre de 2006 recaída en el expediente sancionador núm. 215/06.

91

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a don Youssef Karin y doña Mokmtaria Bent Ahmed.

91

Notificación de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 352-2003-21-0011.

92

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Enrique Espinar Ramos, la Orden que se cita.

92

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de noviembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006 correspondientes al Programa 45E, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el año 2006 para actividades de Cooperación Cultural.

92

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de noviembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 correspondientes al programa 45C, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.

93

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 30 de octubre de 2006, del CEIP Rafael Dávila Díaz, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 4668/2006).

93

Anuncio de 23 de octubre de 2006, del Centro Concertado de Educación Secundaria San José, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 4587/2006).

93

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, del IES Florencio Pintado, de extravió de título de FP II. (PP. 5063/2006).

93

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, del IES Jesús Marín, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 4866/2006).

93

Anuncio de 6 de noviembre de 2006, del IES Los Manantiales, de extravió de título de BUP. (PP. 4846/2006).

93

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, del IES Rosa Navarro, de extravió de título de Bachiller. (PP. 5010/2006).

93

Anuncio de 3 de noviembre de 2006, de la IES Santa Bárbara, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4868/2006).

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de protección del cumplimiento de la normativa audiovisual vigente en el ámbito de los medios de comunicación social de Andalucía. En ejercicio de tales competencias se aprobó por el Parlamento de Andalucía la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El Consejo Audiovisual de Andalucía nace con la vocación de ser un referente social de prestigio, que colabora activamente en la tarea de garantizar la libertad de expresión, el derecho a la información veraz y la pluralidad informativa, así como el respeto a la dignidad humana y el principio constitucional de igualdad. Propicia la conciliación de los intereses de los distintos agentes económicos, socioculturales e industriales y los intereses generales de la ciudadanía andaluza. Garantiza el cumplimiento de la normativa reguladora de la programación y la publicidad, y de las condiciones de las concesiones, el cumplimiento de la eficacia y observancia de los principios establecidos en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de las normativas española y europea y de los tratados internacionales relativos a la comunicación audiovisual. Asimismo, el Consejo vela por el pluralismo en el conjunto del sistema audiovisual en Andalucía, por la veracidad informativa y preserva el cumplimiento de las normas relativas al uso de la lengua española, especialmente la modalidad andaluza y la diversidad de sus hablas. Igualmente, fomenta la defensa y promoción de la cultura andaluza, de las singularidades locales y el pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces.

El Reglamento consta de cuarenta y cuatro artículos estructurados en cinco capítulos y dos disposiciones adicionales.

El Capítulo I, disposiciones de carácter general, recoge la naturaleza jurídica y ámbito objetivo del Consejo, así como los principios rectores de su funcionamiento, su sede y su régimen jurídico.

El Capítulo II está dedicado a la descripción de los órganos y régimen de funcionamiento, dividiéndose en cuatro secciones en las que se describe y articula sucesivamente el Pleno, la Presidencia, los Consejeros o Consejeras, Comisiones y grupos de trabajo, ponencias y el personal de apoyo a la Presidencia y miembros del Consejo, regulándose los Gabinetes de la Presidencia y de Comunicación.

El Capítulo III, dividido en tres secciones, recoge los artículos dedicados a regular la Secretaría General y las distintas áreas y unidades administrativas que componen la administración al servicio del Consejo y sus órganos.

Respecto a los procedimientos de actuación del Consejo, el Capítulo IV regula a lo largo de sus dos secciones los actos, medidas y acuerdos que puede adoptar y realizar el Consejo en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines fundacionales.

Finalmente, en el Capítulo V se recogen los artículos dedicados al régimen de contratación y al patrimonio, y al régimen económico y de control.

Por cuanto antecede, oídas las entidades públicas y privadas oportunas, aprobado por el Consejo Audiovisual de Andalucía el Proyecto de Reglamento en su reunión de 5 de

diciembre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 y en la disposición final primera de la Ley 1/2004, tramitado por conducto de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO

Artículo Único. Aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía que se inserta como Anexo de este Decreto.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, es la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

3. Su relación con la Administración de la Junta de Andalucía se llevará a cabo a través de la Consejería competente en materia audiovisual.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen, independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada. Se incluyen tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título

habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, ejerce sus funciones, en los términos previstos en la Ley, en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

Artículo 3. Principios inspiradores.

1. La actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía y la de cada uno de sus miembros debe inspirarse en el respeto a los principios de libertad de expresión, derecho al honor e intimidad, información veraz, difusión y comunicación, igualdad y no discriminación, así como en la compatibilidad de dichos principios con los de pluralismo, objetividad y libre concurrencia en el sector audiovisual.

2. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo impulsará los valores de tolerancia, igualdad, solidaridad y respeto a la dignidad humana, velando para que la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial.

Artículo 4. Igualdad de género.

El Consejo, con carácter general y en cuantas actuaciones, internas o externas, lleve a cabo se guiará por el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo especialmente su aplicación en sus recomendaciones, instrucciones, decisiones e informes.

Artículo 5. Defensa de la infancia y de la juventud.

El principio de salvaguarda de los derechos de los menores y los jóvenes prevalecerá con carácter general en todas las actuaciones internas o externas del Consejo y sus miembros, que promoverán especialmente su aplicación en sus recomendaciones, decisiones e informes.

Artículo 6. Sede.

El Consejo tiene su sede en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de que el Pleno, cuando así lo acuerde, pueda reunirse en otra localidad.

Artículo 7. Régimen jurídico.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, por el presente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como por las normas reguladoras del régimen jurídico y de los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Los actos del Consejo ponen fin a la vía administrativa.

3. La representación y defensa del Consejo ante cualquier órgano jurisdiccional corresponde al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS Y DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Sección 1.ª

Del Pleno

Artículo 8. Composición y régimen general.

El Consejo Audiovisual de Andalucía está integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por

el Consejo de Gobierno. El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía propone, de entre sus miembros, al Presidente o Presidenta, cuyo nombramiento será realizado por el Consejo de Gobierno. La composición del Consejo Audiovisual de Andalucía respeta el principio de paridad de género, pudiendo ser sólo seis de sus miembros personas del mismo sexo. Este principio de composición paritaria será siempre observado en todos los supuestos de nombramiento de miembros del Consejo. El Consejo está asistido por un Secretario o Secretaria General, que actúa con voz y sin voto; se nombrará por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Presidencia del Consejo.

Artículo 9. De las convocatorias, del orden del día y del régimen de sesiones.

1. El Pleno se reúne en sesiones ordinarias o extraordinarias.

2. Para la válida constitución del Pleno será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia o quien le sustituya, al menos cinco Consejeros o Consejeras y de quien ostente la Secretaría General o quien por sustitución ejerza sus funciones.

3. Corresponde a la Presidencia fijar el orden del día de las sesiones del Pleno, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento del Consejo y las solicitudes de sus miembros.

4. Se puede modificar el orden del día al inicio de una sesión, a petición de la Presidencia o de cualquier miembro del Consejo, siempre que estén presentes todos sus integrantes. Para ello será necesario obtener la declaración de urgencia del asunto que se trate de introducir con el voto favorable de la mayoría absoluta, y el voto favorable de la mayoría simple cuando se trate de suprimir un punto del orden del día o de cambiar su lugar en la secuencia prevista.

5. La Presidencia convoca las reuniones del Pleno a través de la Secretaría General. Las sesiones no pueden comenzar sin que la convocatoria, con el orden del día y la documentación necesaria para su pronunciamiento, haya sido entregada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de 48 horas.

6. Excepcionalmente, en casos de urgencia debidamente motivada por la Presidencia, se puede convocar Pleno con los mismos requisitos expresados en el punto anterior, pero con una antelación inferior a 48 horas. Al inicio de la sesión del Pleno, la convocatoria y la necesidad de la urgencia deben ser ratificadas por mayoría simple. El Pleno queda asimismo válidamente constituido cuando, presentes la totalidad de sus miembros, así lo acuerden por unanimidad. En este caso también debe fijarse, por unanimidad, el orden del día al inicio de la sesión.

7. Se convocará sesión extraordinaria cuando así lo soliciten por escrito un mínimo de seis miembros del Pleno. Se acompañará a la petición una propuesta de orden del día y la justificación de la necesidad de convocatoria. Recibida por la Presidencia la solicitud en forma, ésta convocará al Pleno en un plazo no superior a 24 horas. La convocatoria contendrá el orden del día solicitado y fijará la fecha de su celebración para un plazo no superior a 48 horas desde su remisión.

8. Cuando así lo considere el Pleno, podrán asistir a las sesiones operadores, usuarios, entidades representativas o cualquier otra persona física o jurídica.

9. Al inicio de cada trimestre, la Presidencia dará a conocer a los miembros del Consejo el calendario de Plenos ordinarios para dicho período, que no se modificará sino por causa justificada. Las sesiones ordinarias se celebrarán en días hábiles.

Artículo 10. De las deliberaciones y de las votaciones.

1. Salvo renuncia expresa acordada por unanimidad de los presentes, ningún asunto que no haya sido previamente debatido podrá ser objeto de votación.

2. Cuando se trate de propuestas de resolución o de decisión del Pleno, la exposición del sentido de las mismas será

formulada por el miembro del Consejo responsable de su presentación.

3. La Presidencia dirige las deliberaciones y modera los debates del Pleno. En el ejercicio de dichas facultades le corresponde dar y retirar la palabra, asegurando la participación de los miembros del Consejo en igualdad de condiciones y con respeto a los principios de participación, colaboración y contradicción, libertad e independencia. Asimismo, la Presidencia puede concluir y, en su caso, suspender las deliberaciones cuando estime que un asunto ha sido suficientemente tratado, siempre que no se oponga a ello la mayoría de los asistentes.

4. Los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría de votos favorables de los miembros presentes, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 9.4 de la Ley 1/2004 y otras disposiciones en vigor.

5. Las votaciones se efectuarán nominalmente, siendo el voto personal e indelegable. Sólo serán secretas cuando lo solicite un mínimo de cinco miembros del Consejo. Los empates en las votaciones serán dirimidos por la Presidencia mediante su voto de calidad. En el caso de empate en las votaciones secretas se entenderá que la propuesta o los asuntos votados han sido rechazados, y no se podrán incluir nuevamente en el orden del día del Pleno hasta transcurridos treinta días.

6. Los miembros del Consejo pueden hacer constar en acta su voto particular -que se formulará por escrito en el plazo de 48 horas desde la finalización del Pleno- y expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifiquen. No se pueden presentar votos particulares en el caso de votaciones secretas.

Artículo 11. De las actas.

1. De cada sesión plenaria del Consejo, la Secretaría General levantará acta en la que deberá constar la hora y lugar en que se ha celebrado; los asistentes a las sesiones; el orden del día de las mismas y, en su caso, sus modificaciones; los puntos principales de las deliberaciones y debates; las incidencias de las sesiones; el sentido de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. A solicitud expresa de los miembros del Consejo, pueden figurar en el acta el sentido del voto, los motivos en los que se fundamenta y, en su caso, la transcripción íntegra de la intervención o propuesta, siempre que el solicitante aporte el texto para su incorporación al acta, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la sesión del Pleno. El Secretario o Secretaria General verificará la correspondencia entre la redacción del texto aportado y el contenido del debate, deliberación o intervención. En caso de discrepancia, la cuestión se resolverá en la sesión siguiente.

3. Como norma general, las actas se someterán a aprobación en el pleno siguiente, tras haber sido enviadas con antelación mínima de 48 horas a los miembros del Consejo. Tendrán carácter reservado por un período de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaría General custodiará las actas junto con los documentos a los que hagan referencia.

Sección 2.^a

De la Presidencia.

Artículo 12. Disposiciones generales.

El Presidente o Presidenta ostenta la representación legal del Consejo Audiovisual de Andalucía y la Presidencia del Pleno del Consejo.

Artículo 13. Funciones.

1. Corresponde a la Presidencia, en el marco de lo establecido en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre:

a) Planificar, coordinar, impulsar y dirigir las actividades del Consejo, de sus órganos y servicios, así como la promoción y alcance de sus objetivos y funciones.

b) Ostentar la representación legal del Consejo en cualesquiera actos y contratos y frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada.

c) Presidir y levantar las sesiones del Pleno, moderar sus debates y dirimir los empates con su voto de calidad. Asimismo, le corresponde acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias; fijar el orden del día de las sesiones, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, y ejecutar los acuerdos del Consejo.

d) Elevar al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, el Anteproyecto de Presupuesto, la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo y los programas de actuación, así como la rendición de las cuentas anuales.

e) Autorizar y disponer los gastos, ordenar los pagos y movimientos de fondos correspondientes, así como ejercer las facultades atribuidas a los órganos de contratación en relación con los convenios y contratos del Consejo. Acerca de todo ello informará trimestralmente al Pleno.

f) Presentar al Pleno, para su consideración, las propuestas de convenios y acuerdos de colaboración y cooperación.

g) Proponer al Pleno el ingreso y participación en organismos de regulación del sector audiovisual.

h) Someter al Pleno las líneas generales de actuación en el ámbito de las funciones del Consejo.

i) Proponer al Pleno la aprobación del informe anual que se presentará al Parlamento de Andalucía.

j) Comunicar al Pleno la propuesta al Consejo de Gobierno de nombramiento y remoción del Secretario o Secretaria General, así como su suplencia, dado el caso.

k) Dictar, previo acuerdo del Pleno, resoluciones en desarrollo del Reglamento orgánico y de funcionamiento.

l) Otorgar poderes generales y/o especiales.

m) Firmar las Actas de las sesiones, haciendo constar su Visto Bueno a las mismas.

n) Ejercer la superior dirección del personal del Consejo.

ñ) Cualquier otra que le venga atribuida por el presente Reglamento, por la legislación vigente o por delegación expresa del Pleno.

2. En caso de ausencia o de enfermedad, suspensión o cualquier imposibilidad temporal del Presidente o Presidenta, le sustituirá un Consejero o Consejera nombrado por la Presidencia, oído el Pleno. Si lo anterior no fuera posible, el Pleno decidirá el miembro del Consejo que habrá de sustituirle. El Pleno que decida la sustitución temporal de la Presidencia se reunirá previa convocatoria, que será acordada y cursada por la Secretaría a solicitud de los miembros del Consejo, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento.

3. En el ejercicio de sus funciones, a la Presidencia le asistirá un Gabinete, pudiendo nombrar y separar libremente su personal eventual, conforme a lo previsto en el artículo 17 del presente Reglamento.

Sección 3.^a

De los Consejeros o Consejeras.

Artículo 14. De los derechos y deberes.

1. Constituyen derechos de los Consejeros o Consejeras:

a) Ejercer sus funciones con plena independencia, con libertad de expresión, sin recibir instrucción o indicación alguna.

b) Participar con voz y voto en todas las sesiones del Pleno y de los demás órganos en los que se pueda estructurar el Consejo. Con este fin, tienen derecho a recibir con la suficiente antelación la información y documentación necesarias para su pronunciamiento en los debates y votaciones, así como a obtener para sí y directamente cualquier información,

datos y documentación relativos a las funciones, gestión y responsabilidades del Consejo.

c) Formular, en su caso, voto particular en los acuerdos, informes o dictámenes emanados del Pleno.

d) Participar directamente en la dirección de los trabajos del Consejo mediante la atribución de ámbitos de responsabilidad operativa. Con esta finalidad, el Pleno del Consejo, a propuesta de la Presidencia, determinará las materias específicas del ámbito audiovisual que queden adscritos a la responsabilidad operativa de cada miembro del Consejo, sin perjuicio de las competencias del Pleno.

e) Participar de manera permanente o temporal en las Comisiones o grupos de trabajo que se constituyan en el Consejo.

f) Presentar propuestas para su inclusión en el orden del día de las sesiones del Pleno y solicitar a la Presidencia la convocatoria de las mencionadas sesiones.

g) Obtener, a través de la Secretaría General, cualquier información o documentación de las administraciones públicas, operadores audiovisuales, empresas de publicidad y personas físicas o jurídicas que, en razón de la materia, queden sujetas al ámbito de actuación del Consejo.

h) Tener a su disposición, mediante la Secretaría General, los recursos materiales y la asistencia técnica y administrativa necesarios para la adecuada realización de sus funciones.

i) Recibir las retribuciones correspondientes y, en su caso, las dietas que sean pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

2. Constituyen deberes de los Consejeros o Consejeras:

a) Ejercer las funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, con objetividad e imparcialidad, con plena independencia y neutralidad.

b) Asistir personalmente a todas las sesiones del Pleno, así como a las sesiones de todas aquellas Comisiones o grupos de trabajo de los que formen parte.

c) Guardar secreto y reserva absoluta sobre los asuntos tratados, deliberaciones, debates, acuerdos y votaciones.

d) Guardar secreto sobre las informaciones y datos a los que hayan accedido en razón de sus funciones.

e) Abstenerse de intervenir y votar, de acuerdo con lo previsto en el art. 9.6 de la Ley 1/2004.

f) Tener dedicación exclusiva, deber de presencia en el puesto de trabajo y observar las normas sobre incompatibilidades en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1/2004, el Consejero o Consejera que, sin justificación suficiente o sin la autorización necesaria, no asista en su integridad al 25% de las sesiones consecutivas del Pleno del Consejo o al 50% del total en un período de tres meses, puede ser privado -a propuesta de la Presidencia- del derecho a recibir un porcentaje determinado de las retribuciones que le correspondan y de los otros derechos que le concede este Reglamento Orgánico y de Funcionamiento. El acuerdo se adoptará por el Pleno del Consejo, tras la apertura del oportuno expediente con audiencia a la persona interesada, mediante resolución motivada.

4. En el supuesto previsto en la letra f) del artículo 7.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a instancia del Presidente o Presidenta, se abrirá el oportuno expediente, que será tramitado por una comisión nombrada al efecto, dándose audiencia al interesado.

Artículo 15. De las comisiones y de los grupos de trabajo.

1. El Pleno, por iniciativa propia o a propuesta de la Presidencia, podrá acordar la creación de comisiones de carácter permanente o temporal sobre materias específicas en los ámbitos de competencia del Consejo. Estarán formadas por un mínimo de tres miembros del Consejo designados por el Pleno y previa aceptación por los mismos, uno de los cuales habrá de presidirlas, y asistidas por la Secretaría General.

2. Las comisiones podrán a su vez formar grupos de trabajo para el desarrollo de las tareas encomendadas por el Pleno.

3. Podrá ser llamado a las comisiones o grupos de trabajo el personal al servicio del Consejo que se considere necesario en razón de la materia.

Artículo 16. De las ponencias.

Cuando el ejercicio de sus funciones así lo aconseje, el Pleno podrá nombrar una Ponencia, formada por entre uno y tres de sus miembros, con el apoyo directo de los servicios que correspondan. Será la encargada de preparar la correspondiente propuesta de resolución cuando el asunto lo requiera.

Sección 4.^a

Del personal de apoyo a la Presidencia
y a los Consejeros o Consejeras

Artículo 17. Del Gabinete de la Presidencia.

1. Corresponde al Gabinete de la Presidencia la asistencia técnica y asesoramiento del Presidente o Presidenta en el ejercicio de sus funciones.

2. El Gabinete está constituido por el Jefe o Jefa del Gabinete y por aquel otro personal que se establezca, con arreglo a lo determinado por las disposiciones de aplicación.

3. La Jefatura del Gabinete y el resto de sus miembros son nombrados con el carácter de personal eventual, y separados libremente por la Presidencia del Consejo.

4. Constituyen funciones del Gabinete:

a) La coordinación general de la agenda de la Presidencia, así como la planificación y organización de sus relaciones con instituciones, organismos, asociaciones y ciudadanos.

b) La preparación de la información que requiera la Presidencia, en contacto con la administración al servicio del Consejo.

c) La organización y supervisión del protocolo del Consejo y de los actos a los que asistan sus miembros, incluida la atención de las delegaciones institucionales externas, así como la proyección de la imagen institucional del Consejo.

d) La organización de los viajes, las visitas y los actos oficiales a los que asista el Presidente o Presidenta.

e) El intercambio de información sobre las actividades, organización y funcionamiento de las autoridades de regulación del sector audiovisual.

f) El impulso y refuerzo de los vínculos con las organizaciones nacionales, internacionales y supranacionales, así como, en relación con ello, la promoción de visitas y contactos directos con instituciones y organismos.

Artículo 18. Del Gabinete de Comunicación.

1. Corresponde al Gabinete de Comunicación la asistencia al Consejo en materia de comunicación, así como la coordinación de todos aquellos aspectos y actividades relacionados con la comunicación del Consejo con la sociedad.

2. El Gabinete está constituido por el Vocal Asesor o Asesora y por aquel personal que se le adscriba conforme a lo previsto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

3. Constituyen funciones del Gabinete de Comunicación:

a) La información institucional de la actividad del Consejo de acuerdo con las instrucciones de la Presidencia y del Pleno.

b) La difusión en los medios de comunicación de la información que se considere adecuada, la elaboración de los comunicados de prensa y la convocatoria de las conferencias de prensa.

c) La elaboración de informes de prensa y el seguimiento de la información sobre el sector audiovisual en los medios de comunicación.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DEL CONSEJO
Y DE SUS ÓRGANOSSección 1.^a

Disposiciones de carácter general.

Artículo 19. De la administración al servicio del Consejo.

1. La administración del Consejo es la organización creada a su servicio y al de sus miembros para el ejercicio de las funciones que le atribuyen la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, y el resto del ordenamiento jurídico.

2. La Secretaría General es la responsable de la administración al servicio del Consejo.

3. La administración del Consejo está integrada por Áreas estructuradas en unidades administrativas, de manera que puedan desarrollarse eficazmente las funciones atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía por el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en los términos que prevea la relación de puestos de trabajo.

4. Las Áreas son las estructuras administrativas que tienen asignada la responsabilidad de gestionar los servicios y llevar a cabo las actividades de apoyo administrativo, técnico o material de las funciones del Consejo y de sus órganos. Estas Áreas se ordenan por ámbitos de actuación.

5. La dirección de las Áreas corresponde a las personas titulares de la Coordinación de cada Área. Puede ocupar estos cargos el personal que reúna los requisitos establecidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo. En este sentido, la selección de los responsables de Área corresponde a un comité de selección formado por la Presidencia o el Consejero o Consejera en quien delegue, dos miembros del Consejo y el Secretario o Secretaria General. Se dará cuenta al Pleno de la selección realizada, correspondiendo al Presidente del Consejo acordar el nombramiento.

Artículo 20. Del personal de la administración al servicio del Consejo.

1. Corresponde al Pleno del Consejo aprobar, por mayoría absoluta, la propuesta de su Relación de Puestos de Trabajo.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía cuenta con el personal administrativo que se determine en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo. El personal del Consejo puede ser tanto funcionario como laboral, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo y en la legislación aplicable.

3. El régimen de retribuciones del personal del Consejo será el aplicable al resto del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sección 2.^a

De la Secretaría General.

Artículo 21. Del Secretario o Secretaria General.

1. Le corresponden las funciones generales de secretaría del Consejo, la jefatura inmediata del personal y la dirección de las Áreas y unidades administrativas al servicio del mismo, de acuerdo con las instrucciones de la Presidencia y del Pleno. El Secretario o Secretaria General puede delegar atribuciones concretas a los responsables de las diversas Áreas.

2. El Secretario o Secretaria General será propuesto por la Presidencia y su nombramiento y separación se realizará por el Consejo de Gobierno. Desarrolla su actividad en las condiciones que prevé la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, sometiéndose también a lo establecido por su artículo 8. Igualmente, se le aplica lo establecido en los apartados c, d y e del artículo 14.2 del presente Reglamento. En caso de que por imposibilidad temporal del Secretario o Secretaria para desempeñar su cargo, motivada por ausencia, enfermedad o

cualquier otra causa transitoria, fuera necesaria su sustitución temporal, la Presidencia designará a quien haya de sustituirle, que deberá ser personal funcionario del Grupo A que preste sus servicios en el Consejo Audiovisual de Andalucía.

3. Corresponden al Secretario o Secretaria General las siguientes funciones de Secretaría del Consejo:

a) Cursar las convocatorias para la celebración de las sesiones del Pleno y otros órganos del Consejo y proveer los medios necesarios para la celebración de las sesiones, de acuerdo con las indicaciones de la Presidencia y de los miembros del Consejo.

b) Expedir las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de sus órganos.

c) La asistencia a los Plenos, así como la redacción, autorización y firma de las actas de las sesiones del Pleno.

d) Ser, con carácter general, el órgano de comunicación entre el Consejo y la administración al servicio del mismo.

e) La tramitación de la documentación administrativa a las instituciones pertinentes.

4. Igualmente corresponden al Secretario o Secretaria General las siguientes funciones de administración al servicio del Consejo y de sus órganos:

a) La propuesta a la Presidencia y al Pleno de la adopción de las resoluciones y acuerdos necesarios para el funcionamiento administrativo del Consejo y el eficaz desarrollo de sus funciones.

b) La propuesta al Pleno de la creación, modificación y supresión de las estructuras administrativas del Consejo.

c) La administración del patrimonio y de los bienes del Consejo, según las atribuciones asignadas por el Pleno, así como la provisión, conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

d) La gestión para la provisión de los puestos de trabajo, de acuerdo con las instrucciones del Pleno.

e) La dirección, inspección y seguridad de las dependencias y centros del Consejo.

f) La elaboración de los trabajos preparatorios y redacción de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Consejo.

g) La aprobación de los proyectos de obras, instalaciones y servicios hasta la cuantía que establezca el Pleno, así como la contratación de obras, servicios y suministros que le sean delegadas.

h) La solicitud de cuanta información sea necesaria para el trabajo del Consejo, tanto a las administraciones públicas como a operadores audiovisuales, empresas de publicidad y cualquier persona física o jurídica que quede sujeta, en razón de la materia, al ámbito de actuación del Consejo.

i) Facilitar a los miembros del Consejo los recursos materiales y la asistencia técnica y administrativa necesarios para realizar sus funciones.

j) Cuantas puedan delegarle el Pleno o la Presidencia.

5. La persona titular de la Secretaría General tendrá derecho a percibir las retribuciones correspondientes, y, en su caso, a las dietas que sean pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

Sección 3.^a

De las Áreas y Unidades Administrativas.

Artículo 22. De las Áreas.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 del presente Reglamento, el Consejo Audiovisual de Andalucía cuenta con las unidades orgánicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

2. La administración del Consejo está integrada por las siguientes Áreas:

Área de Organización.

Área Jurídica.

Área de Contenidos.

3. Las Áreas dependen orgánica y funcionalmente de la Secretaría General. En el marco de la relación de puestos de trabajo, la organización, estructura y atribuciones de las unidades administrativas que integran cada una de las Áreas será acordada por el Pleno y aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.k del presente Reglamento.

4. El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía decidirá, por mayoría absoluta de sus miembros, las propuestas de modificaciones y reestructuraciones que sean necesarias en las distintas Áreas y unidades administrativas para el mejor cumplimiento y desarrollo de las atribuciones y competencias asignadas por la Ley 1/2004, de 17 de diciembre. En dichas propuestas de modificaciones se especificará el nivel orgánico de las diferentes unidades administrativas, así como el rango de sus titulares.

5. Según lo establecido en el presente Reglamento, las diferentes unidades orgánicas desarrollan, entre otras, las funciones relativas a la gestión presupuestaria y financiera, de servicios generales, organización y recursos; licencias, operadores audiovisuales y tecnologías; análisis de contenidos y publicidad; competencias jurídicas; defensa de la audiencia; reclamaciones; documentación, estudios y publicaciones en todo tipo de soportes.

Artículo 23. Del Área de Organización.

Proporciona al Consejo los medios para su funcionamiento, encargándose de las siguientes funciones:

- a) Elaborar el borrador del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo y controlar su seguimiento.
- b) Ejecutar la política de recursos humanos, de contratación de personal, de formación interna y de estructura y procedimientos de gestión administrativa.
- c) Dirigir el equipo y el desarrollo de las herramientas informáticas del Consejo.
- d) Coordinar la gestión de las instalaciones, mobiliario, materiales y equipos.
- e) Aportar a los distintos servicios del Consejo los suministros y prestaciones que estos necesiten.

Artículo 24. Del Área Jurídica.

Interviene en todas las cuestiones legales del Consejo y, en particular, en la asistencia, el asesoramiento y apoyo de las tareas de sus órganos.

Artículo 25. Del Área de Contenidos.

El Área de Contenidos se encarga del análisis y seguimiento de los programas y servicios en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual a los que hace referencia el artículo 2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO AUDIOVISUAL

Sección 1.ª

Disposiciones de carácter general.

Artículo 26. Principios de actuación.

1. Los procedimientos de actuación del Consejo Audiovisual responderán a los principios establecidos en el artículo 3 del presente Reglamento.

2. Asimismo, guardará una adecuada proporcionalidad entre las conductas de los operadores y las medidas adoptadas, e incentivará, en su caso, la autorregulación de los mismos.

3. El Consejo, a propuesta de la Presidencia, podrá conceder premios y distinciones a entidades públicas y privadas y personas individuales con trayectoria sobresaliente en el

sector audiovisual y en la defensa y fomento de los mismos principios que inspiran su propia actuación.

Artículo 27. Obtención de información.

1. El Consejo puede recabar, para el cumplimiento de sus funciones, las grabaciones, datos, declaraciones e informes que estime necesarios de las Administraciones Públicas, así como de los agentes del sector audiovisual y de las asociaciones, instituciones y organismos con él relacionados.

2. A tal fin, el Pleno del Consejo determinará en cada caso las condiciones, el soporte y el plazo en que ha de entregarse la información solicitada, que no excederá de siete días naturales, en las actuaciones consideradas de urgencia, y de treinta días naturales en las restantes.

3. Pueden ser consideradas de urgencia aquellas actuaciones que persigan la neutralización de los efectos de la difusión en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad. También las que estén encaminadas a salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.

4. El Consejo puede convocar a las autoridades competentes o los operadores audiovisuales, a fin de obtener la información necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones.

Artículo 28. Actividades de estudios y divulgación.

El Consejo promoverá, organizará y realizará jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre los distintos aspectos de su competencia en el ámbito audiovisual.

Artículo 29. Publicidad de la información.

1. La información generada por el Consejo será de libre acceso por parte de la ciudadanía, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la normativa vigente sobre protección de datos. Para ello será necesaria la previa solicitud por escrito o por cualquier otra vía admisible; la resolución correspondiente será notificada en el plazo máximo de un mes desde su recepción.

2. El Pleno determinará la posibilidad, forma y momento de dar publicidad, en su caso, a los estudios, acuerdos, informes y dictámenes, así como a cualquier otra actuación o documentación del Consejo.

Artículo 30. De la adopción de recomendaciones, instrucciones y decisiones.

1. En el ejercicio de sus funciones y mediante acuerdo del Pleno, el Consejo puede adoptar, tanto con carácter general como particular, las medidas que estime oportunas, que podrán revestir la forma de recomendaciones, decisiones e instrucciones.

2. Las recomendaciones están orientadas básicamente a:

a) Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en las programaciones y la publicidad que se emiten en Andalucía.

b) Fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales y el pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces y reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial.

c) Fomentar la emisión de programas audiovisuales de formación destinados preferentemente a los ámbitos infantil, juvenil, laboral, de consumo y otros de especial incidencia, como la información sexual y los riesgos que comportan las adicciones, así como la prevención de situaciones que puedan provocar enfermedades o discapacidad y la promoción de hábitos saludables.

d) Fomentar la accesibilidad a los medios audiovisuales de las personas con discapacidad sensorial.

e) Propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de la población para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación.

f) Interesar de otras autoridades reguladoras o de las Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual, cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del Consejo, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente en materia de programación de contenidos y emisión de publicidad audiovisuales, en los casos en que proceda.

g) Incentivar la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.

3. Las instrucciones y decisiones tendrán como finalidad:

a) En el marco de las atribuciones reconocidas en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la introducción o difusión en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana o contra el principio de igualdad. Particularmente, cuando aquellos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil, y para restablecer los principios que se han visto lesionados.

b) Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias.

c) Potenciar el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado; evitar la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, así como fomentar la accesibilidad de las personas con discapacidad sensorial.

d) Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual, vigilando singularmente la emisión de espacios obligatorios, como las campañas de sensibilización y la publicidad gratuita.

e) Solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancia de las personas interesadas, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida.

f) Garantizar el pluralismo.

4. El plazo máximo para la aprobación y notificación por el Pleno de las recomendaciones, instrucciones y decisiones que adopte, será de tres meses desde la fecha del inicio del correspondiente expediente.

Artículo 31. Del cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida.

Mediante acuerdo del Pleno, el Consejo adoptará la decisión del cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida, de conformidad con la legislación aplicable y en los supuestos que la misma establezca.

Artículo 32. De los procedimientos de mediación y arbitraje.

1. El Consejo ejercerá, a instancia de parte, labores de mediación entre las instituciones, los agentes del sector audiovisual y la sociedad andaluza. El Pleno del Consejo designará de entre sus miembros la persona que ejercerá en cada caso las labores mencionadas.

2. En los supuestos en los que el Pleno así lo acuerde, y previa solicitud y sumisión expresa y por escrito de las partes en conflicto, el Consejo ejercerá funciones arbitrales de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje o la que la sustituya. A tal efecto, el Pleno designará a tres de sus miembros, que serán asistidos por la Secretaría General del Consejo, debiendo emitir el correspondiente Laudo en un plazo máximo de seis meses desde la fecha del acuerdo de admisión de la

solicitud, obligándose las partes a cumplir el laudo que los árbitros adopten por mayoría y ratifique el Pleno, así como a abonar los costes y gastos que pudieran devengarse.

Artículo 33. Del procedimiento sancionador.

1. Corresponde al Consejo ejercer la potestad sancionadora que las leyes reguladoras de la comunicación audiovisual y de la publicidad otorguen a la Administración de la Junta de Andalucía, en lo referente a su ámbito de actuación y a las funciones establecidas en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre.

2. La incoación y resolución de los correspondientes expedientes sancionadores por infracciones de la legislación sobre comunicación audiovisual y sobre publicidad se sustanciará de conformidad con lo establecido en dicha legislación, en las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo común y la legislación relativa al procedimiento sancionador.

3. El acuerdo de inicio del expediente contendrá el nombramiento de la persona que realice la instrucción, que debe gozar de la condición de funcionario o funcionaria y que, en el ejercicio de sus funciones, tendrá la consideración de autoridad pública.

4. El instructor o instructora del expediente elaborará la correspondiente propuesta de resolución, que será acordada por el Pleno, dictándose la oportuna resolución contra la que cabrán los recursos legales pertinentes.

5. La imposición de sanciones calificadas como muy graves requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

Artículo 34. De la emisión de informes y dictámenes.

1. El Consejo informará preceptivamente sobre:

a) Los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento relacionados con la ordenación y regulación del sistema audiovisual y las restantes materias de competencia del Consejo.

b) La propuesta de pliego de condiciones formulada por el titular de la Consejería competente en los procedimientos de adjudicación de concesiones en materia audiovisual. Tales informes tendrán carácter previo y se emitirán a los efectos de garantizar el pluralismo y la libre concurrencia en el sector y de prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante.

c) Las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radio-difusión y de televisión, en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, a fin de garantizar el pluralismo y la libre competencia del sector, para prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante.

d) Las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, autorización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad de concesiones en materia audiovisual.

2. En los supuestos previstos en la letra a) del apartado anterior se acompañarán al oficio de solicitud, además de la documentación legalmente exigida en cada caso, los antecedentes, consultas, informes y dictámenes realizados en la elaboración del texto, así como cualquier otra documentación necesaria para el ejercicio de las funciones del Consejo.

3. Asimismo, el Consejo emitirá informes o dictámenes por propia iniciativa o a instancia del Parlamento de Andalucía, del Consejo de Gobierno y de las Corporaciones Locales de Andalucía, en aquellas materias propias de las competencias que tiene legalmente atribuidas. En las actuaciones a instancia de parte, se acompañará al oficio de solicitud, cuando corresponda, la documentación señalada en el apartado anterior, así como cualquier grabación que resulte necesaria para el pronunciamiento del Consejo.

4. El plazo para la aprobación por el Pleno y la subsiguiente emisión del informe o dictamen será de un mes, a excepción de los supuestos previstos en el punto 3, en cuyo caso será de dos meses. En caso de que faltara alguno de los

documentos que, en su caso, han de acompañar al oficio de solicitud, el consejo solicitará su subsanación, quedando en suspenso el plazo para la emisión del informe hasta que se obtenga la información requerida.

Artículo 35. De la responsabilidad patrimonial.

La competencia exclusiva para resolver los procedimientos de reclamación de responsabilidad administrativa patrimonial corresponderá al Pleno del Consejo Audiovisual, previa instrucción del oportuno expediente por la Comisión que se nombre al efecto conforme al artículo 15 del presente Reglamento.

Artículo 36. Del asesoramiento.

1. El Consejo asesorará al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales de Andalucía en materias relacionadas con la ordenación y regulación del sistema audiovisual, a petición de las entidades mencionadas. A tal efecto, las citadas instituciones podrán remitir consultas al Consejo sobre las cuestiones normativas y cualesquiera otras relacionadas con las competencias materiales atribuidas al Consejo.

2. Las consultas han de ser remitidas por escrito y serán respondidas, en los mismos términos, en el plazo máximo de quince días.

Artículo 37. De las peticiones, sugerencias y quejas.

1. Se podrán presentar por la ciudadanía peticiones, sugerencias y quejas ya sean individuales, colectivas o a través de asociaciones. En el plazo máximo de quince días desde su recepción se responderá sobre la actuación a seguir por parte del Consejo.

2. Quien presente las peticiones, sugerencias y quejas debe identificarse legalmente y aportar los datos necesarios para que el Consejo pueda pronunciarse sobre su solicitud.

3. El plazo máximo para resolver y notificar sobre las peticiones, sugerencias y quejas aceptadas será de tres meses.

Sección 2.^a

De las relaciones del Consejo con otras instituciones.

Artículo 38. Del Informe al Parlamento de Andalucía.

1. El Consejo elaborará y aprobará anualmente un informe sobre su actuación que incluirá las propuestas, recomendaciones y observaciones que estime necesarias para impulsar el desarrollo equilibrado del sistema audiovisual. El informe anual, que será publicado, se presentará al Parlamento de Andalucía.

2. El informe será remitido por el Presidente o Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía antes de finalizar el primer período de sesiones del Parlamento del año siguiente al que se refiere.

Artículo 39. De las relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía prestará la colaboración necesaria al Consejo Audiovisual para el mejor y más eficaz desarrollo de sus funciones.

Artículo 40. De las relaciones con otras autoridades audiovisuales.

1. El Consejo puede cooperar con otras autoridades audiovisuales de ámbito autonómico, nacional o internacional, y participar como miembro en los organismos nacionales e internacionales que agrupen a las autoridades del sector audiovisual o de regulación.

2. El Pleno debe acordar dicha participación por mayoría absoluta. La representación ante estos organismos será ostentada por la Presidencia o los miembros del Consejo en quienes se delegue.

3. El Pleno puede acordar la celebración de convenios de colaboración con las autoridades audiovisuales creadas por las restantes Comunidades Autónomas y por el Estado.

Artículo 41. De los convenios con otras entidades.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las decisiones y recomendaciones del Consejo, el Pleno puede acordar la celebración de convenios con las instituciones, organismos o entidades que persigan sus mismos fines.

CAPITULO V

PRESUPUESTO, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE CONTROL

Artículo 42. Contratación y patrimonio.

1. El régimen de contratación y patrimonio del Consejo se ajusta a las previsiones de la legislación de contratos y del patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. El órgano de contratación es la Presidencia del Consejo. Se requiere autorización previa del Pleno para los contratos y disposiciones superiores a 30.000 euros y para los contratos de carácter plurianual, sin perjuicio de las competencias al respecto del Consejo de Gobierno establecidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

3. Cuando el procedimiento de contratación lo requiera, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por dos miembros del Consejo designados por la Presidencia, el Secretario o Secretaria General, un miembro del Área Jurídica y la intervención. Un representante del Área de Organización actuará como secretario o secretaria de la Mesa.

4. El patrimonio del Consejo está integrado por los bienes y derechos que le sean adscritos o cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquier otra Administración Pública, así como por todos aquellos bienes y derechos que adquiera o reciba por cualquier título.

Artículo 43. Recursos económicos.

La financiación del Consejo se hará con cargo a los siguientes recursos:

- Las asignaciones presupuestarias establecidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las subvenciones que le sean concedidas.
- Los rendimientos, en su caso, de las publicaciones, estudios y demás actuaciones del Consejo.
- Las contraprestaciones derivadas de los convenios firmados por el Consejo.
- Los rendimientos de los bienes o valores de su patrimonio.
- Cualesquiera otros que pudiera recibir, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 44. Régimen presupuestario y control.

1. Corresponde al Consejo aprobar su Anteproyecto de Presupuesto, que se incorporará como sección al Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía está sometido al régimen de presupuestos establecido por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

3. El Consejo está sometido al régimen de intervención y contabilidad, de acuerdo con lo establecido en los Títulos V y VI de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las demás determinaciones establecidas al respecto en la citada Ley y disposiciones que la desarrollan.

4. El Consejo Audiovisual de Andalucía dispondrá de un interventor o interventora, en los términos previstos por la legislación vigente.

Disposición Adicional Primera. Del desarrollo de la estructura organizativa y de personal.

El desarrollo de la estructura organizativa y administrativa establecida en el presente Reglamento se hará de forma progresiva, a medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La dotación de personal de las unidades administrativas se recogerá gradualmente en la determinación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Adicional Segunda. Complemento a ex miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los funcionarios de carrera que durante más de dos años continuados, o tres con interrupción, desempeñen la Presidencia del Consejo, sean nombrados Consejero o Consejera o ejerzan la Secretaría General, percibirán desde su reincorporación al servicio activo, y mientras se mantengan en esa situación, el complemento correspondiente a su grado personal incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma fije anualmente para el cargo que hubiese desempeñado, sin que pueda exceder del fijado para los Directores Generales de la Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

P R E Á M B U L O

Con la Orden de 29 de diciembre de 2005 se reguló y convocó -por primera vez de forma única- la totalidad de las líneas de subvenciones que la Consejería de Gobernación venía gestionando con las Entidades Locales andaluzas como destinatario.

Su redacción, entonces, venía a trasladar -en algo tan concreto como la gestión de subvenciones- algunos de los que, como principios generales de actuación política, habían sido proclamados por esta Consejería desde el inicio de la legislatura.

El verdadero respeto por la autonomía local y la vocación de colaborar a la suficiencia financiera de las haciendas locales, venían así a traducirse en el establecimiento con las corporaciones que las representan de una relación interadministrativa simétrica basada en la confianza de estar tratando con administraciones maduras y modernas, políticamente dirigidas con tanta legitimidad como la que más, y tan sujetas como cualquiera otra a control en la legalidad de sus actuaciones.

De aquí el facilitar al extremo la solicitud, simplificar la demanda de información y sustituir el aporte de documentos por la responsable declaración de quien puede acreditar el cumplimiento de un requisito. Y de aquí también la telematización racional de todo el procedimiento, desarrollando de paso uno de los ejes fundamentales de la acción de gobierno en los últimos años, íntimamente vinculado a la segunda modernización de Andalucía y pormenorizado en esto por la Estrategia para la Modernización de los Servicios Públicos 2006-2010, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio 2006.

Con la experiencia de un año de aplicación, conviene modificar la regulación de estas subvenciones profundizando en los principios antes enunciados.

Se integran algunas de las que fueron líneas diferenciadas y se suprime la correspondiente a parques de bomberos cuyo despliegue es objeto de un planeamiento diferenciado.

La definición de objeto subvencionable resultante se amplía, evitando constreñir más de lo imprescindible las posibilidades materiales de solicitar y conceder, certificando así que el consistorio local es quién mejor conoce las necesidades y prioridades de su municipio o entidad.

Dando un paso más en la muy avanzada ya desconcentración administrativa de las tareas de la Consejería, se termina por trasladar la totalidad de la gestión y resolución de las líneas convocadas a las Delegaciones del Gobierno.

Como consecuencia de profundizar en la racionalización y simplificación administrativas, se suprime la necesidad de aportar ninguna documentación suplementaria más allá de los meros Anexos contenidos en la propia Orden.

Se intenta estimular la modernización administrativa de los entes locales primando con un 5% en su puntuación si recurren a la solicitud telemática.

Por último, aumenta el peso proporcional de los criterios de concesión vinculados a la concurrencia de determinadas circunstancias en el solicitante.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a Entidades Locales que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y efectuar su convocatoria para el año 2007. Se ordenan en las siguientes líneas:

- Línea 1 (AL1). Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas.
- Línea 2 (AL2). Subvenciones destinadas a inversiones en entidades locales.
- Línea 3 (EJ1). Subvenciones destinadas a mejora de infraestructuras en materia taurina.
- Línea 4 (PM1). Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.
- Línea 5 (PM2). Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.
- Línea 6 (AE1). Subvenciones a la actividad local de promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.
- Línea 7 (C1). Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.
- Línea 8 (C2). Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

- Línea 9 (PI1). Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

- Línea 10 (PI2). Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

2. No se podrán formular solicitudes cuyo objeto o actuación subvencionable disponga de líneas específicas de subvención en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Cooperación Municipal.

3. Las subvenciones que se otorguen para la realización de obras, podrán incluir, en su caso, los gastos derivados de honorarios por redacción de proyectos técnicos, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de obras y ensayos geotécnicos preceptivos.

4. Por contar con líneas específicas de financiación, no son objeto de subvención en la presente Orden la adquisición de equipamiento y aplicaciones informáticos.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio para el que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa de desarrollo.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se establezcan en la correspondiente Orden de convocatoria.

3. En todas las líneas la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada por parte de las entidades beneficiarias será equivalente, como mínimo, al 10% del coste de la misma.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones contempladas en la presente Orden en función de los distintos objetos subvencionables en la misma, a través del órgano competente, los Municipios, Provincias, Mancomunidades, Patronatos municipales, Entidades Locales Autónomas y las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, conforme a las posibilidades que se recogen en el siguiente cuadro:

	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L9	L10
Ayuntamientos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Diputaciones	X		X	X	X		X	X		
Mancomunidades	X	X		X	X	X	X	X		
Patronatos				X	X	X				
E.L.A.	X	X								
E.A.T.I.M.	X	X								

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden y a los potenciales beneficiarios, todos ellos sometidos a controles ordinarios, las entidades que la soliciten quedan exceptuadas, a efectos de la concesión de las

mismas, de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En los mismos términos las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la prohibición para ser beneficiarios de subvenciones consistente en tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplada en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía.

Artículo 4. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 5. Solicitud.

1. La solicitud, debidamente cumplimentada, está compuesta por un único ejemplar del Anexo 0 de la presente Orden, y de tantos otros anexos como peticiones de subvenciones efectúe cada entidad. Los números de estos anexos coinciden con el correspondiente número de línea.

2. La solicitud será dirigida al titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, siendo suscrita:

a) El Anexo 0, por el Alcalde o Presidente de cada entidad, o por la persona en quien tenga delegada tal facultad, con firma del Secretario.

b) El resto de los anexos, por el Alcalde o Presidente de cada entidad, o por la persona en quien tenga delegada tal facultad.

3. Caso de reiterar, modificar o ampliar la presentación de la solicitud -entendiendo a estos efectos por tal cualesquiera documentos de toda naturaleza, calificación o identificación, que en relación con el procedimiento tenga entrada en el plazo establecido- se tendrá por válida la que tenga la posterior entrada en el registro administrativo y ésta anulará en todo y a todo efecto cualquier información anterior identificada o no como documento o solicitud.

4. Por tanto en cualquier supuesto que se desee aportación adicional, durante el plazo de presentación, se deberá acumular toda la documentación que constituye la solicitud y hacer una nueva presentación completa.

5. La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para cada subvención se sustituirá por declaración de expresa responsabilidad.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal www.juntadeandalucia.es o de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion). Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

b) En los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente Orden de convocatoria.

3. En base a los principios de eficiencia y solidaridad el número máximo de peticiones por línea queda establecido como sigue:

- Línea 1 (AL.1): 2.
- Línea 2 (AL.2): 2 (*).
- Línea 3 (EJ1): 2.
- Línea 4 (PM1): 2.
- Línea 5 (PM2): 2.
- Línea 6 (AE1): 2.
- Línea 7 (C1): 2.
- Línea 8 (C2): 2.
- Línea 9 (PI1): 1.
- Línea 10 (PI2): 1.

(*) Con las limitaciones establecidas para esta línea en el artículo 22.4 de la presente Orden.

Artículo 7. Subsanación e inadmisión de la solicitud.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, la correspondiente Delegación del Gobierno requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Transcurrido dicho plazo la Delegación del Gobierno adoptará por delegación de la persona titular de la Consejería, la resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Artículo 8. Criterios para la concesión de la subvención.

1. Criterios generales (40% de la puntuación total).

Todas las solicitudes que reúnan los requisitos serán evaluadas de forma conjunta y única de acuerdo con los siguientes criterios generales:

a) Indicadores económico-financieros de la entidad, se valorarán hasta un 30% de la puntuación total, medidos de acuerdo con los siguientes apartados:

- La capacidad fiscal de la Entidad Local.
- El estado de la situación económico-financiera de la Hacienda de la Entidad Local.
- La gestión de ingresos.
- Regularidad en el cumplimiento de la normativa presupuestaria.

b) Variables territoriales de la entidad, con carácter excluyente, se valorarán hasta un máximo del 10% de la puntuación total, medido de acuerdo con los siguientes apartados:

- Existencia de núcleos dispersos.
- Agrupación de municipios. Sólo se tomarán en consideración las Mancomunidades y los Consorcios constituidos exclusivamente por entidades locales.

La valoración se realizará tomando como referencia el ejercicio económico que expresamente indique la correspondiente Orden de convocatoria y sobre la base de los datos de situación que figuren en la copia de la liquidación del presupuesto de la entidad que, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas ellas tendrán presentada ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía con respecto al apartado a) y sobre la base del Nomenclador de Población del Instituto Nacional de Estadística, en la última actualización disponible, con respecto al apartado b).

La valoración de estos criterios generales será realizada por la Dirección General de Administración Local y suministrada a las distintas Comisiones de Valoración.

2. Criterios específicos de valoración (55% de la puntuación total).

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios específicos que para cada línea de subvención se establecen en el Título II de esta Orden.

3. Otros criterios (un 5% de la puntuación total).

Las solicitudes que sean presentadas por el procedimiento telemático recibirán una valoración de un 5% de la puntuación total máxima.

Artículo 9. Comisiones de Valoración.

En cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía se constituirá una Comisión de Valoración, estando integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: Titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno.
- b) Secretaría: Titular de la Jefatura de Servicio de Administración Local.
- c) Dos o más vocales nombrados entre el personal de la Consejería.

Artículo 10. Propuesta provisional de resolución.

1. Para cada línea, las solicitudes serán objeto de una evaluación previa por la Comisión de Valoración de la correspondiente Delegación del Gobierno.

En dicho trámite, las correspondientes comisiones de valoración podrán realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa. A tal efecto podrán:

- a) Requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días.
- b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en el apartado precedente.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución de la convocatoria, en la que se contendrán:

- a) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.
- b) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarios suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

Artículo 11. Audiencia, reformulación y aceptación.

La Comisión de Valoración concederá diez días hábiles para que:

1. Los interesados aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los beneficiarios provisionales en quienes concurra dicha circunstancia y todos los beneficiarios suplentes, puedan reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

2. Los beneficiarios provisionales podrán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

La subvención se tendrá por aceptada:

- a) Transcurrido el plazo para reformular sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional o suplente.

b) Cuando se conceda en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.

Artículo 12. Propuesta definitiva de resolución.

La Comisión de Valoración analizará las alegaciones y documentos que, en su caso, sean presentados durante el trámite de audiencia, y formulará la propuesta definitiva de resolución, que lo será por la totalidad del crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Artículo 13. Resolución.

1. Una vez fiscalizada la propuesta, el titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía resolverá el procedimiento, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

2. La Resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con límite en lo establecido en el artículo 16.

3. La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

5. Las resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de dicha Ley.

6. El procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante la celebración de un convenio, que contendrá los extremos mínimos contenidos en el apartado 2.º de este artículo.

Artículo 14. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la respectiva Delegación del Gobierno en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En el supuesto de actos de requerimiento de subsanación y de resolución, cuando la publicación se efectúe mediante tablón de anuncios, se publicará simultáneamente

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros se hará en firme con justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención. El abono de las subvenciones de importe superior a 6.050 euros se hará efectivo mediante el abono de hasta el 75% de su importe, una vez notificada la resolución de concesión, librándose lo restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, salvo que, según lo previsto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, se acuerde por el Consejo de Gobierno el abono sin justificación previa y de una sola vez del importe total de la ayuda.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea competente para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar esta limitación, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 16. Justificación.

1. Cuando se trate de subvenciones de pago único del 100% de la cuantía, se justificará la misma ante el órgano concedente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la forma de justificación de la subvención será la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizada en la forma y con el contenido que se determina en el apartado siguiente. Asimismo, el gasto se acreditará mediante declaración responsable.

2. La cuenta justificativa constará de una certificación firmada por el Interventor y con el visto bueno del Alcalde o Presidente, conforme al modelo que a tal efecto figura como Anexo J a la presente Orden y en la que consten:

- Memoria relativa a la ejecución del proyecto o actividad para la que se hubiera concedido la subvención.

- Haber registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Relación total de los gastos efectuados con indicación del perceptor, de los conceptos correspondientes a los mismos, justificante de gasto e importe del mismo.

- Relación certificada de documentos justificantes de los gastos relacionados en los puntos anteriores, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la justificación de la misma, para cuyo control se habrá procedido al estampillado que así lo indique y

del compromiso de conservación a disposición de la Consejería y de los demás órganos de control y fiscalización.

- Declaración expresa responsable suscrita por el Interventor y el Alcalde o Presidente de la entidad de que existe y conservan a disposición de la Consejería Certificación final de las actuaciones realizadas y de que, para el caso de adquisición de bienes inventariables, se ha ordenado su inscripción en el inventario de bienes y derechos de la entidad.

3. Cuando se trate de subvenciones en que procedan dos pagos, abonado el primer 75%, se justificará el mismo ante el órgano concedente en cualquier momento dentro del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión. El resto del importe concedido se justificará antes de transcurridos dos meses desde la finalización del citado plazo, o desde la fecha de materialización del último pago, si ésta es posterior. En ambos casos, se justificará mediante la aportación de la certificación contemplada en el apartado anterior.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos anteriormente, deberá disponer la entidad beneficiaria, a disposición del órgano concedente, de certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

6. Establecido en los puntos anteriores el régimen general de justificación de las subvenciones que en esta Orden se regulan y convocan, los beneficiarios podrán acogerse a otros regímenes más simples de justificación que la normativa de la Junta de Andalucía pudiera eventualmente establecer durante la vigencia de esta norma. Todo ello, en la forma y con las condiciones que en la misma se contuvieran.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de diseño gráfico oficial de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras

de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la presente Orden.

j) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante cinco años en el caso de que se trate de bienes inscribibles en un registro público y dos para el resto de los bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

k) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la Resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

3. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 19. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

Línea 1. Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas (AL1)

Artículo 20. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellas asistencias técnicas cuya ejecución se inicie en el mismo ejercicio presupuestario para el que se convoca la subvención, que aborden algún contenido de los siguientes:

a) Haciendas locales:

- Plan de saneamiento.

- Actualización de la contabilidad.

- Actualización del inventario de bienes y derechos municipales.

b) Planificación estratégica: Plan estratégico general de la Entidad Local, que contribuya al desarrollo humano, económico y social del ámbito de la actuación de la entidad.

c) Actualización catastral: Para esta actuación solamente podrán solicitar subvención aquellos Municipios que acrediten tener vigente el Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, para delegar en dicha entidad local la tramitación de expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico o para una inspección conjunta.

2. La cuantía máxima de cada subvención será de treinta mil euros (30.000 euros).

Artículo 21. Criterios específicos de Valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

a) Que la actuación solicitada incida en una mejora organizativa en la entidad solicitante que redunde en la calidad de servicios prestados por la misma o, en su caso, que suponga una medida de disciplina en la gestión de su hacienda que tienda a la estabilidad presupuestaria. Se valorará hasta un máximo del 45% de la puntuación total.

b) La viabilidad de la actuación, valorando, entre otras circunstancias, la operatividad de la asistencia propuesta, su objetivo y contenido y su propuesta económica. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

c) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPÍTULO II

Línea 2. Subvenciones destinadas a Inversiones en Entidades Locales (AL2)

Artículo 22. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Obras de edificación: Primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición de sedes institucionales de las Entidades Locales u otras dependencias o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las entidades locales.

b) Obras de infraestructura básica.

c) Obras de otros equipamientos y servicios: Construcción, ampliación o reforma de cementerios y parques públicos.

d) Adquisición: De solares y edificios; de equipos y vehículos para servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, y de otros bienes inventariables, todos ellos destinados a la prestación de servicios públicos que realicen en el ejercicio de sus competencias.

2. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos y actuaciones cuya ejecución se inicie en el mismo año para el que se efectúa la convocatoria para la concesión de este tipo de subvenciones.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y en los casos en que exista compromiso por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante instrumentos protocolarios, convencionales o de cualquier otra naturaleza que acrediten fehacientemente la intención de participar en su financiación, serán subvencionables los proyectos o actuaciones ya iniciados en ejercicios anteriores.

4. Sólo se podrá presentar una solicitud para esta línea si el valor del proyecto o actuación para el que se formula la petición tiene un presupuesto superior a 150.000 euros, o si su ejecución se prolongara a lo largo de más de una anualidad. En el supuesto de haber sido subvencionado el proyecto o la actuación, no se podrá presentar respecto de los mismos una nueva solicitud.

5. No podrán concederse subvenciones para proyectos de obras a aquellas entidades que propongan su ejecución directa, mientras que no quede debidamente acreditado por la misma que concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que permiten la ejecución directa por la propia Administración.

Artículo 23. Criterios específicos de valoración.

1. Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

a) La viabilidad económica, técnica y jurídica de la actuación. Se valorará hasta un máximo del 40% de la puntuación total.

b) El nivel de equipamientos básicos de la entidad solicitante, de conformidad con los datos reflejados en la última Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local disponible. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

2. Podrán ser minoradas hasta en un 20% en la puntuación final obtenida aquellas solicitudes para actuaciones que no se adecúen a las necesidades de equipamiento detectadas en la entidad solicitante.

CAPÍTULO III

Línea 3. Subvenciones destinadas a la mejora de infraestructuras en materia taurina (EJ1)

Artículo 24. Conceptos subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones que, iniciadas durante el ejercicio presupuestario de concesión, se realicen por Entidades Locales para mantener y mejorar las infraestructuras taurinas que sean de su titularidad, incluido el mobiliario y enseres cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada utilización de las mismas, y en especial las relativas a las condiciones de seguridad y salubridad en plazas de toros de carácter permanente.

Artículo 25. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

a) Situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios obligatorios, considerada de actuación prioritaria en las evaluaciones de los planes de inspección. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

b) Que la actuación solicitada incida en una mejora para la seguridad e integridad de los espectadores, los profesionales y/o en la salubridad de las instalaciones, incluida en las evaluaciones de los planes de inspección. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) Interés de la actuación en el mantenimiento de la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

d) La explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPÍTULO IV

Línea 4. Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes (PM1)

Artículo 26. Conceptos subvencionables.

1. Se subvencionarán las actuaciones relativas a materias de la competencia de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias que, en el marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, tengan como objetivos los siguientes contenidos:

a) Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida (Objetivo 4.3 del II Plan Integral).

b) Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.) (Objetivo 8.1 del II Plan Integral).

c) Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración (Objetivo 8.2 del II Plan Integral).

d) Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género (Objetivo 8.3 del II Plan Integral).

e) Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local (Objetivo 9.1 del II Plan Integral).

f) Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas. (Objetivo 10.1 del II Plan Integral).

g) Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad de acogida en general y, en particular de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc.) (Objetivo 10.2 del II Plan Integral).

2. La Entidad Local solicitante podrá presentar proyectos o actuaciones en los que puedan intervenir al menos dos entidades más para realizarlos en común, que tengan por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores. En el caso de que alguna de estas otras entidades fuese entidad local, ésta no podrá ser solicitante de la misma actuación objeto de petición bajo ninguna fórmula.

Artículo 27. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de las solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55 % de la puntuación total:

a) Contexto en el que se desarrolla la actuación: territorio y población inmigrante. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

b) Experiencia de la entidad en actuaciones en materia de inmigración. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

c) Participación e implicación de otros agentes en la formulación y/o ejecución de la actuación. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

d) Calidad, pertinencia y coherencia interna de la actuación: diagnóstico de la realidad, necesidad de llevarla a cabo y descripción de la actuación; objetivos; presupuesto detallado. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

e) Características técnicas de la actuación: actividades, calendario previsto, destinatarios. Resultados esperados e indicadores, seguimiento y evaluación. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) Repercusión social y relevancia de la actuación. Alcance e incidencia de las actuaciones. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

CAPÍTULO V

Línea 5. Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes (PM2)

Artículo 28. Conceptos subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones relativas a materias de la competencia de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias que, en el marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, tengan como objetivos los siguientes contenidos:

a) Será objeto de subvención la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida, alojamientos temporales y servicios diurnos de atención básica para mujeres y hombres inmigrantes (Objetivo 5.2 del II Plan Integral).

b) Así mismo, y en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, será objeto de subvención la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros y servicios destinados a personas inmigrantes con el fin de facilitar su participación e integración (Objetivo 5.3 del II Plan Integral).

Artículo 29. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

a) Contexto en el que se desarrolla la actuación: territorio y población inmigrante. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

b) Experiencia de la entidad en actuaciones en materia de inmigración. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

c) Participación e implicación de otros agentes en la formulación y/o ejecución de la actuación. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

d) Calidad, pertinencia y coherencia interna de la actuación: Diagnóstico de la realidad, necesidad de llevarla a cabo y

descripción de la misma; memoria o proyecto de la inversión, con presupuesto detallado y viabilidad financiera para llevar a cabo el objeto de la subvención. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

e) Características técnicas del proyecto: actividades, calendario previsto, destinatarios. Resultados esperados e indicadores, seguimiento y evaluación. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total. Asimismo, en los proyectos de obras para centros de servicios sociales, se valorará disponer o tener solicitada la autorización administrativa previa contemplada en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, sobre autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

f) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) Repercusión social y relevancia del proyecto. Alcance e incidencia de las actuaciones. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

CAPÍTULO VI

Línea 6. Subvenciones a la actividad local de promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía (AE1)

Artículo 30. Conceptos subvencionables.

Actuaciones de Entidades Locales andaluzas para la promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, incluso gastos de viaje y organización de eventos culturales en general, congresos, exposiciones, conferencias y otros de semejante naturaleza.

Artículo 31. Criterios específicos de valoración.

1. Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

a) Relación de la actuación con los objetivos de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces en el mundo. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

b) Contexto donde se desarrolla la actuación: territorio y población en el exterior. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) Participación de Comunidades Andaluzas o colectivos andaluces de emigrantes retornados en la ejecución de la actuación. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

d) Calidad y coherencia de la actuación: descripción de la misma con indicación de la necesidad de llevarla a cabo; objetivos, actividades, resultados esperados e indicadores; presupuesto detallado; metodología; destinatarios y lugar de celebración; seguimiento y evaluación. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

e) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

f) Experiencia de la entidad en actuaciones similares. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

2. La valoración final específica se incrementará en un 50% cuando las actuaciones tengan como finalidad establecer el hermanamiento con Entidades Locales no andaluzas que cuenten con Comunidades, teniendo como límite el máximo establecido en el apartado anterior.

3. La valoración final específica se incrementará en un 25% cuando las actuaciones tengan como finalidad el mante-

nimiento de una relación de hermanamiento previamente establecida, teniendo como límite el máximo establecido en el apartado 1.

CAPÍTULO VII

Línea 7. Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo (C1)

Artículo 32. Conceptos subvencionables.

Podrá subvencionarse el funcionamiento de:

a) Unidades administrativas que asuman las tareas de control e inspección del mercado y de tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

b) Juntas Locales Arbitrales de Consumo en activo, incluso pago de árbitros y de Presidentes de Colegios en su caso, peritaciones y pruebas, campañas de difusión y de adhesión al sistema arbitral y material fungible de oficina.

c) Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Artículo 33. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

a) Valoración de la incidencia que las actuaciones propuestas tendrán en la mejora de los servicios. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

b) Población potencialmente receptora del servicio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) Número de expedientes tramitados en el servicio durante el anterior ejercicio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

d) Presupuesto total destinado por la entidad local a actividades en materia de consumo, en relación con la población. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

e) Valoración de campañas, cursos, jornadas y actividades semejantes realizadas por el solicitante en el ejercicio anterior. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) Cantidad que se compromete a asumir el solicitante, superior a la exigida en el artículo 2.3, en relación con el importe total de los gastos a realizar. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPÍTULO VIII

Línea 8. Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo (C2)

Artículo 34. Conceptos subvencionables.

Podrá subvencionarse:

a) El equipamiento de dependencias que alojan Juntas Arbitrales de Consumo y Oficinas de Información al Consumidor.

b) La realización de campañas informativas y de difusión en materia de consumo.

Artículo 35. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

a) Valoración de la incidencia que las actuaciones propuestas tendrán en la mejora de los servicios. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

b) Población potencialmente receptora del servicio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) Número de expedientes tramitados en el servicio durante el anterior ejercicio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

d) Presupuesto total destinado por la entidad local a actividades en materia de consumo, en relación con la población. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

e) Valoración de campañas, cursos, jornadas y actividades semejantes realizadas por el solicitante en el ejercicio anterior. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

f) Cantidad que se compromete a asumir el solicitante, superior a la exigida en el artículo 2.3, en relación con el importe total de los gastos a realizar. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPÍTULO XI

Línea 9. Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación (PI1)

Artículo 36. Conceptos subvencionables.

Podrán subvencionarse las siguientes actuaciones:

a) La suscripción y pago de la póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

b) La formación de los integrantes de las agrupaciones.

c) La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

Artículo 37. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

a) La evaluación de la memoria anual de actividades de cada agrupación de voluntarios de protección civil presentada en cada ejercicio en las diferentes Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

b) La repercusión de las actuaciones propuestas con relación al nivel de riesgo potencial de la zona de influencia. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

c) El grado de colaboración de la agrupación de voluntarios de protección civil con el centro de coordinación de emergencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, así como con los servicios operativos locales. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) La existencia de Plan de Protección Civil de ámbito local. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

e) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPÍTULO X

Línea 10. Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía (PI2)

Artículo 38. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones se destinarán a financiar las actuaciones dirigidas a la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito local. Estas actuaciones deberán enmarcarse en los grupos que a continuación se detallan:

- a) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local.
- b) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones.
- c) Equipamiento destinado a los servicios operativos de Protección Civil local.
- d) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia.

2. En ningún caso serán objeto de subvención los gastos de material no inventariable, fungible o consumible, los de personal ni los de mantenimiento de bienes y equipos.

Artículo 39. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 55% de la puntuación total:

- a) Adecuación y conveniencia de las inversiones propuestas. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.
- b) Análisis de los diferentes riesgos existentes en cada municipio en relación con su zona de influencia. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.
- c) Grado de cumplimiento de la revisión y actualización periódica de los planes homologados o primer año de implantación. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.
- d) Organización, estructura y operatividad de los servicios de protección civil locales. Se valorará un máximo del 15% de la puntuación total.
- e) El carácter innovador de la actuación, la explícita formulación en la descripción de la misma del compromiso de desarrollarla con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para el año 2007.

Se convoca para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones a Entidades Locales siendo el plazo de presentación

de solicitudes desde el 8 de enero al 8 de febrero de 2007, ambos inclusive.

Para esta convocatoria, la valoración a la que se refiere el artículo 8.1 de la Orden, se realizará sobre la liquidación del presupuesto del año 2005 presentada en la Consejería de Gobernación por las Entidades Locales.

Para este ejercicio 2007, las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Línea 1 (AL1): Concepto presupuestario 461.02 programa 8.1.A.
- Línea 2 (AL2): Concepto presupuestario 765.00 programa 8.1.A.
- Línea 3 (EJ1): Concepto presupuestario 761.00 programa 2.2.C.
- Línea 4 (PM1): Concepto presupuestario 460.01 programa 3.1.J.
- Línea 5 (PM2): Concepto presupuestario 764.00 programa 3.1.J.
- Línea 6 (AE1): Concepto presupuestario 465.00 programa 3.1.K.
- Línea 7 (C1): Concepto presupuestario 466.00 programa 4.4.H.
- Línea 8 (C2): Concepto presupuestario 767.00 programa 4.4.H.
- Línea 9 (PI1): Concepto presupuestario 460.03 programa 2.2.B.
- Línea 10 (PI2): Concepto presupuestario 760.04 programa 2.2.B.

Disposición adicional tercera. Futuras convocatorias.

En su caso, por la persona titular de la Consejería se procederá anualmente a aprobar las correspondientes convocatorias al amparo de la presente Orden con el contenido mínimo de la disposición adicional anterior.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que estén tramitándose en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regula las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Gobernación a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 12 de diciembre de 2006

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2007.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión del 20 de noviembre de 2006, en la que aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos que se prevén impartir durante el curso académico 2007 para los colectivos de Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma y Unidad del CNP adscrita a la CAA, he resuelto:

Primero. Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Plan, recogido en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (que se celebrarán en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local), a distancia (no presenciales) y por Formación en Red (a través de Internet). Las actualizaciones e inclusiones que se produzcan se publicarán en la página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espas>.

Segundo. Solicitudes.

El personal destinatario que, reuniendo los requisitos exigidos, desee realizar los cursos programados, cumplimentará y remitirá electrónicamente una solicitud cuyo modelo oficial aparecerá en la página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/espas/index.jsp>. En soporte papel, únicamente se enviará a la ESPA la hoja de autorización de solicitudes que aparece en el Anexo II de esta Resolución (siendo válida una transcripción de dicho Anexo) y que remitirá el Jefe del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local, quien recabará el visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal correspondiente. El personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

Se desestimarán las solicitudes siguientes: las presentadas sin la hoja de autorización del Anexo II o si ésta carece del preceptivo visado, las que aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados y las provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que carezcan de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud para cada actividad formativa habrá de presentarse hasta las fechas límites que aparecen en cada curso del Anexo I o las que indiquen sus respectivas convocatorias publicadas en internet (página web de la ESPA). Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

Las hojas de autorización (Anexo II), para cada actividad formativa, habrán de presentarse hasta un máximo de diez días después de la fecha límite de solicitudes fijada para cada curso en el Anexo I. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de las hojas de autorización (Anexo II) fueran presentadas varias de la misma localidad; se desestimarán todas excepto la última presentada en plazo.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes y del Anexo II (hoja de autorización de solicitudes), el Director de la ESPA procederá a seleccionar al personal funcionario, laboral o del Voluntariado que asistirá a cada actividad, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15, excepto en los cursos obligatorios por desarrollo de la Ley 13/2001. Para los Policías Locales, excepto en los cursos de «Ingreso» y en los de «Capacitación», se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional.

Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes que necesariamente se harán constar en la solicitud:

a) Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.

b) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto del curso en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir.

c) Mayor o menor adaptación de solicitantes a los objetivos, las características o los contenidos del curso.

d) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender preferentemente al mayor número de localidades posible.

e) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.

f) Menor formación/especialización de la persona peticionaria.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas pedidas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de preselección o prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones. Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura, sin perjuicio de su publicidad en la página de internet de la Escuela: <http://www.juntadeandalucia.es/espas>.

La información general sobre las actividades formativas se atenderá en los teléfonos 955 078 227/17, de lunes a viernes en horario de 9,30 a 12,30.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Quinto. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una actividad no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación Local deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, a los telefax números 955 078 228/33, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

La inasistencia a un curso, sin la previa renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en actividades formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro. La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección, previa solicitud justificada.

Por acuerdo del Consejo Rector, sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 km de distancia a la ESPA o de la sede asignada para un curso de «Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local» o de «Capacitación», con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que el Director de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

Quienes inicien la actividad lectiva un lunes deberán comunicar, antes del martes anterior, mediante un telefax a los números 955 078 228/33, su nombre y día de incorporación al Centro (en el caso de que el curso se inicie un lunes, pueden hacerlo el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). Para las actividades que comiencen otro día de la

semana, dicha comunicación la harán, como mínimo, cuatro días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la actividad o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entenderá la declinación de la plaza concedida.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y quienes accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía utilizarán el uniforme especificado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte para aquellos cursos que se indique en la carta de admisión.
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran (Bomberos, Protección Civil y profesionales públicos de emergencias).
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso (Bomberos, Protección Civil y profesionales públicos de emergencias).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional de alumnos o alumnas.
- Una fotografía tamaño carné con su nombre al dorso.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la actividad.
- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y de residencia los asume la Consejería de Gobernación, excepto cuando el alumnado opte por no utilizar los servicios facilitados por la ESPA.

Séptimo. Actividades concertadas.

En la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la Escuela podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones, organismos o entidades públicas y organizaciones sindicales presentes en el Consejo Rector de la ESPA, los que asumirán los costes de impartición de aquéllas. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por la entidad solicitante, en cuanto éstas tengan manifiesto interés para la Seguridad Pública. De conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, en el caso de Escuelas Municipales de Policía, el alumnado perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local deberá ser del Cuerpo del municipio donde radique la Escuela; de forma análoga, las actividades concertadas que se vayan a impartir en un municipio, irán destinadas a los agentes del propio Cuerpo policial.

El procedimiento y requisitos generales serán los siguientes:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por esta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de Administraciones, organismos o entidades públicas y organizaciones sindicales presentes en el Consejo Rector de la ESPA interesadas presentarán a la Escuela, a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las solicitudes y proyectos formativos un mes antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que determine.

Los diplomas del alumnado los expedirá la Escuela, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la actividad y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- e) Responsable de la coordinación (datos personales y capacitación técnica).
- f) Estructuración general de la actividad formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la actividad.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, pág. 3865 y ss.).
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

En el caso de solicitar la concertación de actividades que la ESPA tenga en su catálogo formativo, y siempre que el proyecto se ajuste a la guía didáctica de la Escuela, tal proyecto estará exento de incluir los apartados f) a j).

Octavo. Diplomas.

El alumnado que resulte apto en las evaluaciones de un curso recibirá un diploma acreditativo de la superación de los estudios seguidos. Los no aptos obtendrán un diploma de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas. A estos efectos, en las actividades desconcentradas, su coordinador o coordinadora será responsable de la cumplimentación de las hojas de control de asistencia establecidas por la Escuela, siendo la firma diaria de dichas hojas el único medio válido para la comprobación de la asistencia. Cuando el curso carezca de pruebas de evaluación, se expedirá un diploma de asistencia a quienes cumplan el requisito mínimo de asistencia.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales, y de la 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como

de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Director General, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESPA PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2007

1.1. Cursos policiales en la ESPA

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local como funcionario o funcionaria de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación cuando el alumnado ingresa por una categoría diferente a la de Policía; excepto en estos dos cursos, se exigirá la inscripción en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II. En aquellos cursos que así lo explicita, podrán asistir miembros de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

a) Cursos de superación obligatoria por imperativo de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales:

1.1.1. Ingreso (1.300 horas).

Objetivo: proporcionar una formación de base a quienes aspiran a Policía, una vez superada la primera fase del proceso selectivo.

Requisito: haber superado la fase de oposición del proceso selectivo para Policía Local.

Cursos programados: uno (XXVIII edición).

Fechas de realización: del 1 de octubre de 2007 al 27 de junio de 2008.

Fecha límite solicitudes: 17 de agosto de 2007.

1.1.2. Capacitación para Oficiales (300 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial de quienes acceden a la categoría de Oficial o ingresan en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría.

Este curso se realiza en cinco fases: las I, III y V serán presenciales en la ESPA (240 horas, siete semanas), las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (60 horas, cuatro semanas alternas con las fases presenciales, con un promedio de 15 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, a la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Oficial) tendrá una fase complementaria al curso de 210 horas totales (seis semanas), en la que recibirá enseñanzas de carácter

netamente policial que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Quienes hayan de asistir a la fase complementaria lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos: haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Oficial y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- Fase complementaria (etapa para quienes no son Policías Locales): del 12 de febrero al 23 de marzo.

- Fase I: del 26 de marzo al 20 de abril (excepto Semana Santa).

- Fase III: del 7 al 25 de mayo.

- Fase V: del 11 al 15 de junio.

Fechas límite de solicitudes: 9 de febrero (10 de enero para quienes hayan de seguir la fase complementaria).

1.1.3. Capacitación para Subinspectores (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a la categoría de Subinspector o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría.

Este curso se realizará en cinco fases: las I, III y V serán presenciales en la ESPA (140 horas, cuatro semanas), las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (60 horas, cuatro semanas alternas con las fases presenciales, con un promedio de 15 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, a la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Subinspector) tendrá una fase complementaria al curso de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a la categoría inmediatamente inferior a la que aspira (Oficial), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos: haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como personal funcionario a la categoría de Subinspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales): del 10 al 28 de septiembre.

- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Oficial): del 1 al 19 de octubre.

- Fase I: del 22 al 26 de octubre.

- Fase III: del 12 al 23 de noviembre.

- Fase V: del 10 al 14 de diciembre.

Fechas límite de solicitudes: 7 de septiembre. El 27 de julio para quienes hayan de seguir la fase complementaria completa y 17 de agosto para quienes no promocionan desde Oficial (sólo siguen la 2.ª fase complementaria).

1.1.4. Capacitación para Inspectores (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a la categoría de Inspector o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de

técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría.

Este curso se realizará en tres fases: las I y III serán presenciales en la ESPA (70 horas, dos semanas), la II se desarrollará en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (130 horas, siete semanas entre las I y III fases presenciales, con un promedio de 18,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, destinando 60 horas a la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA y 70 horas a visitar centros de interés policial y a la tutorización por otro agente con la categoría de Inspector o perteneciente a la Escala Técnica).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Inspector) tendrá una fase complementaria al curso de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a la categoría inmediatamente inferior a la que aspira (Subinspector), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos: haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como personal funcionario a la categoría de Inspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales): del 10 al 28 de septiembre.

- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Subinspector): del 1 al 19 de octubre.

- Fase I: del 22 al 26 de octubre.

- Fase III: del 10 al 14 de diciembre.

Fechas límite de solicitudes: 7 de septiembre. El 27 de julio para quienes hayan de seguir la fase complementaria completa y 17 de agosto para quienes no promocionan desde Subinspector (sólo siguen la 2.ª fase complementaria).

1.1.5. Capacitación para la Escala Técnica (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por una de estas, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha escala.

Este curso se realizará en tres fases: las I y III serán presenciales en la ESPA (70 horas, dos semanas), la II se desarrollará en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (130 horas, siete semanas entre las I y III fases presenciales, con un promedio de 18,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, destinando 60 horas a la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA y 70 horas a visitar centros de interés policial y a la tutorización por un miembro de la Escala Técnica).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por cualquiera de las categorías de la Escala Técnica) tendrá una fase complementaria al curso de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a cualquiera de las categorías inmediatamente inferiores a la que aspira (Inspector, Intendente

o Intendente Mayor), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos: haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales): del 10 al 28 de septiembre.

- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Inspector o, en su caso, desde Intendente o Intendente Mayor, si ya fuesen miembros de la Escala Técnica): del 1 al 19 de octubre.

- Fase I: del 22 al 26 de octubre.

- Fase III: del 10 al 14 de diciembre.

Fechas límite de solicitudes: 7 de septiembre. El 27 de julio para quienes hayan de seguir la fase complementaria completa y 17 de agosto para quienes no promocionan desde Inspector o, en su caso, desde Intendente o Intendente Mayor, si ya fuesen miembros de la Escala Técnica (sólo siguen la 2.ª fase complementaria).

b) Cursos de actualización y perfeccionamiento:

1.1.6. Protección de personas y edificios (70 horas).

Objetivo: instruir en técnicas y procedimientos para la protección de personas y edificios y de autoprotección personal.

Requisitos: estar destinado en unidades de protección de autoridades o edificios municipales.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 5 al 16 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.1.7. Espectáculos Públicos (35 horas).

Objetivo: conocer e integrar la regulación normativa en materia de establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las pautas adecuadas para efectuar una inspección policial en este ámbito.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 9 al 13 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 23 de febrero.

1.1.8. Actuaciones urgentes en Policía urbanística (35 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica que facilite la intervención policial en situaciones que requieran una actuación urgente en materia de urbanismo.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 26 al 30 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 9 de febrero.

1.1.9. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica que permita una adecuada investigación de los accidentes de tráfico.

Requisitos: tendrán prioridad la admisión de quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio-patruillas o similares y cuya función principal sea la de investigación de accidentes de tráfico (extremos que se harán constar en la solicitud).

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 9 al 20 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 23 de febrero.

1.1.10. Entrenamiento en habilidades sociales (35 horas).

Objetivo: entrenar las diferentes habilidades sociales implicadas en la práctica profesional de la Policía Local.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 19 al 23 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 2 de febrero.

1.1.11. Habilidades directivas (80 horas).

Objetivo: sensibilizar y capacitar al personal directivo para el ejercicio de una buena dirección y motivación de los equipos de trabajo que se hallan bajo su responsabilidad y lograr una mejora de la calidad interna y externa.

Requisitos: pertenecer a los cuadros directivos, preferentemente con categoría de Jefatura de Cuerpo, y así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: la duración del curso es de 80 horas, distribuidas en dos fases presenciales de 35 horas cada una (fases I y III) y separadas por un período de siete semanas durante el cual el alumnado realizará, dentro de su horario habitual de trabajo, un proyecto de intervención en sus respectivas plantillas aplicando los contenidos del curso y cuya estimación es de 10 horas de dedicación.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 12 de marzo al 11 de mayo, con las siguientes fases presenciales:

- Fase I: del 12 al 16 de marzo.

- Fase III: del 7 al 11 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 26 de enero.

1.1.12. Técnicas de defensa personal en intervención policial (35 horas).

Objetivo: desarrollar capacidades y procedimientos de defensa personal orientados específicamente a la intervención policial.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 9 al 13 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 23 de febrero.

1.1.13. Actualización en técnicas de tiro (35 horas).

Objetivo: facilitar actualización y reciclaje profesional en el ámbito de las técnicas de tiro con armas de fuego.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 26 al 30 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 9 de febrero.

1.1.14. Reconstrucción de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: determinación de las causas de los accidentes y elaboración de informes técnicos.

Requisitos: haber realizado el curso de Investigación de accidentes de tráfico y tener destino en una unidad encargada de la investigación de accidentes.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 15 al 26 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 31 de agosto.

1.1.15. Atención a la ciudadanía (35 horas).

Objetivo: fomentar actitudes y crear habilidades que favorezcan una adecuada atención policial a la ciudadanía que, a la vez, redunde en la mejora de la imagen y de la valoración social de la Policía Local.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 19 al 23 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.1.16. Intervención con menores (35 horas).

Objetivo: proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores (de protección y reforma).

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 16 al 20 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 2 de marzo.

1.1.17. Delitos contra la seguridad del tráfico y la alcoholemia (35 horas).

Objetivo: proporcionar conocimientos y desarrollar procedimientos que propicien la seguridad en el tráfico rodado y el control de la alcoholemia en las personas conductoras.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 19 al 23 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 2 de febrero.

1.1.18. Violencia de género (35 horas).

Objetivo: mejorar la sensibilización y capacitación profesional para el adecuado abordaje de los casos de la violencia por razón de género.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 11 al 15 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 27 de abril.

1.1.19. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 16 al 20 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 2 de marzo.

1.1.20. Conducción Policial (35 horas).

Objetivo: adquirir técnicas instrumentales para la conducción evasiva y defensiva.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 19 al 23 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 2 de febrero.

1.1.21. Inmigración e interculturalidad (35 horas).

Objetivo: mejorar el conocimiento de la normativa sobre extranjería y sobre la realidad multicultural en la que convivimos y mejorar la calidad de la práctica profesional policial en entornos multiculturales.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 14 al 18 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 30 de marzo.

1.2. Cursos para los Cuerpos de Bomberos en la ESPA

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones Locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo. Excepcionalmente, y en los cursos que así se haga constar, podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

1.2.1. Dispensa de grado (300 horas).

Objetivo: de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias, facilitar la promoción interna de los funcionarios de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de los gru-

pos D, C y B mediante la dispensa de un grado de titulación académica.

Requisitos:

1.º Pertener, como funcionario o funcionaria de carrera, a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.

2.º Estar integrado en la categoría inmediatamente inferior a aquella para la que solicita el curso de Dispensa:

- Para el grupo «A» (ascenso a categorías de la Escala Superior): pertenecer a la Escala Ejecutiva y tener la titulación del grupo «B» (diplomatura universitaria).

- Para el grupo «B» (ascenso a categorías de la Escala Ejecutiva): pertenecer a la Escala Básica y tener la titulación del grupo «C» (titulación de Bachillerato).

- Para el grupo «C» (ascenso a categorías de la Escala Básica que requieran titulación de bachillerato): pertenecer a la Escala Básica y tener la titulación del grupo «D» (titulación de Graduado en E.S.O.).

- Para el grupo «D» (ascenso a categorías de la Escala Básica que requieran titulación de Graduado en ESO): pertenecer a la Escala Básica y carecer de la titulación del grupo «D» (titulación de Graduado en ESO).

Particularidades: se desarrolla en tres fases; la I y III serán presenciales en la ESPA, la II en los servicios de procedencia a través de un modelo formativo no presencial con apoyo tutorial.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización:

- Fase I: del 9 al 13 de abril de 2007.

- Fase III: del 17 al 21 de septiembre de 2007.

Fecha límite de solicitudes: 16 de febrero de 2007.

1.2.2. Orientación en humos (35 horas).

Objetivos: proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz. Proporcionar conocimiento acerca de equipos de protección respiratoria y destrezas para su empleo correcto.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 9 al 13 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 23 de febrero.

1.2.3. Técnicas de rescate en accidentes ferroviarios (35 horas).

Objetivo: adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas causadas por accidentes de este medio de transporte.

Particularidades: Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 17 al 21 de septiembre.

Fecha límite de solicitudes: 3 de agosto.

1.2.4. Rescate en accidentes de tráfico, nivel II (35 horas).

Objetivo: facilitar conocimientos y técnicas operativas avanzadas para intervenciones en accidentes de tráfico, especialmente con vehículos pesados y principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

Tipo de curso: nivel II.

Requisitos: acreditar la superación del curso de Rescate en Accidentes de Tráfico, nivel I, de la ESPA. Asimismo, tendrán prioridad aquellos solicitantes cuyos Cuerpos de Bomberos aporten material de rescate y así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 12 al 16 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.2.5. Rescate en montaña, nivel II (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas de intervención de gran entidad o complejidad en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas y en las técnicas de dirección de operaciones de rescate.

Requisitos: haber superado el curso de Técnicas de Progresión por Cuerdas para realizar trabajos en altura o del curso de Rescate en Montaña, nivel I (incluir datos registrales del diploma en la solicitud) y tener destino en localidades con áreas montañosas o puntos de orografía abrupta. Podrá solicitarlo el personal que no haya realizado dicho curso pero que aporte un currículo que justifique la posesión de conocimientos y técnicas suficientes para seguir el nivel II, tales como saber progresar por cuerda en vertical, en ascenso y descenso, y saber utilizar el material individual y colectivo de rescate. Las personas asistentes aportarán equipo personal de alpinismo, espeleología y autoprotección.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 21 al 25 de mayo (realización en la Sierra de Cazorla, Jaén).

Fecha límite de solicitudes: 6 de abril.

1.2.6. Habilidades directivas (80 horas).

Objetivo: sensibilizar y capacitar al personal directivo para el ejercicio de una buena dirección y motivación de los equipos de trabajo que se hallan bajo su responsabilidad y lograr una mejora de la calidad interna y externa.

Requisitos: pertenecer a los cuadros directivos, preferentemente con categoría de Jefatura de Parque, y así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: la duración del curso es de 80 horas, distribuidas en dos fases presenciales de 35 horas cada una (fases I y III) y separadas por un período de siete semanas durante las cuales el alumnado realizará, dentro de su horario habitual de trabajo, un proyecto de intervención en sus respectivos Cuerpos aplicando los contenidos del curso y cuya estimación es de 10 horas de dedicación.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 12 de marzo al 11 de mayo, con fases presenciales:

- Fase I: del 12 al 16 de marzo.

- Fase III: del 7 al 11 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 26 de enero.

1.2.7. Emergencias en calderas e instalaciones de presión (35 horas).

Objetivo: adquirir técnicas y procedimientos de intervención ante emergencias producidas en calderas e instalaciones de presión de edificios de pública concurrencia (p.e.: hoteles, colegios, hospitales, etc.).

Particularidades: se celebra en ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 11 al 15 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 27 de abril.

1.2.8. Investigación de incendios (120 horas).

Objetivo: profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas y el desarrollo de los incendios.

Requisitos: preferentemente, pertenecer a las Escalas Técnica o Ejecutiva.

Particularidades: este curso se desarrolla en cuatro fases; la I, II y IV son presenciales en la ESPA, la III se realiza en el Cuerpo de destino, con una estimación de 50 horas de trabajo, que se dedicará a la cumplimentación de las tareas encomendadas por el profesorado de la Escuela. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar. Podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 14 de mayo al 26 de octubre, con fases presenciales:

- Fase I: del 14 al 18 de mayo.

- Fase II: del 18 al 22 de junio.

- Fase III no presencial: trabajos tutelados durante el período estival.

- Fase IV: del 25 al 26 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 23 de marzo.

1.2.9. Rescate en túneles (35 horas).

Objetivo: capacitar al alumnado para realizar actuaciones ante siniestros que se desarrollen en este tipo de espacios físicos.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 19 al 23 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 5 de octubre.

1.2.10. Telecomunicaciones en emergencias (35 horas).

Objetivo: desarrollar técnicas y habilidades para la correcta utilización de los medios de telecomunicación en situaciones de emergencia. Aplicar nuevas tecnologías de telecomunicaciones.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 5 al 9 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 21 de septiembre.

1.2.11. Mercancías peligrosas clase 6 (tóxicas e infecciosas) (35 horas).

Objetivo: formar en el conocimiento de las materias peligrosas de esta categoría, los planes de actuación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en las que estén implicadas.

Requisitos: los solicitantes deberán acreditar haber realizado el curso ESPA Mercancías peligrosas. El Cuerpo de Bomberos de la persona solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud sus características. Las personas asistentes aportarán equipo de protección personal.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 15 al 19 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 31 de agosto.

1.2.12. Extinción de incendios avanzado (35 horas).

Objetivo: profundizar en las distintas técnicas de extinción de incendios en interior y exterior, desarrollando habilidades para el manejo de las últimas tecnologías y equipamientos disponibles en los Servicios de Extinción.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 12 al 16 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 29 de enero.

1.2.13. Técnicas de rescate en inundaciones (35 horas).

Objetivo: adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas causadas por este fenómeno natural.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 19 al 23 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 4 de febrero.

1.2.14. Comportamientos de estructuras ante incendios (35 horas).

Objetivo: capacitar para intervenciones ante incendios en diferentes tipos de estructuras.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 13 al 16 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 28 de septiembre.

1.2.15. Dirección operativa en siniestros (35 horas).

Objetivo: capacitar para una actuación eficaz y eficiente en el abordaje de siniestros, coordinando los recursos a su disposición, evitando confusiones y pérdidas de tiempo. Potenciar las medidas de seguridad y los niveles de confianza.

Particularidades: se celebra en Huelva.

Requisitos: dirigido exclusivamente a mandos intermedios (Jefes de Salida, Jefes de Parques, Suboficiales, Sargentos, Cabos) de los Cuerpos de Bomberos.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 16 al 20 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 1 de marzo.

1.2.16. Conducción en emergencias (35 horas).

Objetivo: establecer las bases de la conducción de vehículos en emergencias, desarrollando los conocimientos necesarios en cuanto a su uso, tipos, indicaciones, normas de seguridad y legislación aplicable.

Requisitos: preferentemente, se atenderán las solicitudes de Bomberos-conductores y Conductores de vehículos implicados en las emergencias. Se exige estar en posesión del permiso de conducción tipo BTP. El Cuerpo de Bomberos o entidad del solicitante aportará un vehículo, especificando sus características en el apartado de observaciones de la solicitud.

Particularidades: se programa para alumnado conjunto de Bomberos y de profesionales públicos de emergencias. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 7 al 11 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 23 de marzo.

1.3. Cursos para Profesionales Públicos de las Emergencias en la ESPA

Requisito general: pertenecer como profesional -preferentemente, personal funcionario de carrera o laboral fijo- a los servicios públicos de gestión e intervención operativa en emergencias dependientes de las Administraciones autonómica, provincial o local, a los Centros del Teléfono Único de Emergencias-112 o a las Empresas Públicas de Emergencias.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espas>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud. La autoridad o responsable de quien dependan (Delegado del Gobierno, Delegado P. de la Consejería, Alcalde, Diputado de Área o responsable del Centro Directivo, Centro del «112» o Empresa Pública) remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

1.3.1. Telecomunicaciones en emergencias (35 horas).

Objetivo: desarrollar técnicas y habilidades para la correcta utilización de los medios de telecomunicación en situaciones de emergencia. Impacto de las nuevas tecnologías.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 5 al 9 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 21 de septiembre.

1.3.2. Habilidades directivas (80 horas).

Objetivo: sensibilizar y capacitar al personal directivo para el ejercicio de una buena dirección y motivación de los equipos de trabajo que se hallan bajo su responsabilidad y lograr con ello una mejora de la calidad interna y externa.

Requisitos: pertenecer a los cuadros directivos y que así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: la duración del curso es de 80 horas, distribuidas en dos fases presenciales de 35 horas cada una (fases I y III) y separadas por un período de siete semanas durante las cuales el alumnado realizará, dentro de su horario habitual de trabajo, un proyecto de intervención en sus respectivas plantillas aplicando los contenidos del curso y cuya estimación es de 10 horas de dedicación.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 12 de marzo al 11 de mayo, con fases presenciales:

- Fase I: del 12 al 16 de marzo.

- Fase III: del 7 al 11 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 26 de enero.

1.3.3. Conducción en emergencias (35 horas).

Objetivo: establecer las bases de la conducción de vehículos en emergencias, desarrollando los conocimientos necesarios en cuanto a su uso, tipos, indicaciones, normas de seguridad y legislación aplicable.

Requisitos: preferentemente, se atenderán las solicitudes de Bomberos-conductores y conductores de vehículos implicados en las emergencias. Se exige acreditar estar en posesión del permiso de conducción tipo BTP. El Cuerpo de Bomberos o entidad del solicitante aportará un vehículo, especificando sus características en el apartado de observaciones de la solicitud.

Particularidades: se programa para alumnado conjunto de Bomberos y de profesionales públicos de emergencias. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 7 al 11 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 23 de marzo.

1.4. Cursos comarcales y locales

Las corporaciones locales o provinciales interesadas en ser sede para la realización de los cursos de carácter desconcentrado que aparecen en este apartado lo solicitarán a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía antes del 15 de febrero, con el objeto de que cada Delegación elabore un plan provincial con todas ellas y que se integren en el global de la ESPA, pudiendo incorporar propuestas formativas de la propia Delegación.

Tales peticiones incluirán, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- Título de la actividad y nivel, en su caso.

- Localidad de celebración.

- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).

- Destinatarios, como norma general en número máximo de 30 por grupo y mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia).

- Coordinador/a responsable (datos personales y capacitación técnica).

- Horario de las actividades lectivas.

- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.

- Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Cuando las referidas corporaciones no pretendan ser sede de actividades, simplemente remitirán las solicitudes a las Delegaciones del Gobierno antes del 15 de febrero, indi-

cando tal circunstancia y acompañando una relación nominal y priorizada del personal interesado.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente, de 17 a 20,30 horas), a razón de tres horas lectivas cada día y con un descanso intermedio no inferior a 15 minutos. Otro tipo de horario lo deberá informar favorablemente la Delegación del Gobierno y aprobarlo la Escuela.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA a través de los medios e instrumentos que determine.

1.4.1. Para Policías.

Requisito general: ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local; se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II. Excepcionalmente y previa autorización de la ESPA, podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA cuando la temática del curso tenga relación directa con sus competencias.

1.4.1.1. Seguridad vial (20 horas).

Objetivo: proporcionar conocimientos técnicos sobre la normativa y la actuación policial en materia de seguridad vial.

1.4.1.2. Intervención con menores (35 horas).

Objetivo: adquirir formación técnica y pautas de intervención policial con menores de protección y reforma.

1.4.1.3. Comercio ambulante (20 horas).

Objetivo: dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y el control del comercio ambulante.

1.4.1.4. Extranjería (20 horas).

Objetivo: actualizar la formación para la intervención policial con personas extranjeras (normativa, competencias, requisitos y documentación).

1.4.1.5. Drogodependencias (20 horas).

Objetivo: propiciar una adecuada actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

1.4.1.6. Formación Básica I (30 horas).

Objetivo: actualizar la formación esencial de los Policías Locales.

1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).

Objetivo: incrementar la formación básica profesional del Policía, potenciando la implantación de un modelo homogéneo en los Cuerpos de la Policía Local.

Requisitos: Tendrán prioridad aquellos solicitantes que hayan hecho el curso de Formación Básica.

1.4.1.8. Atestados (70 horas).

Objetivo: profundizar en la elaboración de los atestados.

1.4.1.9. Entrenamiento en habilidades sociales (35 horas).

Objetivo: conocer y entrenar habilidades sociales y de comunicación útiles en la práctica profesional policial.

1.4.1.10. Atención a la ciudadanía (35 horas).

Objetivo: fomentar actitudes y crear habilidades que favorezcan una adecuada atención policial a la ciudadanía que, a la vez, redunde en la mejora de la imagen y de la valoración social de la Policía Local.

1.4.1.11. Comportamientos delictivos (35 horas).

Objetivo: mejorar el conocimiento en materia de comportamientos delictivos: modelos explicativos, tipologías delictivas, imputabilidad, pautas de comportamiento policial, aspectos procesales, habilidades de testificación judicial policial, etc.

1.4.1.12. Régimen estatutario del Policía Local (20 horas).

Objetivo: dotar de información básica sobre la normativa aplicable a su régimen estatutario.

Requisitos: tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

1.4.1.13. Violencia de género (35 horas).

Objetivo: Mejorar la capacitación de la Policía para la intervención en casos de violencia de género.

1.4.1.14. Actuación policial con detenidos (20 horas).

Objetivo: proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con personas detenidas.

1.4.1.15. Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas).

Objetivo: conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de este tipo de locales.

1.4.1.16. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: proporcionar técnicas y métodos de trabajo para la investigación de esta tipología de siniestros.

1.4.1.17. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

1.4.1.18. Policía medioambiental (35 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica, en las áreas tecnológica y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

1.4.1.19. Urbanismo (35 horas).

Objetivo: conocer y asumir la normativa reguladora y familiarizarse con la documentación exigible para poder aplicar la metodología inspectora ante infracciones.

1.4.1.20. Protección de personas y edificios (20 horas).

Objetivo: conocer y aplicar la organización básica de la protección personal y de edificios para su aplicación práctica en cada caso concreto.

1.4.1.21. Transmisiones (35 horas).

Objetivo: adquirir conocimientos sobre las radiocomunicaciones (manejo, mantenimiento y conservación de equipos radiotelefónicos) y la operación en un centro del 092.

1.4.1.22. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (20 horas).

Objetivo: proporcionar conocimientos sobre la Ley 13/1999 y su desarrollo normativo, facilitando la actuación policial en estas áreas.

1.4.1.23. Calidad en el servicio policial (80 horas).

Objetivo: propiciar la implantación de sistemas de calidad total en los servicios prestados por los Cuerpos de Policía Local para una mejor atención a la ciudadanía.

Requisitos: pertenencia a los cuadros de mando policiales, preferentemente a las Escalas Técnica o Ejecutiva.

Particularidades: de las 80 horas del curso, 70 serán presenciales, en dos fases de 35 horas, separadas entre sí por al menos un mes.

1.4.1.24. Monitor/a de educación vial (140 horas).

Objetivo: capacitar para la impartición de formación en el área de la seguridad vial a la población escolar.

Requisitos: Policías Locales destinados en Unidades de Tráfico o que desarrollen tareas de educación vial en los centros docentes de su municipio.

Particularidades: el curso se estructura en cinco fases:

1.^a Psicopedagogía general: durante 35 horas (dos semanas, diez días lectivos), el alumnado recibirá una formación básica sobre todos los aspectos de la psicopedagogía aplicada a la formación de la infancia y juventud y del sistema educativo español.

2.^a Prácticas no presenciales: en un período en torno a un mes, el alumnado desarrollará individualmente en su localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.^a fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

3.^a Conocimientos del área y metodología didáctica específica: durante 35 horas (dos semanas, diez días lectivos), el Policía recibirá conocimientos de seguridad vial y orientaciones sobre su metodología didáctica específica.

4.^a Prácticas no presenciales: con un diseño similar a la 2.^a fase, el alumnado desarrollará en su localidad los trabajos y actividades propuestas en la fase 3.^a, consistentes en la elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje de la educación vial.

5.^a Recapitulación y evaluación: durante 15 horas lectivas (una semana, cinco días), el alumnado aportará los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación final del curso.

Evaluación: para obtener el diploma de Monitor/a de Educación Vial, se deberá superar en la 5.^a fase dos pruebas de suficiencia: una sobre conocimientos técnicos del área de seguridad vial y otra de psicopedagogía y didáctica específica.

1.4.1.25. Inmigración e interculturalidad (35 horas).

Objetivo: mejorar el conocimiento de la normativa sobre extranjería y sobre la realidad multicultural en la que convivimos, y mejorar la calidad de la práctica profesional policial en contextos multiculturales.

1.4.2. Para los Cuerpos de Bomberos.

Requisito general: ser personal Bombero profesional; tendrá prioridad el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo.

1.4.2.1. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

1.4.2.2. Afrontamiento del estrés (20 horas).

Objetivo: formar para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.2.3. Habilidades sociales (20 horas).

Objetivo: adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.2.4. Intervención en crisis (20 horas).

Objetivo: facilitar conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.2.5. Apuntalamientos y demoliciones, niveles I y II (35 horas).

Objetivo: iniciar o, en su caso, profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso que debe seguirse en su demolición.

Requisitos: para realizar el de nivel II es preciso estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Apuntalamiento y demoliciones del nivel I (apórtese copia o datos registrales del diploma con la solicitud).

1.4.2.6. Desescombros y salvamentos (35 horas).

Objetivos: adiestrar en técnicas específicas para actuaciones en derrumbamientos de edificios y rescate y salvamento

de víctimas sepultadas bajo escombros, principalmente como consecuencia de sismos.

1.4.2.7. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

1.4.2.8. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestro en el que estén implicadas.

1.4.2.9. Orientación en humos (35 horas).

Objetivo: proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

1.4.2.10. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas) (Niveles I y II).

Objetivo: facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

1.4.2.11. Rescate en montaña (35 horas) (Niveles I y II).

Objetivo: formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

1.4.2.12. Rescate urbano (35 horas).

Objetivo: dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

1.4.2.13. Actuación en instalaciones de edificios (35 horas).

Objetivo: instruir sobre las modernas instalaciones de gas, electricidad, climatización, ascensores, etc. que forman parte de las grandes edificaciones y en la correcta actuación en caso de siniestro.

1.4.3. Para el Voluntariado de Protección Civil.

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y se apruebe su proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos un mes antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las que los tramitarán a la ESPA.

1.4.3.1. Formación básica (45 horas).

Objetivo: proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: ser mayor de edad el día de inicio del curso.

En un solo curso se podrá agrupar al alumnado que provenga de varias localidades. En el caso de que la ESPA ya hubiese proporcionado este curso a la Agrupación, las posteriores ediciones tendrán carácter de concertadas, reguladas en el punto 7.º de esta Resolución.

1.4.3.2. Cursos de especialización.

Objetivo: proporcionar al Voluntariado, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: se podrá solicitar la concertación de las mismas actividades formativas que la ESPA posee para el

Voluntariado en su catálogo y que más abajo se relacionan. De forma general, los cursos tienen una temporalización lectiva de 35 horas, existiendo algunos específicos de 20 horas. Excepcionalmente, se podrá concertar la celebración de otras acciones formativas distintas a las antes enumeradas, con sujeción a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

Requisitos: estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica (se adjuntará copia o datos registrales del diploma de cada participante).

Lugares de celebración: aulas de formación de los Servicios Locales de Protección Civil o de los Parques de Bomberos y Escuelas Municipales de Policía. Excepcionalmente, la ESPA podrá autorizar otras sedes cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: en un solo curso se podrá agrupar al alumnado que provenga de varias localidades.

La relación de actividades formativas para su concertación es:

- Rescate y salvamento acuáticos (35 horas).

Objetivo: suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Técnicas de salvamento en playas (35 horas).

Objetivo: adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas en playas.

Requisitos: poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Autoprotección escolar (20 horas).

Objetivo: suministrar formación y asesoramiento técnico sobre la autoprotección y el plan de emergencia escolar.

- Planes de autoprotección (20 horas).

Objetivo: suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su elaboración e implantación.

- Conducción en emergencias (35 horas).

Objetivo: adiestrar en el manejo, mantenimiento y conservación de vehículos todo-terreno y su aplicación a situaciones de emergencias.

Requisitos: estar en posesión del permiso de conducción del tipo BTP.

- Extinción de incendios (35 horas).

Objetivo: formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

- Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

- Rescate urbano (35 horas).

Objetivo: dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

- Rescate en montaña (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

- Rescate en nieve (35 horas).

Objetivo: adiestrar en técnicas básicas de rescate con ocasión de este fenómeno meteorológico.

- Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

- Transmisiones (35 horas).

Objetivo: instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (20 horas).

Objetivo: adquirir información genérica sobre el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) y su concreción a los Servicios Locales/Agrupaciones de P. Civil.

- Riesgos naturales (35 horas).

Objetivos: dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sismicos, hídricos, meteorológicos, etc.) (35 horas).

- Manipulador de embarcaciones de salvamento (35 horas).

Objetivo: adiestrar en la manipulación de embarcaciones de salvamento neumáticas o semi-rígidas en aguas litorales o continentales.

Requisitos: estar en posesión del título de Patrón para la Navegación Básica o del Certificado de Aptitud expedido por la Federación de Motonáutica o Vela competentes.

1.5. Cursos a distancia para Policía Local

Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) se celebrarán cursos con destino a los Cuerpos de la Policía Local, en la modalidad de a distancia o no presenciales. Se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II. El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá del profesorado-tutor los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso, seguirá otra sesión presencial con el fin de pasar la prueba final de evaluación académica para la obtención del diploma de aprovechamiento. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

La convocatoria específica de cursos se realizará mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espas>. Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá únicamente en soporte de papel la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

1.5.1. Técnicas de organización personal del trabajo (35 horas).

Objetivo: adquirir técnicas y procedimientos y actitudes que faciliten una mejor organización del trabajo personal.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 3 de mayo al 5 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 21 de marzo.

1.6. Formación en Red

La formación flexible y a distancia, a través de Internet, está contemplada por la ESPA en el programa denominado «Formación en Red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico, por lo que aprovechando las posibilidades del medio se pretende ofertar una enseñanza de calidad a un importante número de personas sin las ataduras temporales y geográficas de otras modalidades de enseñanza.

Los cursos que se programan están diseñados para la ejecución de actividades de aprendizaje que incorporan, junto a otras herramientas, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación como soporte del proceso enseñanza-aprendizaje. La temporalización lectiva de los cursos corresponde a la estimación del tiempo necesario para que el alumnado alcance los objetivos didácticos propuestos.

Requisitos: poseer adecuados conocimientos de informática como usuario de aplicaciones en el sistema Windows y disponer de un equipo informático (ordenador personal) con conexión a Internet.

Particularidades: no se podrá realizar más de un curso de forma simultánea.

Cuando el número de personas seleccionadas supere la cantidad de 250, podrá desarrollarse una segunda edición en fechas inmediatamente posteriores.

El alumnado asistirá a una primera sesión presencial donde recibirá los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo y a distancia (esta sesión presencial será sólo para quienes no tengan realizado cursos en RED con anterioridad). A la conclusión del curso, seguirá otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación académica para la obtención del diploma acreditativo de la superación de los estudios seguidos. La certificación de aprovechamiento se hará sólo a las personas que aprueben el examen final presencial. Dicho examen consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test. En este último caso, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas. En aquellos cursos donde no se realiza examen final presencial sólo se obtendrá el diploma de asistencia.

En el caso de cursos para todos los colectivos (apartado 1.6.1.), y dado su carácter de actividades de autoperfeccionamiento, no existirán sesiones presenciales; la evaluación también se hará mediante Internet.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet: página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espas>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

1.6.1. Cursos para todos los colectivos.

Requisito general: pertenecer como personal funcionario de carrera a los Cuerpos de la Policía Local (se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II), personal funcionario o laboral de los Cuerpos de Bomberos, integrante del Voluntariado de Protección Civil, Profesional Público de las Emergencias o personal al servicio de la Junta de Andalucía en ámbitos relacionados con la Seguridad Pública y su formación.

Particularidad: no existirán sesiones presenciales; la evaluación también se hará mediante Internet.

1.6.1.1. Word 97/2000, nivel básico (30 horas).

Objetivo: iniciar en el manejo de Word 97/2000, aprendiendo a crear, editar y guardar documentos.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 12 de febrero al 12 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.6.1.2. Word 97/2000, nivel avanzado (30 horas).

Objetivo: familiarizarse con las utilidades y funcionalidades más avanzadas de Word 97/2000.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 19 de febrero al 20 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.6.1.3. Internet Explorer y Acrobat Reader (30 horas).

Objetivo: navegar por Internet y manejo de archivos PDF.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 14 de febrero al 14 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.6.1.4. WinZip y correo electrónico, nivel básico (30 horas).
Objetivo: utilizar el correo electrónico y comprimir y descomprimir archivos.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 21 de febrero al 21 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.6.1.5. Excel 97/2000, nivel básico (30 horas).

Objetivo: aprender a crear, editar y guardar libros de Excel 97/2000.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 27 de febrero al 9 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 15 de enero.

1.6.1.6. Excel 97/2000, nivel avanzado (30 horas).

Objetivo: familiarizarse con las utilidades y funcionalidades más avanzadas de Excel 97/2000.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 26 de marzo al 2 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 9 de febrero.

1.6.1.7. Inglés básico (Nivel I) (70 horas).

Objetivo: mejorar la capacidad de comprensión y expresión en lengua inglesa.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 5 de marzo al 3 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 19 de enero.

1.6.1.8. Inglés básico (Nivel II) (70 horas).

Objetivo: mejorar la capacidad de comprensión y expresión en lengua inglesa.

Requisitos: haber superado el nivel I.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 1 de octubre al 29 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 17 de agosto.

1.6.1.9. PowerPoint 97/2000 (30 horas).

Objetivo: familiarizarse con las utilidades y funcionalidades de PowerPoint 97/2000.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 17 de abril al 17 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 5 de marzo.

1.6.1.10. Access 97/2000 (30 horas).

Objetivo: familiarizarse con las utilidades y funcionalidades de Access 97/2000.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 10 de mayo al 12 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 27 de marzo.

1.6.1.11. Actos y procedimiento administrativos, nivel básico (35 horas).

Objetivo: adquirir conocimientos sobre las potestades de la Administración, los actos y el procedimiento administrativo general.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 14 de mayo al 13 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 30 de marzo.

1.6.1.12. Actos y procedimiento administrativos, nivel medio (35 horas).

Objetivo: profundizar en el conocimiento de los actos y del procedimiento administrativo, a partir de los principios de la Constitución y del Derecho Administrativo.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 15 de octubre al 14 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 31 de agosto.

1.6.2. Cursos policiales.

Requisito general: pertenecer como personal funcionario de carrera a los Cuerpos de la Policía Local; se exigirá estar

inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

1.6.2.1. Actuación policial ante el delito de malos tratos (35 horas).

Objetivo: dar a conocer la legislación en esta materia y proporcionar pautas de intervención policial ante esta tipología delictiva.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 9 de mayo al 11 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 27 de marzo.

1.6.2.2. Atestados por Internet (70 horas).

Objetivo: desarrollar conocimientos y procedimientos instrumentales para la instrucción de atestados en soporte informático, potenciando su homogeneización en los Cuerpos de la Policía Local.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 11 de abril al 12 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 27 de febrero.

1.6.2.3. Criminología (50 horas).

Objetivo: acercamiento al estudio interdisciplinar del delito, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviacionista.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 7 de marzo al 18 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 23 de enero.

1.6.2.4. Carné por puntos (35 horas).

Objetivo: conocer el sistema de permisos y licencias de conducción por puntos y su funcionamiento.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: 17 de septiembre a 18 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 3 de agosto.

1.6.2.5. Actualización en infracciones de tráfico urbano (70 horas).

Objetivo: resolver situaciones cotidianas de infracciones de tráfico urbano mediante la realización de supuestos prácticos.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 4 de octubre al 28 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 22 de agosto.

1.6.2.6. Drogodependencias (35 horas).

Objetivo: propiciar una adecuada actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 20 de febrero al 20 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 12 de enero.

1.6.2.7. Consumo y comercio ambulante (35 horas).

Objetivo: dotar de conocimientos técnicos y procedimentales sobre el consumo y la ordenación y el control del comercio ambulante.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 1 de marzo al 12 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 17 de enero.

1.6.2.8. Juicios rápidos (35 horas).

Objetivos: impartir formación específica y actualizadora en la normativa penal y procesal reguladora de los juicios rápi-

dos, profundizando en su incidencia en el ámbito de la Policía Local.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 15 de marzo al 16 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 31 de enero.

1.6.2.9. Policía turística (70 horas).

Objetivos: facilitar contenidos conceptuales y procedimentales para una mejor actuación policial y atención a la ciudadanía en los municipios turísticos.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 10 de octubre al 10 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 28 de agosto.

1.6.2.10. Policía de proximidad (35 horas).

Objetivos: proporcionar especialización tendente a una mejor atención directa a la ciudadanía en su entorno, promoviendo una Policía más proactiva que reactiva.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 27 de marzo al 4 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 12 de febrero.

1.6.2.11. Régimen de extranjería (35 horas).

Objetivos: actualizar la formación para la correcta intervención policial con personas extranjeras (régimen normativo, competencias, requisitos y documentación).

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 7 de mayo al 6 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 23 de marzo.

1.6.2.12. Actualización para Policías Locales (125 horas).

Objetivo: dotar de reciclamiento profesional en diversos campos de la actuación policial del ámbito local.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 2 de octubre al 12 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 20 de agosto.

1.6.2.13. Básico de transportes (35 horas).

Objetivo: facilitar información sobre la normativa reguladora y la documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 19 de abril al 21 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 7 de marzo.

1.6.2.14. Metodología de investigación de accidentes de tráfico (35 horas).

Objetivo: desarrollar pautas metodológicas en la investigación de accidentes de tráfico.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 15 de mayo al 13 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 2 de abril.

1.6.2.15. Básico de urbanismo (35 horas).

Objetivo: conocer la normativa reguladora y familiarizarse con la documentación exigible para poder aplicar la metodología inspectora ante infracciones.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 9 de octubre al 12 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 27 de agosto.

1.6.2.16. Infracciones y delitos contra la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente (35 horas).

Objetivo: Propiciar la adquisición de conocimientos teóricos y procedimentales en dichas áreas.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 8 de octubre al 9 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 24 de agosto.

1.6.2.17. Policía ambiental (35 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica en las áreas tecnológica y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

Particularidades: podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 25 de octubre al 27 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 12 de septiembre.

1.6.2.18. Régimen estatutario de la Policía Local (35 horas).

Objetivo: dotar de información básica sobre la normativa aplicable a su régimen estatutario.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 23 de octubre al 22 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 10 de septiembre.

1.6.2.19. Prevención y corrección de comportamientos incívicos (35 horas).

Objetivo: adquirir los conocimientos y destrezas necesarios para identificar, prevenir y corregir comportamientos públicos que sin constituir, en general, ilícitos penales o administrativos son perjudiciales para el orden social y la buena convivencia.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: de 22 de octubre al 23 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 7 de septiembre.

1.6.3. Cursos para Protección Civil.

1.6.3.1. Actualización en emergencias para el Voluntariado de Protección Civil (35 horas).

Objetivo: facilitar reciclamiento en el área de las emergencias al personal voluntario de Protección Civil a fin de su adecuada puesta al día en esta materia.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 17 de octubre al 19 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 4 de septiembre.

1.6.4. Cursos para los Cuerpos de Bomberos y Profesionales Públicos de Emergencias.

1.6.4.1. Prevención contra incendios: normativa, inspección y planes de autoprotección (50 horas).

Objetivo: potenciar las tareas técnicas de prevención contra incendios y elaboración e implantación de planes de autoprotección.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: del 16 de octubre al 4 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 3 de septiembre.

1.6.5. Cursos para los Cuerpos de Policía Local y de Bomberos.

1.6.5.1. Actuación ante riesgos laborales (70 horas).

Objetivo: adquirir conocimientos y técnicas para la actuación ante los riesgos laborales y los siniestros generados por estos.

Particularidades: además de contenidos comunes para ambos colectivos, habrá una diversificación curricular según el alumnado pertenezca a Policía Local o a Bomberos.

Cursos programados: uno.

Fechas de realización: 24 de octubre al 11 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 11 de septiembre.

Anexo II

**HOJA DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS
AÑO 2007**

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2.º de la Resolución de la Dirección General de Policía Interior de 21/XI/06, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2007, autorizo las solicitudes abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de Internet por las personas interesadas y pertenecientes a:

Organismo: _____
 dirección: _____ C.P. _____
 municipio: _____ provincia: _____ correo-e: _____ ,
 teléfonos de contacto: _____ n.º fax: _____ , con
 expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad:
 _____ , para² _____ ,
 programada en la ESPA del __ / _____ /2007 al __ / _____ /200__.

<u>Orden prioridad</u>	<u>Nombre y apellidos de la persona solicitante</u>
1.º	_____
2.º	_____
3.º	_____
4.º	_____
5.º	_____
6.º	_____
7.º	_____
8.º	_____
9.º	_____
10.º	_____
...	...

V.º B.º
 El Alcalde / Diputado del Área³ / _____⁴
 (sello)

En _____ a __ / _____ /2007
 El Jefe del _____⁵

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Nombre del curso.
² Policía Local, Bomberos, Protección Civil o profesional público de las emergencias.
³ En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.
⁴ Para los profesionales de emergencias, según corresponda: Delegado del Gobierno, Delegado P. de la Consejería, Alcalde, Diputado de Área o responsable del Centro Directivo, Centro 112 o Empresa Pública.
⁵ Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad dl profesional de las emergencias o del Servicio Local /Agrupación de P. Civil.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de diciembre de 2006, por la que se aprueba el III Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2007-2010.

La distribución comercial se configura como un sector estratégico que ejerce un papel fundamental en el conjunto de la economía, por el valor añadido y el empleo que genera, con una amplia participación del autoempleo y siendo uno de los sectores en los que la ocupación femenina ha encontrado mayores posibilidades de expansión, requiriendo, a su vez, el avance en la estabilidad en el empleo.

Esta importancia también radica en la participación de este sector en la vida cotidiana de los ciudadanos, en el diseño urbanístico de las ciudades y en la dinamización de las áreas rurales.

A su vez, la evolución de su eficiencia y de su estructura productiva afecta a la formación de los precios.

La distribución comercial desempeña una doble función dentro del sistema económico. Por una parte, el dinamismo y la innovación comercial se traducen en un aumento del Valor Añadido Bruto, y por consiguiente de la riqueza. Por otra, las estrategias que persiguen el aumento de la eficiencia a lo largo de la cadena de valor tienden a reducir los costes de distribución.

El sector comercial está sometido a profundas transformaciones procedentes tanto de las pautas que fija el mercado, como de la incorporación de tecnologías aplicadas al comercio, que se manifiestan con distinto grado de intensidad en una estructura sectorial, todavía dual, en la que coexisten empresas con modernas técnicas de Marketing en mercados globales, con empresas de reducido tamaño en las que todavía no se ha producido una renovación en sus modelos de gestión comercial.

Desde el lado de la demanda, los cambios en los hábitos de compra se manifiestan en la búsqueda de un mayor número de servicios comerciales, más adaptados a los nuevos estilos de vida, lo que implica modificaciones en la estructura de la oferta.

La incorporación de las nuevas tecnologías ha afectado de forma desigual a los diferentes modelos de establecimientos, representados por formatos comerciales, con el crecimiento de productos de gran consumo de las fórmulas de libre servicio y el estancamiento de las fórmulas de venta más tradicional. Las nuevas tecnologías están teniendo en el comercio electrónico su principal y más relevante manifestación.

El comercio, al ser punto de encuentro entre la producción y el consumo, se configura como un aspecto esencial en el funcionamiento de cualquier sistema económico, y en particular para la economía andaluza, toda vez que el sistema de distribución comercial ha de ser eficaz, eficiente y lo suficientemente flexible como para generar respuestas a las transformaciones que se producen en el propio sistema económico, respetando los principios de libertad de empresa, de libre y leal competencia, libre circulación de bienes y servicios, y de garantía de los intereses de los consumidores.

La política de la Junta de Andalucía tiene como referencia fundamental la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, del Comercio Interior de Andalucía, que establece sus líneas básicas y tiene como objetivo prioritario impulsar la adaptación del tejido comercial andaluz a la realidad económica, desarrollando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr su modernización, racionalización, mejora de la competitividad y capacidad de creación de empleo.

La referida Ley 1/1996, en su disposición adicional, establece la necesidad de aprobar un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, cuyos objetivos sean, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empre-

sas, el fomento del asociacionismo comercial, la mejora de la cualificación profesional y la gestión de los recursos humanos del sector, debiendo ser sus líneas básicas debatidas previamente en el Parlamento Andaluz.

En cumplimiento de este mandato legal fueron aprobados el I Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001, prorrogado por el periodo de un año, y el II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2003-2006. Los distintos agentes del sector comercial andaluz han valorado muy positivamente ambos Planes, como un instrumento adecuado para incrementar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.

Por ello, en el marco del VI Acuerdo de Concertación Social, el Gobierno andaluz y los Agentes Económicos y Sociales consideraron la necesidad de abordar la elaboración, de manera consensuada, de un III Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía que contemplara entre sus líneas de actuación las siguientes:

- Renovación y mejora tecnológica de las pymes comerciales, mediante ayudas financieras para nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia directiva y permitan un mayor crecimiento de su dimensión organizativa.
- Impulso de planes de desarrollo de comercio, especialmente en los cascos históricos, que permitan reducir las desigualdades territoriales.
- Análisis de la realidad del comercio ambulante.
- Desarrollo de nuevas ofertas formativas sobre la base de las necesidades del sector en este ámbito.
- Impulso del asociacionismo comercial y la cooperación empresarial.

El III Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía ha sido consensuado con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía, y va dirigido específicamente a fomentar la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas, que constituyen la parte más importante del tejido comercial andaluz y son la principal fuente de generación de empleo en el sector.

El Plan se divide en dos partes bien diferenciadas, en la primera de ellas, denominada «Diagnóstico del sistema comercial andaluz», se realiza un análisis exhaustivo del sector de la distribución comercial en Andalucía. La segunda parte del Plan contiene el desarrollo de los objetivos, líneas de actuación y medidas a conseguir en su ejecución.

El objetivo supremo del Plan es la defensa de un modelo comercial que potencie la vertebración de las ciudades y pueblos de Andalucía, la competitividad de las empresas comerciales, en especial de las pequeñas y medianas, prestando especial atención a las áreas rurales y a los fenómenos de concentración urbana, de modo que contribuya a impulsar la Segunda Modernización de Andalucía. Para ello habrá de valerse de nuevos sistemas de gestión, tratando de disminuir el coste total de la distribución comercial, incrementando el grado de competencia en precios, servicios y calidad del sector y mejorando el equilibrio de la distribución espacial de la oferta comercial.

Para conseguir este objetivo principal se establecen los siguientes objetivos generales:

- a) Mejorar y adecuar la oferta formativa a las necesidades y retos del sector comercial andaluz, optimizando los procesos de generación, gestión y difusión de la información comercial.
- b) Mejorar la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.
- c) Mejorar la ordenación territorial del comercio y la relación comercial.
- d) Implantar una cultura de calidad en el comercio y dinamizar el comercio rural.

Estos objetivos recogidos en este III Plan, se encuentran desarrollados no sólo de forma genérica sino descendiendo hasta su mayor nivel de detalle, de manera que quedan claramente identificadas las acciones e instrumentos puestos a disposición de las empresas y administraciones públicas para su instrumentalización.

En su virtud, conforme a las facultades conferidas al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

1. Se aprueba el III Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2007-2010, cuyos programas, líneas de actuación y medidas se especifican como Anexo único a la presente Orden.

2. El III Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía para el periodo 2007-2010 se estructura en cuatro programas al objeto de dar respuesta a los objetivos anteriormente reseñados:

Programa 1: Formación e Información.

Establecido para mejorar y adecuar la oferta formativa a las necesidades y retos que enfrenta el sector comercial andaluz, así como para optimizar los procesos de generación, gestión y difusión de la información comercial.

Programa 2 : Optimización de la gestión y la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.

Tiene como objetivo mejorar la eficiencia de las pymes comerciales andaluzas.

Programa 3: Ordenación territorial del comercio y de la relación comercial.

Diseñado para mejorar la ordenación territorial del comercio y la relación comercial.

Programa 4: Calidad y comercio rural.

Dirigido a implantar una cultura de calidad en el comercio así como a articular mecanismos que permitan dinamizar el comercio rural.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO ÚNICO

PROGRAMAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS

PROGRAMA 1. Formación e Información.

Justificación del programa.

Entre los elementos con potencial para incrementar la productividad del comercio andaluz destacan la formación y la información que poseen los trabajadores y trabajadoras del sector. Los rápidos cambios del entorno, caracterizados por fusiones y compras entre grupos, la tendencia a la concen-

tración, la aparición de nuevos formatos comerciales, entre otros, plantean la necesidad de una adaptación rápida y continua a las nuevas exigencias del sector comercial, en especial a los aspectos relacionados con las nuevas tecnologías de venta y a las nuevas formas de gestión. En este contexto, fomentar el desarrollo de acciones formativas se configura como un recurso clave para garantizar la competitividad de las empresas.

A pesar de su importancia, continúa existiendo una reducida concienciación en el sector comercial sobre la importancia de la formación, constatándose la existencia de un amplio grupo de comerciantes, ubicados principalmente en áreas rurales, que expresan no haber asistido nunca a sesiones de capacitación en materia comercial.

En este sentido, y pese a que la mayor parte de las competencias en materia de formación recaen sobre la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo, la Dirección General de Comercio debe adoptar un papel activo en este ámbito, sensibilizando a los agentes implicados sobre su importancia para el comercio andaluz y diagnosticando las necesidades específicas de formación, difundiendo y dando traslado a los órganos competentes dichas necesidades y apoyando su cobertura.

Las medidas que aquí se proponen se articulan desde una doble perspectiva: La del trabajador o trabajadora y la de las personas encargadas de la gerencia, siendo el propósito el de reforzar las cualificaciones de los primeros y fortalecer las capacidades de gestión de los segundos, apostando por un ciclo integral de formación que redunde en un incremento de la productividad del pequeño y mediano comercio andaluz. También se apostará por cualificar y especializar en materias comerciales a jóvenes universitarios andaluces y alumnado de la formación profesional y por la capacitación general a través de la promoción de eventos, jornadas y seminarios relacionados con el sector.

Por otro lado, la necesidad de contar con información actualizada que permita optimizar la toma de decisiones entre los agentes comerciales andaluces se ve dificultada por el constante dinamismo del sector y, especialmente, por la insuficiente oferta de datos sistematizados y desagregados sobre el mismo, así como por el escaso desarrollo de los mecanismos de difusión de la información comercial.

Sobre la base de estas dificultades, el presente programa persigue fomentar la generación de datos pertinentes y relevantes sobre la realidad del sector comercial andaluz y optimizar su gestión. Para ello, se articulan medidas de fomento de la investigación y del conocimiento del sector comercial andaluz; el mantenimiento y la actualización de un banco de datos sobre comercio; el desarrollo de mecanismos de promoción del sector y de difusión y acceso a la información y a la normativa del sector como la propia difusión de este Plan.

Principales aspectos del diagnóstico.

Inadecuación entre la oferta formativa y las necesidades y retos que enfrenta el sector comercial andaluz e insuficiente información del sector comercial andaluz.

Objetivos

Objetivo general 1.

Mejorar y adecuar la oferta formativa a las necesidades y retos que enfrenta el sector comercial andaluz. Optimizar los procesos de generación, gestión y difusión de la información comercial.

Objetivo específico 1.1.

Adecuar la cualificación de los recursos humanos de las pymes comerciales andaluzas a los requerimientos de formación del sector: Formación de trabajadores.

Objetivo específico 1.2.

Mejorar la eficiencia directiva de las pymes comerciales andaluzas: Formación de directivos y gerentes.

Objetivo específico 1.3.

Promover la obtención de datos actualizados y desagregados sobre la realidad del sector comercial andaluz.

Objetivo específico 1.4.

Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector comercial andaluz.

Objetivo específico 1.5.

Optimizar los mecanismos de difusión de la información comercial.

Objetivos específicos, líneas de actuación, medidas, población beneficiaria y resultados esperados.

Objetivo específico 1.1.

Adecuar la cualificación de los recursos humanos de las pymes comerciales andaluzas a los requerimientos de formación del sector: formación de trabajadores.

Línea de actuación 1.1.1.: Mejora de la formación de los trabajadores y trabajadoras del sector comercial andaluz.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas:

1.1.1.1. Campaña de sensibilización sobre la importancia de la formación en el comercio.

1.1.1.2. Difusión de las necesidades formativas del sector comercial entre asociaciones empresariales, sindicales y sociales.

1.1.1.3. Traslado del diagnóstico sobre las necesidades formativas del sector comercial a los organismos competentes.

1.1.1.4. Convocatoria de becas de Comercio Interior para la realización de prácticas en organizaciones empresariales de comerciantes, organizaciones sindicales o la propia Administración Autonómica.

1.1.1.5. Apoyo al desarrollo de acciones formativas dirigidas a los trabajadores de las pymes comerciales andaluzas, especialmente de entornos rurales, en NTIC y adaptación a los cambios.

1.1.1.6. Apoyo a la realización de jornadas, mesas redondas y congresos sobre temas relacionados con el sector comercial o el empleo para la puesta en común de conocimientos y experiencias en el sector.

1.1.1.7. Impulso de una institución orientada a la formación integral en materia de comercio.

1.1.1.8 Apoyo a la realización de actividades de estudio e investigación referida al ámbito de la Comunidad Autónoma cuyo objeto sea el sector comercial o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto como el empleo.

•Población beneficiaria.

Trabajadores y trabajadoras del sector comercial andaluz, especialmente de las pymes comerciales andaluzas y del entorno rural; asociaciones empresariales de comerciantes, sindicales y sociales; organismos competentes en materia de formación en Andalucía, como la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo.

•Resultados esperados.

Los empleados del sector comercial andaluz estarán sensibilizados sobre la importancia de la formación y necesidad de formarse. Asimismo, los alumnos de formación profesional y universitarios completarán su formación facilitando así su inserción laboral en el sector comercial andaluz.

Objetivo específico 1.2.

Mejorar la eficiencia directiva de las pymes comerciales andaluzas: formación de directivos y gerentes.

Línea de actuación 1.2.1: Aumento de la formación de directivos y gerentes de los establecimientos y empresas comerciales andaluzas.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

1.2.1.1. Campaña de sensibilización sobre la importancia de la formación en el comercio.

1.2.1.2. Difusión de las necesidades formativas del sector comercial entre asociaciones empresariales, sindicales y sociales.

1.2.1.3. Traslado del diagnóstico sobre las necesidades formativas del sector comercial a los organismos competentes.

1.2.1.4. Apoyo al desarrollo de acciones formativas dirigidas a directivos y gerentes de las pymes comerciales andaluzas, especialmente de entornos rurales, en NTIC y adaptación a los cambios.

1.2.1.5. Apoyo a la realización de jornadas, congresos y seminarios sobre formación comercial.

1.2.1.6. Impulso de una institución orientada a la formación integral en materia de comercio.

•Población beneficiaria.

Personal empresario, directivo y gerente del sector comercial andaluz, especialmente de las pymes comerciales andaluzas y del entorno rural; asociaciones empresariales de comerciantes, sindicales y sociales; organismos competentes en materia de formación en Andalucía, como la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo.

•Resultados esperados.

Los directivos y gerentes del sector comercial andaluz habrán desarrollado su capacitación permitiendo mejorar su eficiencia directiva.

Objetivo específico 1.3.

Promover la obtención de datos actualizados y desagregados sobre la realidad del sector comercial andaluz.

Línea de actuación 1.3.1: Fomento de la coordinación y transferencia entre agentes generadores de información comercial.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

1.3.1.1. Promoción de la coordinación entre organismos públicos y privados andaluces implicados en la generación, gestión y difusión de la información comercial.

1.3.1.2. Promoción del intercambio de información y buenas prácticas comerciales entre organismos públicos y privados andaluces, y de otras CC.AA. y países implicados en la generación, gestión y difusión de la información comercial.

•Población beneficiaria.

Organismos públicos y privados (centros de investigación, universidades, institutos de estadística) implicados en la generación, gestión y difusión de la información comercial en Andalucía, así como sus homólogos en otras regiones y países.

•Resultados esperados.

La información existente sobre el sector comercial andaluz estará estructurada y localizada, mejorando su accesibilidad por parte de los distintos agentes implicados en el sistema. Se habrá aumentado la eficiencia del sistema de recogida de información, evitando duplicidades y coordinando los recursos

disponibles de las administraciones públicas, entidades privadas, centros de investigación y entidades sin ánimo de lucro.

Objetivo específico 1.4.

Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector comercial andaluz.

Línea de actuación 1.4.1: Fomento del conocimiento del sector comercial andaluz.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

1.4.1.1. Fomento de la investigación y el conocimiento del sector comercial andaluz y su posterior traslado a los agentes económicos y sociales implicados en el sector.

1.4.1.2. Apoyo al desarrollo de actuaciones ligadas a la promoción y al fomento del tejido empresarial/comercial, tales como la organización de jornadas y seminarios, la realización de campañas de comunicación y sensibilización sobre aspectos de interés para empresarios y comerciantes; así como a la adquisición, elaboración, edición y difusión de conocimientos de carácter empresarial o comercial.

•Población beneficiaria.

Personal docente e investigador especializados y personal experto en el sector comercial; estudiantes de nivel universitario y de formación profesional ocupacional y otros agentes del Sistema Comercial de Andalucía.

•Resultados esperados.

Mejora de la eficiencia del propio plan; mejor conocimiento de la estructura, evolución y funcionamiento del sector comercial andaluz, optimización de los procesos de toma de decisiones de los agentes del sistema comercial andaluz, reduciendo la incertidumbre y facilitando la anticipación a los cambios y los procesos de adaptación y cambio.

Línea de actuación 1.4.2: Actualización de un banco de datos sobre comercio.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

1.4.2.1. Mantenimiento y actualización de un banco de datos bibliográficos sobre comercio.

1.4.2.2. Fomento de la inscripción de los comerciantes en el Registro de Comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

•Población beneficiaria.

Personal docente e investigador especializados y personal experto en el sector comercial; estudiantes universitarios/as y de formación profesional ocupacional; y todas aquellas personas interesadas en la evolución del sector comercial.

•Resultados esperados.

Se habrá desarrollado un conjunto de fuentes de información con datos oportunos, pertinentes y relevantes para su posterior tratamiento y su difusión a los agentes del sistema comercial andaluz.

Objetivo específico 1.5.

Optimizar los mecanismos de difusión de la información comercial.

Línea de actuación 1.5.1.: Desarrollo de mecanismos de difusión y acceso a la información y normativa del sector.

•Órgano Ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

1.5.1.1. Difusión del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2007-2010, de la información y la normativa comercial.

1.5.1.2. Definición de mecanismos que optimicen el acceso a los fondos bibliográficos y documentales en materia de comercio.

•Población beneficiaria.

Todos los agentes del sector comercial, la Administración Pública andaluza; las empresas comerciales, sus empleados y gerentes, y las asociaciones empresariales de comerciantes, sindicales y sociales; los organismos públicos y privados (centros de investigación, universidades, institutos de estadística) implicados en la generación, gestión y difusión de la información comercial en Andalucía así como el personal experto, investigador e interesado en la materia comercial andaluza.

•Resultados esperados.

Los agentes del sector comercial andaluz conocerán los contenidos, programas y medidas del Plan (2007-2010), tendrán acceso a cualquier información de relevancia para el sector y tendrán fácil acceso a las fuentes documentales y fondos bibliográficos existentes.

PROGRAMA 2. Optimización de la gestión y eficiencia de las pymes comerciales andaluzas.

Justificación del programa.

Este programa se fundamenta en los menores niveles relativos de eficiencia que caracterizan a las pymes comerciales andaluzas y en las dificultades manifestadas para lograr ganancias de productividad. Estos menores niveles de eficiencia no afectan a todo el sector comercial andaluz por igual, que se caracteriza por su dualidad y su segmentación.

Por un lado, existe una dualidad relacionada con el tamaño de las empresas que deriva en diferenciales importantes de eficiencia asociados a la generación e internalización de economías de escala. Así, existe un conjunto de grandes empresas de distribución que operan en Andalucía con nuevos formatos comerciales y con una alta cuota de mercado que compiten, en una situación de privilegio, con un gran número de empresas de pequeña dimensión que cuentan con un número reducido de establecimientos y enfrentan retos añadidos como el relevo generacional consecuencia de su carácter familiar y la (re)cualificación de sus empleados/as y gerentes. Por otro lado, esta misma dualidad se presenta en relación con la ubicación, entre el ámbito rural y el urbano, e incluso entre subsectores comerciales que, en muchos casos, lleva acompañada una importante segmentación y una escasa diversificación de la oferta.

En este contexto, este programa pretende reducir las diferencias derivadas de la polarización, impulsando la competitividad y la eficiencia de las pymes comerciales andaluzas. Para ello, se articulan medidas encaminadas a mejorar el conocimiento y la toma de decisiones en las pymes comerciales mediante estudios y planes estratégicos. Además posee medidas para el aprovechamiento de las nuevas tecnologías asociadas a la gestión y a la venta, apoyando la renovación y mejora tecnológica, el comercio electrónico, la implantación de nuevos sistemas de venta y la participación en ferias de NTIC en materia comercial. También se dota de un grupo de medidas destinado a fomentar la especialización y la diversificación, mediante adecuación de locales, estudios y planes estratégicos para la apertura de nuevos locales, nuevas líneas de actividad o nuevos segmentos de mercado.

Una de las claves de estas medidas reside en el fomento de la innovación experiencial, consistente en la transferencia de las experiencias innovadoras entre comerciantes andalu-

ces, fomentando el intercambio de su «saber hacer». Además de este intercambio de experiencias se promueve el diseño de programas para su incorporación a las pymes y el reconocimiento a la excelencia en la gestión empresarial. De esta manera, se incluye una medida de alcance «horizontal», basada en la cooperación entre comerciantes, que complementa a las medidas precedentes.

Principales aspectos del diagnóstico.

Menores niveles de eficiencia de las pymes comerciales andaluzas.

Objetivos.

Objetivo general 2.

Mejorar la eficiencia de las pymes comerciales andaluzas.

Objetivo específico 2.1.

Mejorar el aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías asociadas a la gestión y a la venta.

Objetivo específico 2.2.

Mejorar el aprovechamiento que ofrece la eficaz gestión de la cadena de valor en las pymes comerciales.

Objetivo específico 2.3.

Adecuar la dimensión física y organizativa de los establecimientos comerciales andaluzes a las necesidades del punto de venta (clientes, proveedores, superficie, ubicación, etc.).

Objetivo específico 2.4.

Fomentar la especialización de las pymes comerciales andaluzas.

Objetivos específicos, líneas de actuación, medidas, población beneficiaria y resultados esperados.

Objetivo específico 2.1.

Mejorar el aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías asociadas a la gestión y a la venta.

Línea de actuación 2.1.1.: Fomento de la renovación y mejora tecnológica de las pymes comerciales andaluzas.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

2.1.1.1. Apoyo financiero a la realización de diagnósticos empresariales y tecnológicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado o de comercialización y cualquier otro estudio o diagnóstico realizados para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa, así como para la adecuación e incorporación de tecnologías a la pyme comercial.

2.1.1.2. Apoyo financiero a la renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial para:

- La adquisición de equipos informáticos y software.
- La adquisición de equipo tecnológico.
- La conexión y utilización de Internet por parte de las pymes comerciales andaluzas.

•Población beneficiaria.

Pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.

•Resultados esperados.

Las pymes comerciales andaluzas contarán con la dotación tecnológica necesaria para desarrollar sus sistemas de gestión y venta, incorporando tanto equipos y programas informáticos de gestión como otros elementos de equipamiento tecnológico.

Línea de actuación 2.1.2.: Desarrollo de sistemas y servicios de venta.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

2.1.2.1. Ayuda financiera al diseño e implantación de sistemas de venta no presenciales (comercio electrónico).

2.1.2.2. Ayuda financiera a proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa).

2.1.2.3. Ayuda financiera para la implantación de nuevos sistemas de venta.

•Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas, especialmente pymes y aquellas de entornos rurales.

•Resultados esperados.

Las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas habrán incorporado nuevos sistemas de venta y habrán desarrollado nuevos servicios asociados a la venta.

Objetivo específico 2.2.

Mejorar el aprovechamiento que ofrece la eficaz gestión de la cadena de valor en las pymes comerciales.

Línea de actuación 2.2.1.: Fomento de la innovación experiencial en el comercio andaluz.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

2.2.1.1. Ayuda financiera para el desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones.

2.2.1.2. Premios a la excelencia en gestión empresarial.

2.2.1.3. Fomento de la transferencia horizontal de las experiencias innovadoras entre comerciantes andaluzes.

•Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas, especialmente pymes y aquellas de entornos rurales.

•Resultados esperados.

Los comerciantes andaluzes habrán incorporado innovaciones derivadas de la puesta en valor de su experiencia y conocer nuevas formas de desarrollarla.

Objetivo específico 2.3.

Adecuar la dimensión física y organizativa de los establecimientos comerciales andaluzes a las necesidades del punto de venta (clientes, proveedores, superficie, ubicación, etc.).

Línea de actuación 2.3.1.: Fomento de la transformación física de los pequeños establecimientos comerciales andaluzes.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

2.3.1.1. Apoyo financiero para la ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial, tanto el preexistente como el segundo o posteriores puntos de venta, manteniéndose el preexistente.

2.3.1.2. Ayuda financiera al cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales.

•Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas, especialmente pymes y aquellas de entornos rurales.

•Resultados esperados.

Los locales y establecimientos comerciales andaluzes estarán adaptados a las necesidades del punto de venta.

Línea de actuación 2.3.2.: Fomento del crecimiento interno de las pymes comerciales andaluzas.

- Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

- Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Medidas.

2.3.2.1. Ayuda financiera para el diseño de planes estratégicos orientados al crecimiento de las empresas comerciales.

2.3.2.2. Ayuda financiera para la realización de estudios de mercado sobre la viabilidad de la apertura del segundo local comercial y sobre diversificación en nuevos segmentos de mercado.

2.3.2.3. Ayuda financiera a pymes comerciales para gastos de adquisición de equipamiento y mobiliario comercial, tanto del establecimiento preexistente como de un nuevo punto de venta en un centro comercial, manteniéndose el preexistente.

2.3.2.4. Ayuda financiera para la adecuación física de las empresas comerciales derivadas de su conversión a franquiciadora.

2.3.2.5. Apoyo para la asistencia a ferias de nuevas tecnologías de la información adaptadas al comercio (NTIC).

- Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas, especialmente pymes y aquellas de entornos rurales.

- Resultados esperados.

Las pymes comerciales andaluzas se habrán diversificado, estarán mejor posicionadas y habrán experimentado un crecimiento en el número de sus locales y establecimientos.

Objetivo específico 2.4.

Fomentar la especialización de las pymes comerciales andaluzas.

Línea de actuación 2.4.1.: Impulso de la especialización comercial y la diversificación en cuanto a servicios de las pymes comerciales andaluzas.

- Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

- Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Medidas.

2.4.1.1. Ayuda financiera a inversiones destinadas a transformar un establecimiento comercial polivalente en especializado.

2.4.1.2. Ayuda financiera para inversiones destinadas a que los establecimientos especializados puedan ofrecer una gama más estrecha y profunda de productos.

2.4.1.3. Ayuda financiera a pymes comerciales andaluzas que proyecten articular estrategias de venta basadas en la diferenciación de servicios ofrecidos al consumidor.

- Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas, especialmente pymes y aquellas de entornos rurales.

- Resultados esperados.

Las pymes comerciales andaluzas se encontrarán más especializadas, ofreciendo servicios al consumidor.

PROGRAMA 3. Ordenación territorial del comercio y de la relación comercial.

Justificación del programa.

Este programa se basa, fundamentalmente, en dos cuestiones: por un lado, la existencia de desequilibrios en la dotación comercial, que se expresa tanto en el bajo grado de diversificación que caracteriza a determinadas áreas comer-

ciales, como en el estancamiento de algunas zonas comerciales, tales como los cascos históricos; y, por otro lado, la falta de relaciones de cooperación entre comerciantes.

El concepto de área comercial es de decisiva importancia como unidad de referencia para el análisis, entendida como un territorio con una determinada población repartida en municipios, entre los que sobresale un centro que atrae la actividad comercial de los otros, y donde radica buena parte del equipamiento comercial, principalmente del especializado. La articulación de medidas que fomenten la diversificación comercial de estas áreas y que promuevan la revitalización de determinadas zonas comerciales contribuirá a mejorar la ordenación territorial del comercio, paliando las diferencias económicas y manteniendo una cierta cohesión social y demográfica en el territorio andaluz.

Asimismo, el impulso de la cooperación entre comerciantes contribuirá a paliar el carácter «independiente» que define al comercio andaluz, especialmente al de zonas rurales, y que determina su limitada capacidad competitiva y su débil posición ante los proveedores. Para ello, se hace necesario identificar el nivel de asociacionismo existente en los diferentes ámbitos, local, provincial y regional, ya que de su grado de desarrollo y de las particularidades de cada ámbito territorial se pueden derivar necesidades específicas.

Además de medidas de creación, promoción y desarrollo de asociaciones de comerciantes según ámbitos territoriales se hace necesario promover la funcionalidad de estas asociaciones, federaciones y confederaciones, ya que a través de ellas se pueden canalizar muchas de las necesidades y oportunidades del sector, vinculadas por ejemplo a las NTIC o a la especialización y diversificación comercial y espacial.

Pero no basta con que exista una relación comercial fluida, es necesario que las condiciones de la relación comercial sean adecuadas y eficientes. Las diferentes Administraciones Públicas, mediante el desarrollo normativo y la supervisión, han de procurar unas condiciones de competencia y un respeto a las reglas del juego competitivo evitando prácticas incorrectas. Para la consecución de este objetivo es imprescindible fomentar la coordinación entre Administraciones Públicas.

Principales aspectos del diagnóstico

Desajustes en la dotación comercial y bajo grado de eficiencia en la relación comercial.

Objetivos.

Objetivo general 3.

Mejorar la ordenación territorial del comercio y la relación comercial.

Objetivo específico 3.1.

Reequilibrar la dotación comercial.

Objetivo específico 3.2.

Fomentar la cooperación empresarial y el asociacionismo.

Objetivos específicos, líneas de actuación, medidas, población beneficiaria y resultados esperados

Objetivo específico 3.1.

Reequilibrar la dotación comercial.

Línea de actuación 3.1.1.: Fomento de la diversificación de la dotación comercial de determinadas áreas comerciales de Andalucía.

- Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio

- Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Medidas.

3.1.1.1. Ayuda financiera a los Ayuntamientos para la elaboración de planes o estudios destinados a localizar, dimensionar o armonizar la actividad de una zona o eje comercial.

3.1.1.2. Ayuda financiera a los Ayuntamientos para la elaboración de planes especiales de urbanismo comercial derivados del planeamiento urbano general.

- Población beneficiaria.
- Ayuntamientos andaluces.
- Resultados esperados.

Determinadas áreas comerciales de Andalucía habrán mejorado y diversificado su dotación comercial mediante estudios específicos y actuaciones de urbanismo comercial.

Línea de actuación 3.1.2.: Apoyo a la revitalización comercial de los cascos históricos.

- Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

- Localización.
- Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Medidas.

3.1.2.1. Ayuda financiera al acondicionamiento y optimización de los mercados tradicionales de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión.

3.1.2.2. Ayuda financiera a la infraestructura de mercadillos de apertura periódica y ambulantes.

3.1.2.3. Ayuda financiera para acciones de microurbano comercial reconvirtiendo zonas de marcado carácter comercial en áreas peatonales.

3.1.2.4. Ayuda financiera para actuaciones de equipamiento y modernización del mobiliario urbano, orientado a ofrecer una imagen unitaria de los centros comerciales abiertos o ejes de marcado carácter comercial.

- Población beneficiaria.

Administraciones públicas locales andaluzas; mercados de abastos; pequeño comercio en barrios históricos y comerciantes destinados a la venta ambulante y otros agentes implicados en el sistema comercial de Andalucía.

- Resultados esperados.

Mejora del equipamiento comercial de carácter colectivo de los diferentes municipios de Andalucía, garantizando una oferta comercial mínima con independencia del número de habitantes.

Línea de actuación 3.1.3.: Consolidación de la red ferial y congresual de Andalucía.

- Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

- Localización.
- Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Medidas.

3.1.3.1. Creación de la Red de Palacios de Congresos de Andalucía.

3.1.3.2. Ayuda financiera para la creación, mejora o ampliación de la red ferial y congresual de Andalucía.

- Población beneficiaria.

Recintos feriales, Palacios de Congresos, Palacios de Congresos y Exposiciones de Andalucía e instituciones representativas del sector.

- Resultados esperados.

Los centros de congresos e instituciones feriales de Andalucía habrán mejorado su dotación y se habrán consolidado en torno a la red que constituyen.

Objetivo específico 3.2.

Fomentar la cooperación empresarial y el asociacionismo.

Línea de actuación 3.2.1.: Apoyo e impulso del asociacionismo y de la cooperación empresarial.

- Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

- Localización.
- Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Medidas.

3.2.1.1. Ayuda financiera a las federaciones y confederaciones de comerciantes de carácter regional para:

- Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compras pagos o servicios:
 - Estudio de viabilidad para su implantación.
 - Puesta en funcionamiento.
- Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.
- Diseño y puesta en funcionamiento de portal web.
- Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE-175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones.
- La adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión.
- Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial.
- Realización de actividades de estudio e investigación referidas al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan por objeto el sector comercial o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio.

3.2.1.2. Ayuda financiera a las federaciones y confederaciones de comerciantes de carácter provincial para:

- Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compras pagos o servicios:
 - Estudio de viabilidad para su implantación.
 - Puesta en funcionamiento.
- Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.
- Diseño y puesta en funcionamiento de portal web.
- Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE-175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones.
- La adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión.
- Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial.
- Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las federaciones o asociaciones a sus socios.
- Realización de actividades de estudio e investigación referidas al correspondiente ámbito provincial, que tengan por objeto el sector comercial o la obtención de

conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio.

3.2.1.3. Ayuda financiera a las federaciones y confederaciones de comerciantes de carácter local para:

- Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compras pagos o servicios:
 - Estudio de viabilidad para su implantación.
 - Puesta en funcionamiento.
- Estudio de viabilidad para su implantación.
- Puesta en funcionamiento.
- Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.
- Diseño y puesta en funcionamiento de portal web.
- Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE-175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones.
- La adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión.
- Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial.
- Incorporación y mejora de equipos y programas informáticos de uso colectivo gestionados por las asociaciones de comerciantes, destinados a difundir la imagen de los Centros Comerciales Abiertos e impulsar el comercio electrónico (quedan excluidos los ordenadores portátiles y las cámaras digitales).
- Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, preferentemente en Centros Comerciales Abiertos o ejes comerciales.
- Realización de estudios de viabilidad de Centros Comerciales Abiertos.
- Adquisición, adecuación y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión de los mercados minoristas municipales.
- Proyectos de inversión y gestión dirigidos a la transformación estructural de los mercados de abastos en formatos comerciales gestionados por los propios comerciantes.
- Gastos derivados de la contratación y mantenimiento de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos que venga demandada por la puesta en marcha de un proyecto de dinamización comercial consistente en la transformación en Centro Comercial Abierto de un área o un eje comercial de actuación tradicional ubicado en un área urbana consolidada.

3.2.1.4. Apoyo financiero a proyectos de creación y consolidación de asociaciones que promuevan la utilización de los Centros Comerciales Abiertos y sus áreas de influencia para mejorar el atractivo turístico de la ciudad con la comercialización de productos autóctonos.

3.2.1.5. Ayuda financiera a las iniciativas y proyectos de cooperación empresarial.

3.2.1.6. Apoyo financiero para la participación en fundaciones, consorcios e instituciones que actúen en pro del fomento empresarial o creación de organismos mixtos de gestión y promoción de los mercados de abastos y/o de los centros comerciales abiertos.

3.2.1.7. Concesión de premios a la excelencia asociativa.

• Población beneficiaria.

Federaciones y confederaciones de comerciantes de carácter regional, provincial y local, existentes o de nueva creación, siendo en este último caso prioritario aquellas asociaciones, federaciones o confederaciones de carácter funcional, que aúnen a comerciantes en torno a las NTIC o Centros Comerciales Abiertos, entre otras.

• Resultados esperados.

Incremento de la cooperación empresarial y mejora de su eficiencia, mediante la creación y consolidación de espacios y áreas comerciales andaluzas que, con independencia del número de habitantes de los municipios y de su condición rural o urbana, contribuyan a generar ventajas competitivas de las empresas comerciales andaluzas.

Línea de actuación 3.2.2.: Vigilancia de la competencia y coordinación entre las AA. PP. en la aplicación de la normativa pertinente.

• Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

• Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Medidas.

3.2.2.1. Potenciación de la inspección comercial para la detección de prácticas incorrectas.

3.2.2.2. Fomento de la confección de propuestas por parte de las AA. PP. tendentes a generar su coordinación en la aplicación de la normativa comercial.

• Población beneficiaria.

Consumidores finales, agentes implicados en el sistema comercial de Andalucía y la Administración Pública andaluza.

• Resultados esperados.

Eliminar las prácticas comerciales incorrectas (venta a pérdidas, exceso en los plazos de pago permitidos, entre otras), contempladas tanto en la legislación autonómica como nacional, que redundan en perjuicios de algunos de los agentes implicados en el sistema comercial y también de los consumidores finales.

PROGRAMA 4. Calidad y Comercio Rural.

Justificación del programa.

Desde hace ya más de dos décadas se viene produciendo una profunda transformación en el funcionamiento y estructura del sector comercial, así como en los hábitos de compra y consumo de la población, que están determinando en gran medida las nuevas oportunidades y amenazas que debe enfrentar el sector. Estos cambios tienen una especial incidencia sobre el pequeño comercio al por menor, al afectar tanto a su forma de operar como a las características y condiciones de su demanda.

Entre estos cambios destaca la consolidación de las grandes superficies comerciales y grandes cadenas de distribución, con una mayor capacidad de ofrecer una amplia gama de productos y, en muchas ocasiones, a unos precios más competitivos que el pequeño comercio. Estos factores externos a la realidad del pequeño establecimiento comercial llevan implícitos la necesidad de desarrollar nuevas estrategias para afrontar los crecientes niveles de competencia, ofreciendo servicios complementarios y diferenciadores que le permitan mantener y captar la atención de los clientes.

En un contexto caracterizado por un incremento de la competencia, una estrategia de diferenciación basada en la calidad aporta una ventaja competitiva al pequeño comercio, a la vez que garantiza su cuota de mercado, haciéndose necesaria la adopción de determinadas medidas de mejora basadas, principalmente, en la cualificación de los recursos humanos y

en la mejora de los procesos de gestión del pequeño comercio al por menor que redunden en una mejora de la calidad del servicio asociado a la venta. Para ello, se hace necesario sensibilizar sobre las ventajas de la calidad y apoyar el conocimiento de la normativa reguladora, así como la certificación del servicio prestado por las pymes comerciales andaluzas.

Por otro lado, al igual que el sector comercial en su conjunto, los pequeños establecimientos comerciales ubicados en municipios rurales, definidos como aquellos que cuentan con una población inferior a 5.000 habitantes, se enfrentan hoy en día a importantes retos que condicionan su éxito. Entre las características del comercio rural actual destaca que se trata de un servicio a la población de corte «tradicional», en contraposición al comercio urbano y a las nuevas fórmulas comerciales, donde el factor diferenciador radicaba en la imposibilidad del acceso directo a la mercancía por parte del comprador que, cada vez, tiene un papel menos relevante con la mejora generalizada de las vías de comunicación.

Estas características sitúan al sector del comercio rural en una posición relativa de debilidad, haciéndose necesaria la adopción de medidas que posibiliten la dinamización del sector. Para ello, además de tener acceso a las medidas generales para la mejora de la eficiencia comercial, los comercios rurales precisan de medidas específicas y complementarias que impulsen su modernización, fomenten la diversificación de su oferta comercial mediante la promoción de dinámicas multiservicios y el acondicionamiento de la imagen del punto de venta, y apoyen la comercialización de productos artesanales o autóctonos.

Principales aspectos del diagnóstico.

Desconocimiento de las ventajas basadas en la calidad que incrementan la competitividad del comercio.

Bajo dinamismo del comercio rural andaluz.

Objetivos.

Objetivo general 4.

Implantar una cultura de calidad en el comercio. Dinamizar el comercio rural.

Objetivo específico 4.1.

Fomentar la implantación de una cultura de calidad en el comercio.

Objetivo específico 4.2.

Articular mecanismos que permitan dinamizar el comercio rural.

Objetivos específicos, líneas de actuación, medidas, población beneficiaria y resultados esperados

Objetivo específico 4.1.

Fomentar la implantación de una cultura de calidad en el comercio.

Línea de actuación 4.1.1.: Realización de un diagnóstico del sector comercial andaluz en materia de calidad.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

4.1.1.1. Realización de estudios sobre la calidad en el sector comercial andaluz.

•Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas, centros de investigación, universidades.

•Resultados esperados.

Las empresas comerciales andaluzas tomarán conciencia de la importancia de la calidad y se dispondrá de una mejor información sobre el sector.

Línea de actuación 4.1.2.: Eliminación de las barreras que obstaculizan la adopción de una cultura de calidad.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

4.1.2.1. Campaña de sensibilización sobre las ventajas de adoptar una cultura de calidad y los beneficios de su implantación.

4.1.2.2. Apoyo a proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la adopción de la norma de calidad UNE 175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones.

4.1.2.3. Apoyo financiero al desarrollo de acciones formativas en materia de calidad (procesos de mejora continua, obtención de cero defectos, búsqueda de la excelencia, entre otros).

4.1.2.4. Ayuda financiera al pequeño comercio para la elaboración del manual de calidad y para la adopción de los cambios necesarios para su certificación.

•Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas, especialmente pymes.

•Resultados esperados.

Las empresas comerciales andaluzas se encontrarán más sensibilizadas y habrán desarrollado su capacidad para incorporar la calidad a su servicio.

Línea de actuación 4.1.3.: Fomento del seguimiento continuo de las mejoras adoptadas en materia de calidad.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

4.1.3.1. Apoyo financiero a la implantación de sistemas de mejora continua de la calidad.

•Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas, especialmente pymes.

•Resultados esperados.

Las empresas comerciales andaluzas habrán implantado sistema de mejora continua, ofreciendo un servicio de calidad.

Objetivo específico 4.2.

Articular mecanismos que permitan dinamizar el comercio rural.

Línea de actuación 4.2.1.: Impulso de la modernización del comercio rural.

•Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

•Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

•Medidas.

4.2.1.1. Apoyo financiero al acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios rurales andaluzes.

4.2.1.2. Apoyo financiero a la implantación de nuevas técnicas de venta por parte de los comercios rurales andaluzes.

4.2.1.3. Apoyo financiero a la adopción de dinámicas multiservicios por parte de los comercios rurales andaluzes.

4.2.1.4. Ayudas financieras para el desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las empresas comerciales en municipios de menos de 5.000 habitantes.

•Población beneficiaria.

Empresas comerciales y otros agentes del sector comercial de zonas rurales andaluzas, definidas como aquellas con menos de 5.000 habitantes.

- Resultados esperados.

El comercio rural andaluz se habrá modernizado, mejorando su dotación, imagen y calidad del servicio y adoptando nuevos sistemas de gestión y técnicas de venta.

Línea de actuación 4.2.2.: Fomento de la diversificación de la oferta comercial de los núcleos rurales.

- Órgano ejecutor.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio.

- Localización.

Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Medidas.

4.2.2.1. Apoyo financiero a la diversificación de la oferta comercial de los comercios rurales andaluces, fomentando la oferta de productos artesanales o autóctonos.

- Población beneficiaria.

Empresas comerciales andaluzas ubicadas en municipios rurales, definidos como aquellos con una población inferior a 5.000 habitantes.

- Resultados esperados.

Los comercios rurales andaluces habrán diversificado su oferta comercial desarrollando, entre otras, la destinada a la venta de productos artesanales.

PROGRAMA 1: FORMACIÓN E INFORMACIÓN		
DIAGNÓSTICO	OBJETIVO GENERAL	
Inadecuación entre la oferta formativa y las necesidades y retos que enfrenta el sector comercial andaluz. Insuficiente información del sector comercial andaluz.	1. Mejorar y adecuar la oferta formativa a las necesidades y retos que enfrenta el sector comercial andaluz. Optimizar los procesos de generación, gestión y difusión de la información comercial.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	MEDIDAS
1.1. Adecuar la cualificación de los recursos humanos de las pymes comerciales andaluzas a los requerimientos de formación del sector: formación de trabajadores.	1.1.1. Mejora de la formación de los trabajadores del sector comercial andaluz.	1.1.1.1. Campaña de sensibilización sobre la importancia de la formación en el comercio. 1.1.1.2. Difusión de las necesidades formativas del sector comercial entre asociaciones empresariales, sindicales y sociales. 1.1.1.3. Traslado del diagnóstico sobre las necesidades formativas del sector comercial a los organismos competentes. 1.1.1.4. Convocatoria de becas de Comercio Interior para la realización de prácticas en organizaciones empresariales de comerciantes, organizaciones sindicales o la propia Administración Autonómica. 1.1.1.5. Apoyo al desarrollo de acciones formativas dirigidas a los trabajadores de las pymes comerciales andaluzas, especialmente de entornos rurales, en NTIC y adaptación a los cambios. 1.1.1.6. Apoyo a la realización de jornadas, mesas redondas y congresos sobre temas relacionados con el sector comercial o el empleo, para la puesta en común de conocimientos y experiencias en el sector. 1.1.1.7. Impulso de una institución orientada a la formación integral en materia de comercio. 1.1.1.8. Apoyo a la realización de actividades de estudio e investigación referidas al ámbito de la C.A cuyo objeto sea el sector comercial o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto como el empleo.
1.2. Mejorar la eficiencia directiva de las pymes comerciales andaluzas: formación de directivos y gerentes.	1.2.1. Aumento de la formación de directivos y gerentes de los establecimientos y empresas comerciales andaluzas.	1.2.1.1. Campaña de sensibilización sobre la importancia de la formación en el comercio. 1.2.1.2. Difusión de las necesidades formativas del sector comercial entre asociaciones empresariales, sindicales y sociales. 1.2.1.3. Traslado del diagnóstico sobre las necesidades formativas del sector comercial a los organismos competentes. 1.2.1.4. Apoyo al desarrollo de acciones formativas dirigidas a directivos y gerentes de las pymes comerciales andaluzas, especialmente de entornos rurales, en NTIC y adaptación a los cambios. 1.2.1.5. Apoyo a la realización de jornadas, congresos y seminarios sobre formación comercial. 1.2.1.6. Impulso de una institución orientada a la formación integral en materia de comercio.
1.3. Promover la obtención de datos actualizados y desagregados sobre la realidad del sector comercial andaluz.	1.3.1. Fomento de la coordinación y transferencia entre agentes generadores de información.	1.3.1.1. Promoción de la coordinación entre organismos públicos y privados andaluces implicados en la generación, gestión y difusión de la información comercial. 1.3.1.2. Promoción del intercambio de información y buenas prácticas comerciales entre organismos públicos y privados andaluces, y de otras CC. AA. y países implicados en la generación, gestión y difusión de la información comercial.

1.4. Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector comercial andaluz.	1.4.1. Fomento del conocimiento del sector comercial andaluz.	1.4.1.1. Fomento de la investigación y el conocimiento del sector comercial andaluz y su posterior traslado a los agentes económicos y sociales implicados. 1.4.1.2. Apoyo al desarrollo de actuaciones ligadas a la promoción y el fomento del tejido empresarial/comercial, tales como la organización de jornadas y seminarios, la realización de campañas de comunicación y sensibilización sobre aspectos de interés para empresarios y comerciantes; así como a la adquisición, elaboración, edición y difusión de conocimientos de carácter empresarial o comercial.
	1.4.2. Actualización de un banco de datos sobre comercio.	1.4.2.1. Mantenimiento y actualización de un banco de datos bibliográficos sobre comercio. 1.4.2.2. Fomento de la inscripción de los comerciantes en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.
1.5. Optimizar los mecanismos de difusión de la información comercial.	1.5.1. Desarrollo de mecanismos de difusión y acceso a la información y normativa del sector.	1.5.1.1. Difusión del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2007-2010, de la información y la normativa comercial. 1.5.1.2. Definición de mecanismos que optimicen el acceso a los fondos bibliográficos y documentales en materia de comercio.

PROGRAMA 2: OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EFICIENCIA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES		
DIAGNÓSTICO	OBJETIVO GENERAL	
Menores niveles de eficiencia de las pymes comerciales andaluzas.	2. Mejorar la eficiencia de las pymes comerciales andaluzas.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	MEDIDAS
2.1. Mejorar el aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías asociadas a la gestión y a la venta.	2.1.1. Fomento de la renovación y mejora tecnológica de las pymes comerciales andaluzas.	2.1.1.1. Apoyo financiero a la realización de diagnósticos empresariales y tecnológicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado o de comercialización y cualquier otro estudio o diagnóstico realizados para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa, así como para la adecuación e incorporación de tecnologías a la pyme comercial. 2.1.1.2. Apoyo financiero a la renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial para: • La adquisición de equipos informáticos y software. • La adquisición de equipo tecnológico. • La conexión y utilización de Internet por parte de las pymes comerciales andaluzas.
	2.1.2. Desarrollo de sistemas y servicios de venta.	2.1.2.1. Ayuda financiera al diseño e implantación de sistemas de venta no presenciales (comercio electrónico). 2.1.2.2. Ayuda financiera a proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa). 2.1.2.3. Ayuda financiera para la implantación de nuevos sistemas de venta.
2.2. Mejorar el aprovechamiento que ofrece la eficaz gestión de la cadena de valor en las pymes comerciales.	2.2.1. Fomento de la innovación experiencial en el comercio andaluz.	2.2.1.1. Ayuda financiera para el desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones. 2.2.1.2. Premios a la excelencia en gestión empresarial. 2.2.1.3. Fomento de la transferencia horizontal de las experiencias innovadoras entre comerciantes andaluces.

2.3. Adecuar la dimensión física y organizativa de los establecimientos comerciales andaluces a las necesidades del punto de venta (clientes, proveedores, superficie, ubicación, etc.).	2.3.1. Fomento de la transformación física de los pequeños establecimientos comerciales andaluces.	2.3.1.1. Apoyo financiero para la ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial, tanto del preexistente como del segundo o posteriores puntos de venta, manteniéndose el preexistente. 2.3.1.2. Ayuda financiera al cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales.
	2.3.2. Fomento del crecimiento interno de las pymes comerciales andaluzas.	2.3.2.1. Ayuda financiera para el diseño de planes estratégicos orientados al crecimiento de las empresas comerciales. 2.3.2.2. Ayuda financiera para la realización de estudios de mercado sobre la viabilidad de la apertura del segundo local comercial y sobre diversificación en nuevos segmentos de mercado. 2.3.2.3. Ayuda financiera a pymes comerciales para gastos de adquisición de equipamiento y mobiliario comercial, tanto del establecimiento preexistente como de un nuevo punto de venta en un centro comercial, manteniéndose el preexistente. 2.3.2.4. Ayuda financiera para la adecuación física de las empresas comerciales derivadas de su conversión a franquiciadora. 2.3.2.5. Apoyo para la asistencia a ferias de nuevas tecnologías de la información adaptadas al comercio (NTIC).
2.4. Fomentar la especialización de las pymes comerciales andaluzas.	2.4.1. Impulso de la especialización comercial y la diversificación en cuanto a servicios de las pymes comerciales andaluzas.	2.4.1.1. Ayuda financiera a inversiones destinadas a transformar un establecimiento comercial polivalente en especializado. 2.4.1.2. Ayuda financiera para inversiones destinadas a que los establecimientos especializados puedan ofrecer una gama más estrecha y profunda de productos. 2.4.1.3. Ayuda financiera a pymes comerciales andaluzas que proyecten articular estrategias de venta basadas en la diferenciación de servicios ofrecidos al consumidor.

PROGRAMA 3: ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL COMERCIO Y DE LA RELACIÓN COMERCIAL		
DIAGNÓSTICO	OBJETIVO GENERAL	
Desajustes en la dotación comercial y bajo grado de eficiencia en la relación comercial.	3. Mejorar la ordenación territorial del comercio y la relación comercial.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	MEDIDAS
3.1. Reequilibrar la dotación comercial.	3.1.1. Fomento de la diversificación de la dotación comercial de determinadas áreas comerciales de Andalucía	3.1.1.1. Ayuda financiera a los Ayuntamientos para la elaboración de planes o estudios destinados a localizar, dimensionar o armonizar la actividad de una zona o eje comercial. 3.1.1.2. Ayuda financiera a los Ayuntamientos para la elaboración de planes especiales de urbanismo comercial derivados del planeamiento urbano general.
	3.1.2. Apoyo a la revitalización comercial de los cascos históricos.	3.1.2.1. Ayuda financiera al acondicionamiento y optimización de los mercados tradicionales de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión. 3.1.2.2. Ayuda financiera a la infraestructura de mercadillos de apertura periódica y ambulantes. 3.1.2.3. Ayuda financiera para acciones de microubanismo comercial reconvirtiendo zonas de marcado carácter comercial en áreas peatonales. 3.1.2.4. Ayuda financiera para actuaciones de equipamiento y modernización del mobiliario urbano, orientado a ofrecer una imagen unitaria de los centros comerciales abiertos o ejes de marcado carácter comercial.
	3.1.3. Consolidación de la red ferial y congresual de Andalucía.	3.1.3.1. Creación de la Red de Palacios de Congresos de Andalucía. 3.1.3.2. Ayuda financiera para la creación, mejora o ampliación de la red ferial y congresual de Andalucía.

DIAGNÓSTICO		OBJETIVO GENERAL	
3.2. Fomentar la cooperación empresarial y el asociacionismo.	3.2.1. Apoyo e impulso del asociacionismo y la cooperación empresarial.	3.2.1.1. Ayuda financiera a las federaciones y confederaciones de comerciantes de carácter regional para: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compras pagos o servicios: Estudio de viabilidad para su implantación. Puesta en funcionamiento. • Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes. • Diseño y puesta en funcionamiento de portal web. • Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE-175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones. • La adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión. • Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial. • Realización de actividades de estudio e investigación referidas al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan por objeto el sector comercial o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio. 	
		3.2.1.2. Ayuda financiera a las federaciones y confederaciones de comerciantes de carácter provincial para: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compras pagos o servicios: Estudio de viabilidad para su implantación. Puesta en funcionamiento. • Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes. • Diseño y puesta en funcionamiento de portal web. • Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE-175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones. • La adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión. • Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial. • Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las federaciones o asociaciones a sus socios. • Realización de actividades de estudio e investigación referidas al correspondiente ámbito provincial, que tengan por objeto el sector comercial o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio. 	
		3.2.1.3. Ayuda financiera a las federaciones y confederaciones de comerciantes de carácter local para: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compras pagos o servicios: Estudio de viabilidad para su implantación. Puesta en funcionamiento. • Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes. • Diseño y puesta en funcionamiento de portal web. • Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE-175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones. • La adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión. • Organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial. • Incorporación y mejora de equipos y programas informáticos de uso colectivo gestionados por las asociaciones de comerciantes, destinados a difundir la imagen de los Centros Comerciales Abiertos e impulsar el comercio electrónico (quedan excluidos los ordenadores portátiles y las cámaras digitales). • Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, preferentemente en Centros Comerciales Abiertos o ejes comerciales. • Realización de estudios de viabilidad de Centros Comerciales Abiertos. • Adquisición, adecuación y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión de los mercados minoristas municipales. • Proyectos de inversión y gestión dirigidos a la transformación estructural de los mercados de abastos en formatos comerciales gestionados por los propios comerciantes. • Gastos derivados de la contratación y mantenimiento de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos que venga demandada por la puesta en marcha de un proyecto de dinamización comercial consistente en la transformación en Centro Comercial Abierto de un área o un eje comercial de actuación tradicional ubicado en un área urbana consolidada. 	
		3.2.1.4. Apoyo financiero a proyectos de creación y consolidación de asociaciones que promuevan la utilización de los Centros Comerciales Abiertos y sus áreas de influencia para mejorar el atractivo turístico de la ciudad con la comercialización de productos autóctonos.	
		3.2.1.5. Ayuda financiera a las iniciativas y proyectos de cooperación empresarial.	
		3.2.1.6. Apoyo financiero para la participación en fundaciones, consorcios e instituciones que actúen en pro del fomento empresarial o creación de organismos mixtos de gestión y promoción de los mercados de abastos y/o de los centros comerciales abiertos.	
		3.2.1.7. Concesión de premios a la excelencia asociativa.	
		3.2.2. Vigilancia de la competencia y coordinación entre las AA. PP. en la aplicación de la normativa pertinente.	3.2.2.1. Potenciación de la inspección comercial para la detección de prácticas incorrectas.
			3.2.2.2. Fomento de la confección de propuestas por parte de las AA. PP. tendentes a generar su coordinación en la aplicación de la normativa comercial.

PROGRAMA 4: CALIDAD Y COMERCIO RURAL		
DIAGNÓSTICO	OBJETIVO GENERAL	
Desconocimiento de las ventajas basadas en la calidad que incrementan la competitividad del comercio. Bajo dinamismo del comercio rural andaluz.	4. Implantar una cultura de calidad en el comercio. Dinamizar el comercio rural.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	MEDIDAS
4.1. Fomentar la implantación de una cultura de calidad en el comercio.	4.1.1. Realización de un diagnóstico del sector comercial andaluz en materia de calidad.	4.1.1.1. Realización de estudios sobre la calidad en el sector comercial andaluz.
	4.1.2. Eliminación de las barreras que obstaculizan la adopción de una cultura de calidad.	4.1.2.1. Campaña de sensibilización sobre las ventajas de adoptar una cultura de calidad y los beneficios de su implantación. 4.1.2.2. Apoyo a proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la adopción de la norma de calidad UNE 175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones. 4.1.2.3. Apoyo financiero al desarrollo de acciones formativas en materia de calidad (procesos de mejora continua, obtención de cero defectos, búsqueda de la excelencia, entre otros). 4.1.2.4. Ayuda financiera al pequeño comercio para la elaboración del manual de calidad y para la adopción de los cambios necesarios para su certificación.
	4.1.3. Fomento del seguimiento continuo de las mejoras adoptadas en materia de calidad.	4.1.3.1. Apoyo financiero a la implantación de sistemas de mejora continua de la calidad.
4.2. Articular mecanismos que permitan dinamizar el comercio rural.	4.2.1 Impulso de la modernización del comercio rural.	4.2.1.1. Apoyo financiero al acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios rurales andaluces. 4.2.1.2. Apoyo financiero a la implantación de nuevas técnicas de venta por parte de los comercios rurales andaluces. 4.2.1.3. Apoyo financiero a la adopción de dinámicas multiservicios por parte de los comercios rurales andaluces. 4.2.1.4. Ayudas financieras para el desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las empresas comerciales en municipios de menos de 5.000 habitantes.
	4.2.2. Fomento de la diversificación de la oferta comercial de los núcleos rurales.	4.2.2.1. Apoyo financiero a la diversificación de la oferta comercial de los comercios rurales andaluces, fomentando la oferta de productos artesanales o autóctonos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 222/2006, de 19 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

El artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 14 que podrán establecerse prestaciones económicas, de carácter periódico y no periódico, a favor de aquellas personas que no puedan atender a sus necesidades básicas debido a la situación económica y social en que se hallan.

Por su parte, tanto la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, como la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, ambas en su artículo 40, se pronuncian en igual sentido, disponiendo que la Comunidad Autónoma de Andalucía puede establecer prestaciones económicas para las personas de estos colectivos que carezcan de los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas, distintas y compatibles con las del Sistema de la Seguridad Social y con las que pueda otorgar la Administración del Estado.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera que las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se encuentran incursas en este supuesto, en consideración a la cuantía de la prestación que perciben y su bajo nivel de rentas, situación confirmada por el Plan Nacional del Reino de España para la Inclusión Social, que considera a la población beneficiaria de estas pensiones no contributivas un colectivo en riesgo de exclusión,

debiéndose promover el establecimiento de mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan este riesgo.

Por ello, y desde el ámbito propio de competencias que la Comunidad Autónoma tiene atribuido en materia de asistencia y servicios sociales, se considera necesario el establecimiento de una ayuda social de carácter extraordinario para quienes perciben en Andalucía pensiones de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de las personas beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

Artículo 2. Carácter.

Estas ayudas sociales, personales e intransferibles, tienen carácter extraordinario, sin que se consoliden para el futuro.

Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 89,95 euros, que se abonará mediante un pago único.

Artículo 4. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales».

Artículo 5. Requisitos.

Serán beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario las personas perceptoras de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, en las que concurren los siguientes requisitos:

- a) Tener esta condición a 31 de diciembre de 2006.
- b) Tener la residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos para las pensiones a que se refiere el artículo 1, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la declaración de dichas situaciones.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 223/2006, de 19 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas de carácter extraordinario a favor de personas ancianas y enfermas o inválidas incapacitadas para el trabajo, beneficiarias de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos.

El Decreto 280/2005, de 20 de diciembre, estableció ayudas económicas complementarias de las previstas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a favor de ancianos y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, fijándose en su artículo 2 una vigencia limitada al ejercicio de 2006, en la misma línea de protección establecida para ejercicios anteriores mediante Decretos aprobados periódicamente al efecto. Constituye el objeto de estas ayudas la mejora de la cuantía económica de las prestaciones de los actuales beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes, sin perjuicio de que continúen adoptándose las medidas necesarias para que aquéllas que reúnan los requisitos exigidos pasen a percibir las prestaciones no contributivas, en concordancia con el proceso de generalización de dichas prestaciones.

A pesar de que durante los últimos años han sido numerosas las personas beneficiarias de FAS y LISMI que han optado por pensiones no contributivas, resta aún un colectivo que, tras las reiteradas campañas de información y asesoramiento

efectuadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y otras Entidades Públicas, por circunstancias diversas, continúa con sus antiguas prestaciones y, por tanto, en condiciones de necesidad protegible.

Por ello, se considera necesario establecer para el año 2007 esta ayuda de carácter extraordinario. En este sentido es preciso dejar constancia de que la cuantía de dicha ayuda está en la línea de fomentar una acción administrativa dirigida a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas socialmente menos favorecidos un aumento real en sus recursos económicos disponibles.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales complementarias a las ayudas periódicas individualizadas concedidas, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a favor de personas ancianas y enfermas o inválidas incapacitadas para el trabajo y a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Artículo 2. Naturaleza y carácter.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de prestación de asistencia social y el carácter de personales, intransferibles y extraordinarias, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2007, sin que implique el derecho a seguir percibiéndolas en sucesivos años.

Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 821,87 euros anuales, que se fraccionará en cuatro pagas a lo largo del año, se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2007.

Artículo 4. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales».

Artículo 5. Requisitos.

Serán beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario quienes perciben las ayudas periódicas individualizadas a favor de personas ancianas y enfermas o inválidas incapacitadas para el trabajo y las personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos en quienes concurren los siguientes requisitos:

- a) Tener esta condición al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha establecida en el artículo 3 para el pago de las mismas.
- b) Tener la residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas sociales de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos para las prestaciones que complementan, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la declaración de dichas situaciones.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de Actividades Generales, para el año 2007.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, en su disposición final segunda, prevé que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; asimismo, en su disposición final primera la faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2007 para Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero de 2007 y el 15 de febrero de 2007, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden citada, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5. Dicho Anexo así como los Anexos 2 y 3 a los que se hace referencia en el indicado precepto, se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: «<http://www.junta-deandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2007.

5.º Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en el supuesto de que los importes de las mismas sean de cuantía inferior a 3.000 euros, se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago y sin justificación previa, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 u otra disposición.

7.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 1 de marzo de 2008.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social para el año 2007.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de marzo de 2006 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en su disposición final segunda previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las sucesivas convocatorias de dichas subvenciones; asimismo, en su disposición final primera, le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2007 a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 50, de 15 de marzo).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero de 2007 y el 15 de febrero de 2007, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden citada, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 6. Dicho Anexo así como los Anexos 2 y 3 a los que se hace referencia en el indicado precepto, se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: «<http://www.junta-deandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2007.

5.º La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros de la Mujer en las distintas provincias. Con la referida publica-

ción se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago y sin justificación previa, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 u otra disposición.

7.º El plazo para justificar el empleo de las subvenciones concedidas finalizará el 15 de febrero de 2008.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de dicha fase de prácticas (BOJA núm. 218, de 10.11.2006).

Advertido error en la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de dicha fase de prácticas, publicada en el BOJA núm. 218, de 10 de noviembre, procede subsanar el mismo, en los siguientes términos:

En la página 19, segunda columna, Anexo I, donde dice:
«... Cabrera López Javier. DNI: 08978131, ...».

Debe decir:
«... Cabrera López Javier. DNI: 08918131, ...».

Sevilla, 8 de noviembre de 2006

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 224/2006, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Pérez Tapias como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Antonio Pérez Tapias como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, con efectos económicos y administrativos del día 11 de diciembre de 2006, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 23 de octubre de 2006, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

El Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería como unidad administrativa dependiente de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura, dispuso la creación de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento en materias de su competencia, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del referido Decreto, el nombramiento de sus Vocales a la persona titular de la Consejería de Cultura.

La Comisión Técnica está compuesta por la persona responsable de la Dirección del Conjunto Monumental como Presidente, la que ejerza el Área de Administración como Secretario, y por ocho Vocales de libre designación nombrados por un período de 3 años por la persona titular de la Consejería de Cultura, entre especialistas de reconocido prestigio en el campo de la conservación y restauración, la arqueología, el urbanismo, la geología, la botánica y demás disciplinas que inciden en el mejor conocimiento del recinto monumental.

Por Orden de 9 de julio de 2003 (BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2003) se nombraron los Vocales de dicha Comisión por un período de tres años. Habiendo expirado el plazo de su nombramiento, es por lo que procede la designación de los nuevos Vocales de la misma.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Se nombran los siguientes Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, por un período de tres años:

Don Manuel Acién Almansa.
Don Patrice Cressier.
Doña Francisca Hornos Mata.
Don Jorge Lirola Delgado.
Doña Adelina Márquez Gil.
Doña Encarnación Moto Guirao.
Doña Sandra Rodríguez de Guzmán.
Don Miguel Ángel Tabales Rodríguez.

Sevilla, 23 de octubre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

RESUELVE

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A.
Anualidades: 2006 y 2007.

Beneficiario: Servicio Andaluz de Salud.
Finalidad: Instalación de Energía Solar para Producción de Agua Caliente Sanitaria en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.
Importe: 1.200.942,80 euros.

Beneficiario: Consorcio Parque de las Ciencias (Granada).
Finalidad: Encuentro Solar Granada 2006.
Importe: 98.000,00 euros.

Beneficiario: Cámara de Comercio de Almería.
Finalidad: III Feria de Energías Renovables y Tecnologías del Agua y Conferencia Internacional sobre Energías Renovables y Tecnologías del Agua.
Importe: 90.200,00 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A.9.2006
0.1.12.00.17.00.8070.74020.73A.5.2006
0.1.12.00.17.00.8070.74022.73A.7.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Importe	Finalidad
SEVERAES SL	133.892,00 €	Que utilicen biomasa, biogás o biocarburantes
ENVASES UREÑA S. A.	70.521,68 €	Sustitución de energías convencionales por gas natural
ARRENDAMIENTOS JUNCARIL S.L	81.847,00 €	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
AGROENERGÉTICA DE PINZÓN	188.004,00 €	Logística de biomasa y tratamiento de biocombustibles
INGENIERIA ENERGETICA Y DE CONTAMINACION S.A.	365.482,53 €	Generación de energía térmica con biomasa, biogás o biocarburantes
GRUPO HOTELERO SIERRA, S.A.	100.877,63 €	Generación de energía térmica con biomasa, biogás o biocarburantes
RAFAEL ESPINOSA GARCIA	3.824,91 €	Solar Fotovoltaica aislada
JOSE PABLO CASTILLO FERNANDEZ	4.201,39 €	Solar Fotovoltaica aislada
DIEGO CONTRERAS CONTRERAS	3.824,91 €	Solar Fotovoltaica aislada
FERNANDO VEGA ACERO	3.510,34 €	Solar Fotovoltaica aislada
AGUSTIN ESPEJO LUQUE	3.824,91 €	Solar Fotovoltaica aislada
JOSE MARTOS ARMENTEROS	3.824,91 €	Solar Fotovoltaica aislada
FRANCISCO GARCIA HURTADO	4.394,85 €	Solar Fotovoltaica aislada
JOSE NARANJO MARISCAL	3.523,31 €	Solar Fotovoltaica aislada
ANTONIO TORRALBO PINO	3.510,34 €	Solar Fotovoltaica aislada
ENCINILLA, S.C.	4.764,07 €	Solar Fotovoltaica aislada
ALFONSO GONZALEZ FERNANDEZ	4.543,29 €	Solar Fotovoltaica aislada
FRANCISCA CASTRO TORIL	3.672,42 €	Solar Fotovoltaica aislada
JUAN MANUEL CHAMIZO RUIZ	4.748,00 €	Solar Fotovoltaica aislada
DANIEL PORRAS CAÑERO	3.754,89 €	Solar Fotovoltaica aislada
FRANCISCO GARCIA GARCIA	6.335,93 €	Solar Fotovoltaica aislada
ANTONIO GONZALEZ MARQUEZ	5.263,84 €	Solar Fotovoltaica aislada
FRANCISCO GALLARDO PERAL	5.605,65 €	Solar Fotovoltaica aislada
INDUSTRIA ACEITERA DE MONTORO, S.A	14.994,79 €	Generación de energía térmica con biomasa, biogás o biocarburantes
RAFAEL ALONSO AGUILERA	20.865,40 €	Solar Fotovoltaica aislada
FRANCISCO LOPEZ MELLADO	5.211,38 €	Solar Fotovoltaica aislada
FRANCISCO MORAL MORAL	5.084,55 €	Solar Fotovoltaica aislada
FRANCISCO MORAL MORAL	5.084,55 €	Solar Fotovoltaica aislada
ALBABIO ANDALUCÍA S.L.	407.633,00 €	Plantas para fabricación de biocarburantes
ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL GUADALQUIVIR, S.A.	1.406.295,00 €	Plantas para fabricación de biocarburantes
AGROENERGÉTICA DE ALGODONALES S.L.	2.240.962,00 €	Que utilicen biomasa, biogás o biocarburantes
BIODIESEL ANDALUCIA 2004-S.A.	910.483,00 €	Plantas para fabricación de biocarburantes
AGROENERGÉTICA DE PINZÓN	834.406,00 €	Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos

Beneficiario	Importe	Finalidad
TUSSAM	741.476,70 €	Incorporación de equipos de propulsión híbrida
ALBABIO ANDALUCÍA S.L.	201.397,00 €	Logística de biomasa y tratamiento de biocombustibles
MARIA ISABEL MEDIAMURILLO	76.056,50 €	Reducción del consumo energético
MARIA ISABEL MEDIAMURILLO	76.056,50 €	Reducción del consumo energético
TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. (TECMASA)	62.476,00 €	Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos
ALBAIDA RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	1.531.452,00 €	Que utilicen biomasa, biogás o biocarburantes
AGROENERGÉTICA DE ALGODONALES S.L.	2.240.962,00 €	Que utilicen biomasa, biogás o biocarburantes
NAVINCO S.A	131.602,00 €	Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica
PORCASA S.L	76.843,11 €	Otras instalaciones de energías renovables que sean innovadoras, con efecto demostración tecnológica o especial interés energético
ECOHOTEL PUERTO DE OJEN S.L	151.459,84 €	Otras instalaciones de energías renovables que sean innovadoras, con efecto demostración tecnológica o especial interés energético
BIOTERM AGROFORESTAL, S.L.	509.215,00 €	Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos
BOX TOTAL, S.L.	172.522,89 €	Auditorias, diagnósticos, planes de optimización y estudios de viabilidad de proyectos energéticos

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	N.º Viv.	Subvención
11-RC-102/04	C/ Juan Belmonte, 3 Jerez de la Frontera (Cádiz)	7	20.577,58 €
11-RC-111/04	C/ Manuel Rodríguez «Manolete», 1 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	20.825,86 €
11-RC-112/04	C/ Manolete, 11 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	21.742,05 €
11-RC-113/04	C/ Pedro Romero, 3 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	24.000,00 €
11-RC-114/04	C/ Plaza Lagartijo, 2 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	22.705,10 €

Expte.	Comunidad de Propietarios	N.º Viv.	Subvención
11-RC-134/04	C/ Plaza Lagartijo, 3 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	24.000,00 €
11-RC-139/04	C/ Antonio Mejías Bienvenida, 3 Jerez de la Frontera (Cádiz)	7	15.826,71 €
11-RC-156/04	C/ Manolete, 5 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	15.440,60 €
11-RC-187/04	C/ Mejías Bienvenida, 1 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	21.677,81 €
11-RC-021/05	C/ Lagartijo, 4 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	21.804,72 €
11-RC-090/05	C/ Lagartijo, 5 Jerez de la Frontera (Cádiz)	8	22.185,14 €

Cádiz, 24 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-150/04	C/ Debla, 3 Jerez de la Frontera (Cádiz)	10	24.067,91 €
11-RC-188/04	C/ Mantuo, 5 Jerez de la Frontera (Cádiz)	10	27.406,28 €
11-RC-020/05	C/ Cartagena, 14 Jerez de la Frontera (Cádiz)	10	27.406,28 €
11-RC-105/05	C/ Cartagena, 12 Jerez de la Frontera (Cádiz)	10	24.067,91 €
11-RC-133/05	C/ Alvan, 3 Jerez de la Frontera (Cádiz)	10	24.499,05 €
11-RC-003/06	C/ Debla, 1 Jerez de la Frontera (Cádiz)	10	27.406,28 €

Cádiz, 24 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-088/04	C/ Amor y Sacrificio, 6 Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €
11-RC-051/04	C/Ntra. Sra. del Desamparo, 4 Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €
11-RC-106/04	C/ Ntra. Sra. del Buen Consejo, 15 Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €
11-RC-137/04	C/Fomento del Hogar, 3 Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €
11-RC-151/04	C/ Ntra. Sra. del Buen Consejo, 1 Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €
11-RC-131/05	C/ Ntra. Sra. del Buen Consejo, 11 Jerez de la Frontera (Cádiz)	6	36.000,00 €

Cádiz, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública Resolución de concesión de subvenciones del Programa de Acompañamiento a la Inserción, al amparo de las Órdenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 2004, modificada por la de 9 de noviembre de 2005, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción de la Junta de Andalucía, se ha procedido por la Dirección Provincial a resolución de concesión de subvenciones del Programa de Acompañamiento a la Inserción, que afecta a las Entidades solicitantes siguientes:

Nombre entidad	CIF	Núm.	
		solicitud	Núm. expediente
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G29492584	1241	MA/AI/00015/2006
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA-ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	P2900000G	1339	MA/AI/00017/2006

Y a resolución de desestimación de las solicitudes de las Entidades solicitantes siguientes:

Nombre entidad	CIF	Núm.	
		solicitud	Núm. expediente
ASPANDEM	G29061835	1570	MA/AI/00014/2006
APROINLA	G29736378	1216	MA/AI/00004/2006
ANNE-AXARQUÍA	G29733920	1491	MA/AI/00002/2006
ASOC.TALLER DE LA AMISTAD	G29801768	1365	MA/AI/00005/2006
FUNDACIÓN FEDECSO	G29737400	1591	MA/AI/00012/2006
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL	Q2866001G	1593	MA/AI/00011/2006
ADR NORORMA	G29759834	1479	MA/AI/00003/2006
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES	P7906101F	1597	MA/AI/00001/2006
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	P2900021C	1288	MA/AI/00013/2006
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	P2900021C	1511	MA/AI/00014/2006

Nombre entidad	CIF	Núm.	
		solicitud	Núm. expediente
O.A.L. DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO DE RONDA	P7908401H	1259	MA/AI/00016/2006
AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	1549	MA/AI/00009/2006
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	1447	MA/AI/00007/2006
EXCELENTÍSIMO AYTO. COÍN	P2904200I	1521	MA/AI/00008/2006
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA	Q2973001G	1337	MA/AI/00010/2006

El texto íntegro de la Resolución, las cuantías subvencionadas y los objetivos de orientación, en su caso, se encuentran publicados en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada. Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 1 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Servicio Andaluz de Salud, y conforme al procedimiento establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, y en uso de las competencias que confiere el artículo 7.1 del citado Decreto,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio Andaluz de Salud, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD P R E Á M B U L O

La Carta de Servicios del Servicio Andaluz de Salud, organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Salud conforme establece

el artículo 64 de la Ley de Salud de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud hace efectivo el derecho a la protección de la salud de la ciudadanía en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión, participación de ciudadanos y de los profesionales, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La presente Carta de Servicios, tiene como ámbito de aplicación y con carácter genérico, aquellos servicios asistenciales que recibe directamente la ciudadanía. Igualmente esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Salud. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio Andaluz de Salud adoptará las medidas necesarias para garantizar el desarrollo y el cumplimiento del contenido de la presente Carta en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Salud. El Servicio Andaluz de Salud posee una red asistencial compuesta por 30 hospitales, 8 centros de transfusión de sangre, 33 distritos de atención primaria, 1482 centros de atención primaria y 383 equipos de cuidados críticos y urgencias, para responder a la demanda de servicios sanitarios de todas las personas usuarias.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes centros directivos:

- Dirección-Gerencia.
- Secretaría General.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.
- Dirección General de Gestión Económica.

I.II. Misión del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud tiene como misión prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de las personas usuarias y buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Coordinación General del Servicio Andaluz de Salud es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio Andaluz de Salud.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio Andaluz de Salud podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas externas e independientes que anualmente se realizan sobre la satisfacción de los servicios a las personas usuarias y que se realizan en hospitales, centros de salud y en consultas externas de asistencia especializada. Estas encuestas permiten conocer la opinión directa y la satisfacción expresada por quienes han recibido los servicios; además, de ser un resultado de la propia tarea asistencial, ayuda a monitorizar los cambios y las áreas de mejora de cada uno de los centros.

2. Mediante la expresión de sus opiniones en los cuestionarios autocumplimentables que se entregan al alta hospitalaria, donde quedará reflejada su opinión sobre la atención recibida y demás aspectos relacionados con su estancia en el hospital.

3. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

4. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas, grupos focales y foros que se organicen al efecto por el Servicio Andaluz de Salud.

5. Mediante su participación en el Consejo Andaluz de Salud, los Consejos de Salud de área y el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.

6. A través del Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (integrado por la Federación de Asociaciones de Consumidores en Acción -FACUA-, la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -AL-ALDALUS- y la Unión de Consumidores de Andalucía -UCA-UCE-)

7. A través de las Asociaciones de pacientes.

8. A través de otros canales, por ejemplo los canales de Internet de los centros e instituciones del Servicio Andaluz de Salud.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Servicio Andaluz de Salud le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Atención Primaria: Constituye la puerta de entrada, el primer nivel de los cuidados sanitarios. Ofrece asistencia sanitaria preventiva, curativa, rehabilitadora y de promoción de la salud en consultorios y centros de salud.

2. Asistencia Especializada: Constituye el segundo nivel de cuidados. Brinda los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su nivel de especialización singular o sus características, no pueden resolverse en los servicios de atención primaria. Esta atención se presta en los centros hospitalarios y en los periféricos de especialidades o de consultas externas.

3. Prestaciones Farmacéuticas: Consiste en los medicamentos, productos sanitarios y conjunto de actuaciones de esa índole que recibe el paciente de forma adecuada a sus necesidades clínicas, de acuerdo con las normas establecidas.

4. Prestaciones complementarias: Son los productos ortoprotésicos (prótesis externas y ortesis) recogidos en el catálogo general, y otras prestaciones como el transporte sanitario urgente y programado en ambulancia, dietoterapia, oxigenoterapia a domicilio, etc.

5. e-Administración: El SAS dispone de servicios electrónicos de información y de gestión electrónica a través de su página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud donde las personas tienen acceso a información ampliada sobre los servicios sanitarios y donde, a través de Inters@s, pueden gestionar y realizar directamente determinados trámites administrativos (cambio de médico y de centro de atención primaria, solicitud de segunda opinión, petición de cita para consulta, etc.).

II.II. Normativa reguladora de los Servicios prestados por el Servicio Andaluz de Salud.

Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo y BOE núm. 124, de 24 de mayo).

Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. (BOJA núm. 74, de 4 de julio y BOE núm. 185, de 4 de agosto).

Ley 5/2003, de 9 de octubre, de Declaración de Voluntad Vital Anticipada (BOJA núm. 210, de 31 de octubre).

Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de Atención Primaria en Andalucía. (BOJA núm. 89, de 14 de septiembre).

Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 61, de 24 de junio) y Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 127, de 5 de noviembre).

Decreto 96/1994, de 3 de mayo, por el que crea el área de gestión sanitaria de Osuna (BOJA núm. 83, de 7 de junio).

Decreto 68/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el área sanitaria norte de Córdoba (BOJA núm. 37, de 23 de marzo).

Decreto 128/1997, de 6 de mayo, por el que se regula la libre elección de Médico Especialista y de Hospital en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 60, de 24 de mayo).

Decreto 60/1999, de 9 de marzo, sobre libre elección de médico y pediatra (BOJA núm. 43, de 13 de abril).

Decreto 159/1998, de 28 de julio, por el que se regula la prestación de determinados medicamentos con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 91, de 13 de agosto)

Decreto 195/1998, por el que se regula la prestación ortoprotésica (BOJA núm. 125, de 3 de noviembre).

Decreto 209/2001, del 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica (BOJA núm. 114, de 2 de octubre).

Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 150, de 31 de diciembre).

Decreto 127/2003, sobre el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 102, de 30 de mayo) y Orden de 24 de agosto de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 173, de 3 de septiembre).

Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 62, de 30 de marzo).

Decreto 238/2004, por el que se regula el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas en Andalucía (BOJA núm. 104, de 28 de mayo).

Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

Decreto 156/2005, de 8 de junio, por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción (BOJA núm. 135, de 13 de julio).

Decreto 246/2005, de 8 de noviembre por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo, y se crea el

Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre).

Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre).

Orden de 2 de diciembre de 2002, por la que se crea el área de gestión sanitaria Campo de Gibraltar (BOJA núm. 149, de 19 de diciembre).

Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos y sobre el funcionamiento de los Registros de Procesos Asistenciales, de Demanda de Primeras Consultas de Asistencia Especializada y de Demanda de Procedimientos Diagnósticos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de marzo).

Orden de 7 de diciembre de 2005 por la que se actualiza el Catálogo General de Ortoprotésica (BOJA núm. 248, de 22 de diciembre).

Orden de 13 de diciembre de 2005, por la que se establece para el año 2006, la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y se fijan las tarifas aplicables a la contratación de los servicios (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre).

Orden de 5 de octubre de 2006, por la que se crean las áreas de gestión sanitaria Norte de Almería, Serranía de Málaga, Norte de Málaga, y Sur de Granada (BOJA núm. 202, de 18 de octubre).

III. Derechos y deberes de los ciudadanos como usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los ciudadanos, en sus relaciones con las administraciones públicas, tienen los siguientes derechos, entre otros:

1. Recibir un trato con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

III.II. Derechos y deberes de las personas usuarias en los servicios sanitarios públicos en Andalucía.

Los derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios sanitarios públicos en Andalucía, establecidos por la legislación sanitaria vigente, se formulan de modo resumido a continuación:

- Derechos:

1. A recibir atención sanitaria en condiciones de igualdad, con respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad.
2. Que se les ofrezca la atención, prestaciones y servicios sanitarios disponibles y necesarios para la salud; así como, la atención destinada a reducir y paliar el sufrimiento y el dolor en situaciones críticas o durante el proceso de la muerte.

3. A decidir libremente entre las opciones clínicas disponibles y dar su consentimiento, oral o escrito, ante cualquier intervención; así como a negarse al tratamiento, salvo en los supuestos establecidos por Ley, y a disponer de una segunda opinión médica sobre su proceso.

4. Que se respeten las directrices de su declaración de voluntad anticipada.

5. A la asignación de médico y centro de atención primaria.

6. A la libre elección de médico de familia, pediatra, médico especialista y hospital dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

7. A conocer nombre y función de los profesionales que le atienden.

8. A una atención personalizada a su llegada a un centro sanitario.

9. A recibir atención sanitaria y a ser intervenido quirúrgicamente dentro de los plazos establecidos.

10. A recibir información adecuada y en términos comprensibles sobre: su proceso de salud; servicios y prestaciones sanitarios, programas de prevención y promoción de la salud, aspectos de la salud colectiva y sobre tratamientos, procedimientos quirúrgicos y pruebas diagnósticas que entrañen riesgos.

11. A que quede constancia, por escrito o en soporte tecnológico, de la información obtenida en todo el proceso asistencial y en acceder al contenido de la misma.

12. A recibir un informe de alta al finalizar su estancia en una institución hospitalaria, en consulta de atención especializada y al alta en urgencias.

13. A la confidencialidad de toda la información de carácter personal que se custodie en los centros sanitarios.

14. A participar en el sistema sanitario público a través de los órganos establecidos y mediante la representación de asociaciones de consumidores y usuarios.

- Deberes:

1. Cumplir las prescripciones generales en materia de salud comunes a toda la población.

2. Cumplir las prescripciones específicas determinadas por los servicios sanitarios.

3. Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de los centros.

4. Responsabilizarse del uso adecuado de los recursos ofrecidos por el sistema de salud, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de los servicios, procedimientos de incapacidad laboral y prestaciones.

5. Cumplir las normas y procedimientos de uso y acceso a los derechos que se otorgan a través de la Ley de Salud de Andalucía.

6. Mantener el debido respeto a las normas establecidas en cada centro, así como al personal que preste servicios en los mismos.

7. Firmar, en caso de negarse a las actuaciones sanitarias, el documento pertinente, en el que quedará expresado con claridad que el paciente ha quedado suficientemente informado y rechaza el tratamiento sugerido.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio Andaluz de Salud, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier

otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Salud, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio Andaluz de Salud, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Servicio Andaluz de Salud (Servicios centrales)

Avda. de la Constitución, 18.
41071, Sevilla.
Tlf. 955 018 000.
Fax: 955 018 025.

C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.
41071, Sevilla.
Tlf. 955 019 101.
Fax: 955 019 122.

- Dirección de Internet:
www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/

- Correo electrónico:
websas@juntadeandalucia.es

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones:
www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp

Consejería de Salud.
Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenas, 1.
41071, Sevilla.
Tlf. 955 006 300.
Fax: 955 006 328.

Delegación Provincial de Salud de Almería.
Carretera de Ronda, 101.
04071, Almería
Tlf. 950 013 600.
Fax: 950 013 611.

Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
María Auxiliadora, 2.
11071, Cádiz
Tlf. 956 009 000.
Fax: 956 009 120.

Delegación Provincial de Salud de Córdoba
Avda. República Argentina, 34.
14071, Córdoba
Tlf. 957 015 400.
Fax: 957 015 488.

Delegación Provincial de Salud de Granada.
Avda. del Sur, 13.
18071, Granada.
Tlf. 958 027 000.
Fax: 958 027 033.

Delegación Provincial de Salud de Huelva.
C/ Cardenal Cisneros, 3 y 5.
21003, Huelva.
Tlf. 959 010 600.
Fax: 959 010 725.

Delegación Provincial de Salud de Jaén.
Paseo de la Estación, 15.
23071, Jaén
Tlf. 953 013 000.
Fax: 953 013 466.

Delegación Provincial de Salud de Málaga.
Castelao, 8. Polígono Guadalhorce.
29071, Málaga.
Tlf. 951 039 800.
Fax: 951 039 930.

Delegación Provincial de Salud de Sevilla.
Avda. Luis Montoto, 89.
41071, Sevilla.
Tlf. 955 006 800.
Fax: 955 006 847.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio Andaluz de Salud recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Respeto a la dignidad personal e intimidad, valores éticos y culturales de los ciudadanos en el curso de su atención sanitaria.

2. Información clínica, para proporcionar un conocimiento adecuado para que las personas puedan adoptar decisiones sobre su salud.

3. Respeto a las decisiones adoptadas libremente por los ciudadanos respecto a su salud, como expresión de su autonomía personal, de acuerdo con la legislación vigente.

4. Respeto a la voluntad expresada por una persona en su declaración de voluntad vital anticipada (testamento vital).

5. En la respuesta quirúrgica, garantía de plazo de respuesta, no superior a los 180 días naturales, para las intervenciones quirúrgicas previstas en el Decreto 209/2001, del 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica (BOJA núm. 114, de 2 de octubre de 2001).

6. En consultas externas y procedimientos diagnósticos, garantía de plazo de respuesta para el acceso a la primera consulta del especialista (60 días naturales); acceso a prueba diagnóstica (30 días naturales); para el diagnóstico y tratamiento en procesos oncológicos (30 días naturales) y cardiovasculares (60 días naturales). Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el SSPA de Andalucía. (BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2004).

7. En la gestión de la segunda opinión médica, garantía del plazo de 30 días para emisión del informe correspondiente; así como, la atención sanitaria que pudiera proponerse en el citado informe.

8. Garantía de efectividad del derecho a la libre elección de médico de familia, pediatra y especialista.

9. Garantía de efectividad del derecho a elegir un Hospital del Sistema Sanitario Público de Andalucía para intervención quirúrgica.

10. Información pública actualizada sobre el resultado de encuestas de usuarios; tiempo de respuesta asistencial para demanda quirúrgica, primeras consultas y procesos diagnósticos; y sobre calidad de la actividad asistencial.

11. En la continuidad asistencial, desarrollo de nuevos sistemas y definiendo compromisos específicos entre los niveles asistenciales, y aplicando tecnologías que los hagan posibles.

12. Mejora continua y búsqueda de la excelencia en la asistencia sanitaria, mediante la acreditación de centros y de profesionales.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Salud:

- Número de personas que han expresado su voluntad en su declaración de voluntad vital anticipada.

- Número de pacientes cuyo tiempo de respuesta asistencial para intervención quirúrgica ha superado el tiempo de garantía (Decreto 209/2001, del 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica, BOJA núm. 114, de 2 de octubre de 2001).

- Número de pacientes cuyo tiempo de respuesta asistencial en el acceso a primera consulta del especialista ha superado el tiempo de garantía (Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el SSPA de Andalucía, BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2004).

- Número de pacientes cuyo tiempo de respuesta asistencial en el acceso a prueba diagnóstica ha superado el tiempo de garantía (Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el SSPA de Andalucía, BOJA núm. 62 de 30 de marzo de 2004).

- Porcentaje de informes sobre segunda opinión médica emitidos en el plazo establecido.

- Número de ciudadanos que han ejercido su derecho a la libre elección de médico de familia o pediatra por año.

- Número de ciudadanos que han ejercido su derecho a elegir hospital para intervención quirúrgica por año.

- Número de profesionales acreditados al año.

- Número de centros o unidades acreditadas al año.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- El horario de asistencia sanitaria en la red de centros del Servicio Andaluz de Salud es las 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

I.II. Otros datos de interés.

- Centro de Información y Servicios al Ciudadano «Salud Responde» (Atención 24 horas): 902 505 060.

- Emergencias Sanitarias (Atención 24 horas): 061

- Teléfono Único de Urgencias y Emergencias Sanitarias (Atención 24 horas): 902 505 061.

- El Catálogo de centros, con información sobre los mismos, del Servicio Andaluz de Salud se encuentra disponible en su página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 150/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Esther Peñas Chamorro recurso contencioso-administrativo núm. 150/05, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada de 23.7.2004, formulado contra la calificación otorgada por el Tribunal núm. Ocho, con sede en Jaén, de la especialidad de Música (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria), en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocado por Orden de 5.4.2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 664/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª se ha interpuesto por don Antonio Fernández Ollero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 664/2006 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 11.5.2006, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de febrero de 2007 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 320/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª se ha interpuesto por doña Ana Cabello Romero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 320/2006, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la cual se procedió a la ejecución de la Orden de 25.7.2005, que resolvió el concurso de méritos para la provisión de vacantes en la Consejería de Educación, convocado por Orden de 5 de abril de 2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 26 de febrero de 2007 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de los premios a materiales curriculares relacionados con el fomento del plurilingüismo en los centros educativos correspondientes al año 2006.

Por Orden de la Consejería de Educación de 11 de abril de 2006 se convocaron premios a materiales curriculares relacionados con el fomento del plurilingüismo en los centros educativos.

El artículo 10 de dicha Orden establece que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación de Materiales, procederá, por delegación, a dictar la

resolución definitiva de concesión de premios a materiales curriculares y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero. Hacer pública, en el Anexo de la presente Resolución, la relación de materiales que han sido premiados, la puntuación obtenida, la persona responsable del material y la cuantía del premio que se le ha otorgado.

Asimismo, se relacionarán en dicho Anexo los materiales propuestos para ser publicados y los materiales excluidos.

Segundo. En el caso de producirse alguna renuncia, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa podrá proceder a seleccionar otro material curricular como premiado, siguiendo el orden de puntuación establecido por la Comisión de Evaluación de Materiales.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de convocatoria, el abono de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la Resolución y se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

Cuarto. La presente Resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante también se hará pública a través de los tabloneros de anuncios y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO

PREMIOS

AUTOR/AUTORA	TÍTULO	CENTRO	PUNTOS	PREMIOS
M ^o DEL MAR ARAGÓN MÉNDEZ	FÍSICA Y QUÍMICA EN LA ENSEÑANZA BILINGÜE	IES DRAGO. CÁDIZ	32,75	3.000 €
ELISA M ^o LÓPEZ CABRERA	COMUNICACIÓN Y DESCRIPCIÓN. PROYECTO CURRÍCULO INTEGRADO DE LAS LENGUAS	IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA. BAZA (GRANADA)	32	3.000 €
ROSA M ^o PÉREZ GRAU	MUSIC ALIVE!	CEIP POETA RAFAEL ALBERTI. ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	30,75	3.000 €
M ^o CARMEN ARESE OLIVA	LEARNING MATHS IN A BILINGUAL SCHOOL	IES GONZALO NAZARENO. DOS HERMANAS (SEVILLA)	30,25	3.000 €

ACCÉSITS

AUTOR/ AUTORA	TÍTULO	CENTRO	PUNTOS	PREMIOS
RUTH GARCÍA CARRASCO	SAVE THE PLANET	CEIP BLAS INFANTE. AGUADULCE (ALMERÍA)	25,25	1.500 €
MANUEL MERLO FERNÁNDEZ	LAS JOYAS DE LA CORONA	IES ABDERA. ADRA (ALMERÍA)	24,75	1.500 €
RAFAEL PRIETO ALCÓN	CHEMICAL REACTIONS	IES BOTÁNICO. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).	24,50	1.500 €
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	MATERIALES DE CIENCIAS SOCIALES EN LENGUA INGLESA	IES ESTUARIA. HUELVA	23	1.500 €
EUFEMIA ROSSO DELGADO	ENGLISH AND ENVIRONMENT	CEIP ARQUITECTO LEOZ. PUERTO REAL (CÁDIZ).	21,75	1.500 €
M ^o DE LA PAZ LIZAUR CUESTA	MATÉRIEL POUR L'APPRENTISSAGE DES SCIENCES EXPÉRIMENTALES	IES FERNANDO DE HERRERA. SEVILLA	21,50	1.500 €
M ^o JOSÉ CORTÉS MORENO	LEARNING ENGLISH WITH POTY: RESOURCES DEAF CHILDREN	CEIP SAN PABLO. SEVILLA	21,25	1.500 €
FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ	APRENDIENDO INGLÉS EN INTERNET	CEIP TIERNO GALVÁN. GRANADA	20,50	1.500 €

MATERIALES PROPUESTOS PARA SER PUBLICADOS

AUTOR/ AUTORA	TÍTULO	CENTRO	PUNTOS
PABLO ACOSTA ROBLES	RECURSOS DIDÁCTICOS BILINGÜES PARA LA CIENCIA	IES LOS REMEDIOS. UBRIQUE (CÁDIZ).	18,5
JOSÉ PUERTA CASTILLA	TECH & ENG	IES GENERALIFE. GRANADA.	17,5
JOSEFINA HERRERA CIDES	HISTORY FOR 1st OF ESO	IES LOS REMEDIOS UBRIQUE (CÁDIZ).	16,75
M ^o FERNANDA ALMAGRO MUÑOZ	LOS PIRATAS	CEIP JERÓNIMO LUIS DE CABRERA. CÓRDOBA.	16,50
MARISOL MARTÍNEZ RAMOS	MATHS	IES CELIA VIÑAS. ALMERÍA	16,5
AMALIA BLANCO CASTILLO	EL RENACIMIENTO	IES SAN ISIDORO. SEVILLA.	16,5
LUIS LEIVA ALARCÓN	MATEMÁTICAS 1º DE ESO	IES LOS REMEDIOS. UBRIQUE (CÁDIZ).	15,75
DANIEL OROZCO CORONIL	EL ALEMÁN ES FÁCIL	IES SAN ISIDORO. SEVILLA.	15,25
M ^o REMEDIOS BERJILLOS LUNA	ÁREAS NO LINGÜÍSTICAS EN FRANCÉS	IES ALHAKEN II. CÓRDOBA.	15
JOSÉ RAMÓN DEL PINO RUIZ	APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS	IES CRISTOBAL DE MONROY. ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA).	14,5
JOSÉ ANTONIO CARO SALADO	MATERIALES MULTIMEDIA PARA INGLÉS	IES HOZGARGANTA. JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).	14
M ^o ISABEL MARTÍNEZ LÓPEZ	EL MUNDO DEL CÓMIC.	IES MONTEVIVES. LAS GABIAS (GRANADA).	13,75
JULIA M. CRUZ ACOSTA	ORIENTACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLURILINGÜISMO		12,25
TOMÁS NIETO ÁLVAREZ	WHO WANTS TO BE A MILLIONAIRE?	IES SALVADOR RUEDA. MÁLAGA.	11
ANTONIO TEMPRANO SÁNCHEZ	MUSICAL TREASURE HUNTS	IES CAVALERI. MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA).	10,5
JOSEFA GÓMEZ HIDALGO	POSTCARDS FROM GREECE	IES LOS REMEDIOS. UBRIQUE (CÁDIZ).	10,5
ANA MERCHÁN RACERO	UNIDADES DE PRESENTACIÓN EN PPT	IES PLAYAMAR. TORREMOLINOS (MÁLAGA).	10,25
M ^o DEL PILAR PUPPO LAMA	ACTIVIDADES DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA	IES FUENTE NUEVA. MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	10,25
M ^o VALLE RODRÍGUEZ FÉLIX	EL AGUA, UN BIEN ESCASO	CEIP MANUEL PÉREZ. BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA).	10
MIGUEL ANGEL VALDAYO RODRÍGUEZ	EL FASCINANTE MUNDO DE LOS ANIMALES	CEIP MANUEL PÉREZ. BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA).	10

MATERIALES EXCLUIDOS

AUTOR/ AUTORA	TÍTULO	CENTRO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
JOSÉ M ^o PÉREZ GARCÍA	EDUCATION PHYSIQUE. CUADERNO DEL ALUMNO	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ. MANCHA REAL (JAÉN).	MATERIAL YA PUBLICADO
MIGUEL ANGEL CABO SÁNCHEZ	THE HUMAN BEING AND THE WORLD	CEIP EUROPA. ALMERÍA.	FALTA DOCUMENTACIÓN

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de diciembre de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería.

El artículo 2.6 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa, tales como la conveniencia de la gestión del correspondiente expediente por parte de la Delegación Provincial de Almería, aconsejan avocar la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación del arrendamiento del edificio Ballesol, en el que actualmente se encuentra ubicado el Centro Residencial El Zapillo, y su posterior delegación en el Delegado Provincial de dicha capital.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para la contratación del arrendamiento del edificio Ballesol, donde se encuentra ubicado el Centro Residencial El Zapillo, delegada en la titular de la Secretaría General Técnica en virtud de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegar dicha competencia en el Delegado Provincial de Almería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, durante el año 2006.

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Expediente: Arquímedes 001/2006.
Entidad: Ayuntamiento de la Puerta de Segura.
Localidad: La Puerta de Segura.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 002/2006.
Entidad: ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 003/2006.
Entidad: Construcciones y Promociones «Tearcen, S.L.».
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 €.

Expediente: Arquímedes 004/2006.
Entidad: Antonio Peinado López.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 005/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 €.

Expediente: Arquímedes 006/2006.
Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Una contratación indefinida.
Cuantía: 8.414,00 €.

Expediente: Arquímedes 07/2006.
Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 08/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 €.

Expediente: Arquímedes 09/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 €.

Expediente: Arquímedes 010/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina.
Localidad: Albalánchez de Mágina.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 €.

Expediente: Arquímedes 012/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 013/2006.
Entidad: Jesús Fernández Fernández.

Localidad: Vilches.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 €.

Expediente: Arquímedes 014/2006.
Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 015/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Bedmar y Garciez.
Localidad: Bedmar-Garciez.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 016/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 €.

Expediente: Arquímedes 017/2006.
Entidad: Ernesto Domingo Martínez.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Una contratación indefinida.
Cuantía: 8.414,00 €.

Expediente: Arquímedes 018/2006.
Entidad: Fábrica de Muebles Luis Lara Gómez.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 019/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 €.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-01.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Familias de acogida a hijos/as de familias emigrantes temporeras.
Cuantía: 13.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-02.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real

Actividad subvencionada: Atención socioeducativa a hijos/as de familias emigrantes temporeras
Cuantía: 83.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-17.
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Atención integral a menores hijos de trabajadores temporeros.
Cuantía: 6.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-10.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Atención social y educativa a hijos/as de trabajadores temporeros.
Cuantía: 44.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46801.31G.8.
Expediente: 521-2006-23-09.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Mantenimiento.
Cuantía: 30.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-34.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Atención social y educativa a hijos/as de emigrantes.
Cuantía: 35.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-15.
Entidad: Diputación Provincial.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as temporeros en la campaña de recolección de aceituna.
Cuantía: 715.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-13.
Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores temporeros.
Cuantía: 9.611,14 €.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-32.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Acogida humanitaria y alojamiento temporal de inmigrantes.
Cuantía: 22.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-33.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: ETNOSUR.
Cuantía: 15.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-08.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Apoyo al alojamiento normalizado de los trabajadores temporeros.
Cuantía: 28.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46801.31G.8.
Expediente: 521-2006-23-07.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Información, orientación y asesoramiento al inmigrante asentado.
Cuantía: 10.813,50,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-12.
Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Dispositivo de atención al inmigrante temporero.
Cuantía: 63.479,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-35.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Programa de Aseo e higiene personal para inmigrantes.
Cuantía: 5.025,38,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-38.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Alojamiento a inmigrantes temporeros campaña 2006/07.
Cuantía: 35.701,48 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-39.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Punto de Información y atención básica a inmigrantes.
Cuantía: 5.175,04 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-37.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Sensibilización y fomento del respeto hacia el colectivo de inmigrantes.
Cuantía: 2.759,01 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9 y 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2006-23-14.
Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Intervención social con inmigrantes
Cuantía: 171.875,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2006-23-16.
Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa social de base con el colectivo de inmigrantes.
Cuantía: 78.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-05.
Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Mediación intercultural en la provincia de Jaén.
Cuantía: 40.095,10 €.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 348/2005. (PD. 5347/2006).

NIG: 2104142C20050002092.
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 348/2005. Negociado: DV.
De: Don Antonio Trenado Martínez y doña Amalia Coronada Rodríguez Ramos.
Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.
Contra: Florca, S.A., y doña María del Carmen de la Lastra Losada.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento proced. ordinario (N) 348/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Antonio Trenado Martínez y Amalia Coronada Rodríguez Ramos contra Florca, S.A., y María del Carmen de la Lastra Losada sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey.
En Huelva a catorce de noviembre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 266

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 348/05 a instancia de Antonio Trenado Martínez y Amalia Coronada Rodríguez Ramos representados por el Procurador Sr. Domínguez Pérez contra Florca, S.A., en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Antonio Trenado Martínez y Amalia Coronada Rodríguez Ramos contra Florca, S.A., y, en consecuencia, condenar a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa en plazo de quince días a favor de la sociedad de ganancias compuesta por los demandantes sobre la plaza de garaje descrita en el fundamento primero, con el apercibimiento de verificarlo de oficio y a su costa; se impone a la demandada el pago de las costas de la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Florca, S.A., y María del Carmen de la Lastra Losada, extiendo y firmo la presente en Huelva, a uno de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1047/2005. (PD. 5348/2006).

Número de Identificación General: 4109142C20050032229
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1047/2005. Negociado: A

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 1047/2005.
Parte demandante: María Dolores Martínez Rodríguez de Comenares.
Parte demandada: Michael Eduward Jacobs y Alfredo Fontaneda Fernández.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 503

En Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil seis.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1047/2005-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Dolores Martínez Rodríguez de Comenares con Procuradora doña Fantina Carrasco Martín y Letrado Sr. Sánchez Gijón, Antonio; y de otra como demandado don Michael Eduward Jacobs y don Alfredo Fontaneda Fernández, sobre reclamación de cantidad, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda deducida por María Dolores Martínez Rodríguez de Comenares contra Michael Eduward Jacobs y Alfredo Fontaneda Fernández, en la que exponía los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminando con el suplico de que se dicte sentencia en la que:

1. Condene a los demandados al pago de 3.433,25 euros, en concepto de rentas vencidas e impagadas, hasta la fecha de la devolución del local arrendado, más los intereses correspondientes.

2. Se declare la resolución unilateral y anticipada del contrato de arrendamiento por la arrendataria, estableciendo como indemnización por daños y perjuicios el importe de una mensualidad de renta por anualidad pendiente (prorrataada para períodos inferiores a una anualidad), por un total de 2.713,89 euros.

Lo reclamado en los dos apartados anteriores hace un total de 6.147,14 euros.

3. Expresa imposición a los demandados de todas las costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes a juicio, señalándose la misma para el día veinticuatro de abril de dos mil seis, compareciendo por la parte demandante, el procurador y letrado cuya representación consta en autos y no compareciendo ninguno de los demandados pese a estar citados en legal forma, por lo que por S.S.^a se les declara en situación legal de rebeldía procesal.

Abierto el acto, por S.S.^a se concede la palabra a la parte demandante para que exponga los fundamentos de su petición o, en su caso, ratifique la demanda presentada, manifestando que se afirma y ratifica en su demanda, pidiendo que la condena a los demandados sea solidaria.

Recibido el pleito a prueba, por S.S.^a se admite la prueba propuesta por la parte actora, dándose por reproducida y practicada en este acto la documental propuesta y admitida.

Practicada que ha sido toda la prueba por S.S.^a se declaran los autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Procede la total estimación de la demanda, acreditados suficientemente, conforme a los principios generales de la carga de la prueba contenidos en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, «onus probandi» que incumbe al demandante, los hechos constitutivos de la pretensión de la parte actora, desprendiéndose —fundamentalmente— de la documental aportada e incorporada a los autos y ello en relación con el contenido del artículo 1.088 y siguientes del C. Civil y 1.822 y siguientes del mismo Cuerpo Legal.

Segundo. En cuanto a la reclamación de intereses instada por la parte actora en el suplico de la demanda, es igualmente procedente el abono de los mismos, acudiendo a la normativa que se desprende de los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del C. Civil, devengándose éstos desde la fecha del emplazamiento de la parte demandada, y con aplicación de lo prevenido en el artículo 576.1 de la Ley Procesal Civil.

Tercero. El pago de las costas se hará por la parte demandada: artículo 394. 1.º de la Ley Rituaria.

Vistos los preceptos legales citados, artículo 3 y 1.137 del C. Civil, y demás de general y pertinente aplicación al caso debatido

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Fantina Carrasco Martín, en representación de María Dolores Martínez Rodríguez de Comenares, contra Michel Eduward Jacobs y Alfredo Fontaneda Fernández, sobre reclamación de 6.147,14 euros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a que abonen solidariamente a la entidad actora la mencionada suma, más los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento de la parte demandada, y con aplicación de lo prevenido en el artículo 576.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiendo expresamente a los susodichos demandados el pago solidario de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días: artículo 455.1.º LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
R. Ceres García.- Firmado y rubricado.

Por providencia de esta fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al codemandado Michael Edward Jacobs.

En Sevilla, a cinco de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para las oficinas del Pabellón de Italia (Expte. 24/2006-AAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 24/2006-AAE
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Mobiliario para las oficinas del Pabellón de Italia.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y tres mil ochenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (93.083,54 euros), IVA incluido
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de julio de 2006.
 - b) Contratista: ACT Sistemas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Noventa y tres mil ochenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (93.083,54 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de una metodología de realización de auditorías energéticas en el sector de la edificación (Expte. 31/2006-AAE).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 31/2006-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración de una metodología de realización de auditorías energéticas en el sector de la edificación.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157, de 14 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciséis mil euros (116.000 euros), IVA incluido
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Ciento dieciséis mil euros (116.000 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio «Campaña de Comunicación Plan Renove de Electrodomésticos». (Expte. 28/2006-AAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 28/2006-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Campaña de Comunicación «Plan Renove de Electrodomésticos».
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 22 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y ocho mil euros (348.000 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: C.C. Comunicación, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete euros con veintinueve céntimos de euro (347.997,29 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 254/2006-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de administración de servidores, sistemas, comunicación y seguridad.
 - c) Boletines Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 23.8.2006, BOE núm. 205, de 28.8.2006, y DOUE de S150, de 9.8.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.000.000,00 € (dos millones de euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.12.2006.
 - b) Contratista: Ingenia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.997.112,90 € (un millón novecientos noventa y siete mil ciento doce euros con noventa céntimos).

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 46/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición, suministro e instalación de puntos de información y gestión para la renovación automática de la demanda de empleo del Sistema Hermes mediante el uso de tecnología biométrica para reconocimiento de huella dactilar.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 17.5.2006; BOE núm. 115, de 15.5.2006 y DOUE de S 80 de 26.4.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.600.000,00 euros (nueve millones seiscientos mil euros).
 - Lote 1: 7.305.000,00 euros (siete millones trescientos cinco mil euros).
 - Lote 2: 2.295.000,00 euros (dos millones doscientos noventa y cinco mil euros).
5. Adjudicación.
 - Lote 1:
 - a) Fecha: 4.12.2006.

- a) Contratista: UTE Sadiel, S.A. y Hergos, S.A.
- b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 6.950.000 € (seis millones novecientos cincuenta mil euros).
- Lote 2:
 - a) Fecha: 4.12.2006.
 - b) Contratista: UTE Advanced Software Technologies, S.A. y Grupo Corporativo GFI Informática, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.101.000 € (dos millones ciento un mil euros).

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 448/2006-1.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de elementos de señalización con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.374,68 € (ciento setenta mil trescientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.12.2006.
 - b) Contratista: Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 170.374,68 € (ciento setenta mil trescientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos).

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec. 14/06). (PD. 5358/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sec. 14/06.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Soporte Técnico del software Unicenter TNG.
- b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la firma del contrato.
- d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta mil euros (230.000 euros).
5. Garantía provisional: Cuatro mil seiscientos euros (4.600 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 032 000.
- e) Telefax: 955 032 365.
- f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo: V. Subgrupo: 5. Categoría: A.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15 de enero de 2007. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: 22 de enero de 2007.
- c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +TE3TRR). (PD. 5351/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CCA. +TE3TRR.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.
- e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.919,02 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.
- d) Teléfono: 959 015 248.
- e) Telefax: 959 015 108.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. 6MB18AE). (PD. 5349/2006).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. 6MB18AE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un autobús para extracción de sangre.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: CRTS de Granada.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958/02 14 21.
 - e) Telefax: 958/021 432.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, 2.ª planta, del CRTS de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Se recogerá la documentación en el Registro General del CRTS de Granada o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+KGIYV5). (PD. 5350/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +KGIYV5.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de menaje de cocina con destino al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén de Hostelería del Hospital
 - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.349,79 €.
5. Garantías. Provisional: 1.127 €.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958 023 937.
 - e) Telefax: 958 023 102.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

 - a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.
 - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958 207 252.
 - e) Telefax: 958 207 252.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede de la Delegación.

En virtud de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Salud hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 5/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 203, de 19 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta y seis mil doscientos euros (76.200 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y cinco mil setecientos euros (65.700 euros).

Málaga, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación.

En virtud de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Salud hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 6/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 203, de 19 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y siete mil trescientos euros (57.300 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta mil ciento cincuenta y dos euros con once céntimos (50.152,11 euros).

Málaga, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 5360/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2006/429951.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Programa «La Alhambra Educa».

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 778.000 euros.

5. Garantía provisional: 15.560 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 916.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Al decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 15 de noviembre de 2006.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y documental, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (BOJA núm. 225, de 21.11.2006). (PD. 5359/2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 225, de 21 de noviembre de 2006, la Resolución arriba indicada, se ha observado error en la página núm. 65.

Donde dice:

«3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.»

Debe decir:

«3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.»

Donde dice:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: L; subgrupo: 3; categoría: C.»

Debe decir:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M; subgrupo: 5; categoría: A.»

Donde dice:

«8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.»

Debe decir:

«8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.»

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los plazos de presentación y apertura de ofertas establecidos en el citado anuncio se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1007/06. (PD. 5356/2006).

Objeto: Suministro del mobiliario de laboratorio para la puesta en marcha del Banco Andaluz de Líneas Celulares. (Expte. 1007/06).

Presupuesto de licitación: Ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: 125.000,00 euros, IVA incluido. Mobiliario de laboratorio.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgencia, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud. Telf. 955 040 450. Fax 955 040 457. Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla) o en www.fundacionprogresoysalud.org.

Plazo de presentación de ofertas: 7 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 11,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla)

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla) a las 13,00 horas de los siguientes 13 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1008/06. (PD. 5357/2006).

Objeto: Suministro de equipamiento científico para la puesta en marcha del Banco Andaluz de Líneas Celulares (Expte. 1008/06).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento tres mil euros (103.000,00 euros), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: 103.000,00 euros, IVA incluido. Citómetro analizador.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud. Telf. 955 040 450. Fax 955 040 457, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla) o en www.fundacionprogresoysalud.org.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), a las 13,00 horas de los siguientes 25 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1009/06. (PD. 5355/2006).

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (Expte. 1009/06).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Cincuenta y siete mil quinientos veinte euros (57.520,00 euros) IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso Público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud, Telf. 955 040 450, Fax. 955 040 457, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092-Sevilla) o en www.fundacionprogresoysalud.org.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092-Sevilla).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092 - Sevilla) a las 13,00 horas de los siguientes 26 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 5363/2006).

1. Entidad adjudicadora: Fundación Museo Picasso de Málaga.
 - a) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8 (Palacio de Buenavista).
 - b) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de compra de publicidad en radio, prensa y revistas especializadas, nacionales e internacionales, para difusión de las actividades del Museo Picasso Málaga en 2007.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de ejecución: Un año. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 233.000 euros. IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No se exige.
 - b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, exclusivamente mediante aval.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Museo Picasso Málaga o por medio de envío de una solicitud a la siguiente dirección de email: licitaciones@mpicassom.org, con los siguientes datos: denominación social, CIF, domicilio social, núm. de teléfono y núm. de fax, identidad de la persona de contacto y dirección de correo electrónico donde desee recibir la documentación.
 - b) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
 - d) Teléfono: 952 127 600.
 - e) Telefax: 952 604 570.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: T, subgrupo: 1 y categoría: B. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del área de administración del Museo Picasso Málaga.
 2. Domicilio: C/ Marquesa de Moya, s/n.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29015
 4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de su oferta mediante telegrama o telefax remitido al número 952 604 570. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es reci-

bida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: El indicado en el punto 6.

b) Fecha: Séptimo día natural después del indicado en

8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

c) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de diciembre de 2006.- La Secretaria, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 5362/2006).

1. Entidad adjudicadora: Fundación Museo Picasso de Málaga.

a) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8 (Palacio de Buenavista).

b) Localidad y código postal: Málaga, 29015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de compra de espacios para publicidad en interior de trenes, revistas y terminales de transportes para difusión de las actividades del Museo Picasso Málaga en 2007.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Un año. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, exclusivamente mediante aval.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Museo Picasso Málaga o por medio de envío de una solicitud a la siguiente dirección de email: licitaciones@mpicassom.org. con los siguientes datos: denominación social, CIF, domicilio social, núm. de teléfono y núm. de fax, identidad de la persona de contacto y dirección de correo electrónico donde desee recibir la documentación.

b) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.

d) Teléfono: 952 127 600.

e) Telefax: 952 604 570.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo T, Subgrupo 1 y Categoría B. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro del área de administración del Museo Picasso Málaga.

2. Domicilio: C/ Marquesa de Moya, s/n.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.

4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación, en el mismo día, la remisión de su oferta mediante telegrama o telefax remitido al número 952 604 570. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: El indicado en el punto 6.

b) Fecha: Séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

c) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de diciembre de 2006.- La Secretaria, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 5361/2006).

1. Entidad adjudicadora: Fundación Museo Picasso de Málaga.

a) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8 (Palacio de Buenavista).

b) Localidad y código postal: Málaga, 29015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de compra de espacios para publicidad en mobiliario urbano de Málaga y provincia para difusión de las actividades del Museo Picasso Málaga en 2007.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Un año. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 266.000 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, exclusivamente mediante aval.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Museo Picasso Málaga o por medio de envío de una solicitud a la siguiente dirección de email: licitaciones@mpicassom.org, con los siguientes datos: denominación social, CIF, domicilio social, núm. de teléfono y núm. de fax, identidad de la persona de contacto y dirección de correo electrónico donde desee recibir la documentación.

b) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.

d) Teléfono: 952 127 600.

e) Telefax: 952 604 570.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: T. Subgrupo: 1. Categoría: B. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro del área de administración del Museo Picasso Málaga.

2. Domicilio: C/ Marquesa de Moya, s/n.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29015

4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de su oferta mediante telegrama o telefax remitido al número 952 604 570. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: El indicado en el punto 6.

b) Fecha: Séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

c) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de diciembre de 2006.- La Secretaria, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica apercibimiento para proceder a la ejecución de las sanciones recaídas en el expediente sancionador S.2005/087, incoado a la Entidad Ondas Marismeñas, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Tras haber sido imposible la notificación a través del Servicio de Correos del apercibimiento de ejecución forzosa que se detalla a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le ruego publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio para proceder a la notificación a la entidad que se indica a continuación del apercibimiento a que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento completo y recogida podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Conserjería de la Presidencia, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2006/087.

Interesado: Ondas Marismeñas, S.L.

Acto notificado: Apercibimiento para proceder a la ejecución forzosa de las sanciones recaídas en la Orden de 5 de junio de 2006 por la que se decide el procedimiento sancionador S.2005/087.

Plazo de cumplimiento voluntario: Se le confiere un plazo de diez días a partir del siguiente al de la presente notificación, para que de forma voluntaria proceda al cumplimiento de la sanción accesoria, para lo cual deberá remitir a la Dirección General de Comunicación Social, Servicio de Normativa e Informes, con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 1, 41004, de Sevilla, tifs.: 955 001 041 y 955 001 021, y fax: 955 001 022, los datos de la persona de contacto designada por esa entidad, número de teléfono y dirección, a fin de concretar fecha y hora en la que habrá de practicarse, por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección de esta Dirección General, las actuaciones de ejecución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pedro Díaz Sánchez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000774-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Pedro Díaz Sánchez de la resolución adoptada por el Secretario

General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de octubre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impuso una sanción de 600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por obstrucción a la inspección.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

Que tras reiterados intentos de obtener copia de la factura de mi proveedor que me fue requerida por la Inspección de Consumo, sólo pude obtener un albarán en el que se indicaba el precio de venta, pero sin identificación alguna, documento que aporté pero que me informaron que no era válido a los efectos requeridos.

- Que me dijeron en la Inspección que el propio Servicio de Consumo sería quien requeriría la copia de la factura al proveedor, razón por la cual me despreocupé del asunto.

- Entiendo que el responsable de todo es el proveedor que no es capaz de aportarme copia de la factura y que es contra el proveedor la que tiene que proceder la Inspección de Consumo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones no hacen sino acreditar los hechos objeto de la sanción. El recurrente justifica la no aportación de la factura del producto a la imposibilidad de obtenerla del proveedor tras reiterados intentos según expresa en el recurso. Sin embargo, sin perjuicio que pueda seguirse procedimiento sancionador contra el proveedor del producto, no es menos cierto que el documento acreditativo de la posesión de la mercancía debería estar en poder del recurrente.

Con fecha 6.10.05, el expedientado recibió el acuerdo de iniciación notificándose los hechos objeto de infracción, y sin embargo, dejó transcurrir el plazo reglamentario sin formular alegaciones. Sólo con ocasión del plazo para presentar recurso de alzada presenta alegaciones con intención de eximirse de su responsabilidad, que perfectamente podía haber combatido en el curso del expediente y no lo hizo. Por ello resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC: "No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

Respecto a la cuantía de la sanción, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no ha establecido un sistema de graduación de la sanción por tramos para cada categoría de infracción sino unos criterios generales para graduar la cuantía, sin asignar una determinada cuantía a cada una de las circunstancias que contempla para esa graduación. Esta Ley permite para infracciones leves la imposición de multas de hasta 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosimetría sancionadora" rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 600 euros está más cerca del límite inferior que del superior de las posibles, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Pedro Díaz Sánchez, con DNI/NIF: 24902786-L, contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. 774/05/P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Antonio Martínez Ruiz contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000162-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Pablo

Antonio Martínez Ruiz de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 23 de octubre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.800 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, porque en establecimiento inspeccionado se comprueba que en los folletos o documentos informativos que se encuentran a disposición del público no se especifican ni la duración ni el precio total de los cursos (a título de ejemplo se cita el curso de matemáticas de 1.º de biológicas). Previamente se había advertido de dicha deficiencia mediante acta, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

Infracción de los artículos 84.1 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993.

Infracción al principio de tipicidad.

Infracción al artículo 89.1 de la Ley 30/1992: Ausencia de motivación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Sobre la deficiencia en la notificación de la propuesta de resolución como causante de indefensión, consta en el expediente la simultaneidad en la notificación, tanto de la propuesta de resolución como de la resolución, es decir el trámite de audiencia que conlleva la notificación en forma de la propuesta de resolución se ha producido, no con carácter previo, sino simultáneamente, con la resolución. Pero como jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo pone de manifiesto, de las que destacamos las sentencias de 16 de noviembre de 1987 y 6 de julio de 1998, "si el interesado, en vía de recurso administrativo o contenciosos administrativo, ha tenido la oportunidad de defenderse y hacer valer sus puntos de vista puede entenderse que se ha subsanado la omisión y deviene intrascendente para los intereses reales del recurrente

y para la objetividad del control de la Administración, compatibilizando la prohibición constitucional de indefensión con las ventajas del principio de economía procesal que complementa al primero sin oponerse en absoluto al mismo y que excluye actuaciones procesales inútiles a los fines del procedimiento”.

Por tanto la simultaneidad no provoca indefensión, ya que con la notificación del Acuerdo de Iniciación la interesada, al menos, ha tenido conocimiento de la acusación contra ella formalizada, con la posterior defensa que estimó oportuna, todo lo cual aconseja mantener la validez del acto impugnado sobre la base principal de que en ningún caso se ha producido indefensión.

Al respecto podemos citar la sentencia núm. 1163, de 21 de abril de 2003, recaída en el recurso núm. 5311/1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, cuyo fundamento jurídico segundo establece:

“La primera cuestión que plantea el recurrente en la demanda se refiere a la nulidad del procedimiento sancionador, por no haber concedido plazo de quince días a la entidad (...) con la notificación de la propuesta de resolución, en los términos fijados en el apartado primero del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que regula el procedimiento sancionador, siendo significativo que tanto esta propuesta como la propia resolución sancionadora se notificasen el mismo día, sin cumplir el trámite señalado en el número uno del artículo 19 del procedimiento sancionador, de dar traslado con la propuesta de resolución de los documentos obrantes en el expediente, concediendo el plazo de quince días para alegaciones y presentación de documentos. Sin embargo no podemos compartir la conclusión de nulidad del procedimiento planteada en la demanda, ya que de acuerdo con el apartado segundo del precepto señalado, artículo 19 citado anteriormente, ya que ese contempla una excepción al trámite de audiencia que regula el número uno, admitiendo la procedencia de que se prescinda de este, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y en el punto 1 del artículo 16 del citado Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de Potestad Sancionadora. En el presente caso, consta en el procedimiento administrativo que los únicos hechos, alegaciones y pruebas que se tuvieron en cuenta para formular la propuesta de resolución fueron los mismos que se pusieron de manifiesto al interesado en el trámite del artículo 16.1 del Reglamento citado, no habiéndose producido modificación en el planteamiento inicial de los hechos, ni en las pruebas obrantes en el expediente, en cuanto que tampoco la entidad recurrente propuso ninguna prueba durante el plazo concedido en la notificación de la iniciación del procedimiento, por lo que el procedimiento no quedó viciado de nulidad por haberse elevado inmediatamente la propuesta de resolución al órgano competente, para el dictado de la resolución sancionadora prescindiendo del trámite de audiencia, no suponiendo un hecho relevante, a estos efectos, que ambos actos administrativos se notificasen al interesado al mismo tiempo.”

Tercero. Recogido por la CE en el art. 25.1 (principio penal de la tipicidad que como declara reiteradísima jurisprudencia es extrapolable al campo del Derecho Administrativo), en el ámbito de las sanciones administrativas comporta una doble garantía: material, que se refiere a la ineludible necesidad de la predeterminación normativa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes; y formal, relativa al rango necesario de las normas tipificadoras de esas conductas y sanciones.

Con la tipicidad se cumple con la precisa definición de la conducta que la Ley considere sancionable, siendo medio de

garantizar el principio de hacer realidad, junto a la exigencia de una *lex previa* (ley previa), la de una *lex certa* (ley cierta).

En cuanto a la necesaria concreción de los tipos cabe señalar, como criterio general, que la descripción de los hechos o conductas constitutivas de infracciones administrativas debe ser lo suficientemente precisa como para que quede asegurada la función de garantía del tipo, es decir, que tanto las conductas ilícitas como las sanciones correspondientes han de quedar predeterminadas mediante preceptos jurídicos que permitan predecir, con suficiente grado de certeza las conductas que constituyen infracción y las sanciones aplicables. En el mismo orden, también hay que recordar la prohibición, en este campo, de la interpretación extensiva y de la analogía.

Que tanto el Tribunal Constitucional [Sentencias de 8 junio 1981 y 3 octubre 1983 entre otras], como el Tribunal Supremo [Sentencias de 26 abril y 17 julio 1982 por no citar más] han perfilado una doctrina en materia de derecho sancionador, de la que merece destacarse como línea maestra que el principio de tipicidad exige también para su aplicación la plena concordancia de los hechos imputados en las previsiones prácticas aplicables al caso.

Pues bien, analizada la alegación de la recurrente, no existe incumplimiento del principio de tipicidad.

Cuarto. Conviene recordar que la jurisprudencia constitucional fundamenta el deber de motivación de las resoluciones administrativas en el principio de tutela judicial efectiva (art. 24 de la CE), tanto para evitar la arbitrariedad de la Administración como para evitar la indefensión del administrado (SSTC 232/1992, 154/1995, 88/1998), lo que no obliga a un razonamiento estricto y pormenorizado de todos los aspectos de la cuestión, siempre que el administrado pueda llegar a conocer los criterios fundamentales de la decisión, constatándose que el Tribunal Constitucional ha legitimado la legalidad de resoluciones escuetas, concisas, de motivación por remisión y aun de resoluciones seriadas (SSTC 174/1987, 69/1988, 150/1988).

La sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de julio de 1981 declara que “cuando se coarta el libre ejercicio de los derechos (o la plasmación expansiva total de las expectativas) la decisión es tan grave que necesita encontrar una especial causalización, y el hecho o conjunto de hechos que lo justifiquen deben explicitarse, con el fin de que los destinatarios conozcan las razones por las cuales su derecho se sacrificó (o su expectativa no se materializó en todo o en parte) y los intereses que se supeditó; de este modo, la motivación no es sólo una elemental cortesía, sino un riguroso requisito del acto de sacrificio, es decir, no sólo es un requisito formal, sino también, esencialmente, de fondo”.

En la Resolución (77) 31 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 27 de septiembre de 1977, se recomendó que en la legislación de los países europeos se recogiese el principio de que “cuando un acto administrativo es susceptible de afectar a los derechos, libertades e intereses, el administrado deberá ser informado de los motivos sobre los que se funda”. En esta línea Sentencias del Tribunal Supremo de 9-0794, 2-03-89, 30-11-91, 23-12-91, 13-04-94, 27-06-94, 12-04-95, 8-06-95, 12-07-95, 18-10-95, 2-02-96, 802-96 y 23-05-96.

El artículo 138.1 de la Ley 30/1992, establece que «la resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente» y el art. 54.1 de la misma Ley habla respecto de la motivación de «sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho»; deber que, según se desprende del expediente administrativo, ha sido cumplido. Analizadas tanto la propuesta de resolución como la resolución impugnada no se observa incumplimiento del citado precepto.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Pablo Antonio Martínez Ruiz contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel A. Pedrajas Redondo, en nombre y representación de Pedrajas y Guerrero, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente, 14-000092-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Miguel A. Pedrajas Redondo, en nombre y representación de Pedrajas y Guerrero, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de octubre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 900 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no contestar la hoja de reclamación formulada por consumidor, y por no atender requerimiento de documentación realizado por el Servicio de Consumo de la Delegación.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó lo que a su derecho convino.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notificó a quien recurrió, mediante publicación en tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía plazo para que acreditara la representación, sin que el mismo fuera cumplimentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 71.1 de la LRJAP-PAC establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a quien recurrió, no habiendo sido cumplimentado, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo:

Ordenar el archivo por desistimiento del recurso interpuesto por don Miguel A. Pedrajas Redondo, en representación de Pedrajas y Guerrero, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba recaída en el expediente núm. 14-000092-04-P.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos García Guillén, en nombre y representación de Clarambo, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000212-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Carlos García Guillén, en nombre y representación de Clarambo, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

H E C H O S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla resolvió el 22 de diciembre de 2005 de 2006 el procedimiento arriba referenciado, imponiendo a la entidad Clarambo, S.L., la multa de 1.100 euros por la comisión de tres infracciones administrativas en el establecimiento dedicado a la actividad de autoescuela, denominado "Vía Rápida".

Segundo. Notificada la Resolución el 3 de enero de 2006, el interesado ha presentado recurso de alzada en la correspondiente oficina de Correos el 8 de febrero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, establece como plazo para la interposición del recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución, el 3 de enero de 2006 (como consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos) y de la de interposición del recurso de alzada, el 8 de febrero, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, cuando la resolución ya era firme.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

No admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese la resolución, con indicación del recurso que proceda. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: AL-10/2006-PA.

Interesado: Antonio Aguado Hernández. NIF núm. 75.250.4110-E. C/ Nueva, núm. 17., C.P. 04630, Garrucha, Almería.

Infracción: Infracción grave, a lo previsto en el art. 39.c), de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.

Sanción: De 501 a 2.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 2 de octubre de 2006.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 28 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación

(órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 301/06.

Empresa imputada: Mohammed Bakkali (Cafetería Andaluz); NIF: X-03699158-E.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Picasso, 25-27. 04746, Venta del Viso. La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesada: Sara San Ceferino Ruiz.

Expediente: GR-95/05-A.R.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Enrique Azpeitia Madrigal.

Expediente: GR-05/06-A.R.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Narciso Cadalzo García.

Expediente: GR-46/06-A.R.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor del procedimiento.

Plazo para la recusación del Instructor: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lucía Truan Vereterra.

Expediente: GR-71/06-A.R.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor del procedimiento.

Plazo para la recusación del Instructor: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Lara Rosales.

Expediente: GR-172/06-A.R.

Infracción: Grave (art. 26.2 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador. Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sebastián Ignacio Guerra Carbajo.

Expediente: GR-181/06-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Husting Buendía.

Expediente: GR-182/06-A.R.

Infracción: Graves (art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre).

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Francisco Sánchez Vázquez.

Expediente: GR-208/06-A.R.

Infracción: Graves (art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 300,51 euros en total.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Mary Irene Mollamby.

Expediente: GR-218/06-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.1 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Francisco Sánchez Vázquez.

Expediente: GR-225/06-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Jesús Sánchez Herraiz.

Expediente: GR-239/06-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.1 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Uribe Portero.

Expediente: 253/06-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Julio Cortés Muñoz.

Expediente: GR-309/06-P.A.

Infracción: Graves (art. 39.b y t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.200 euros en total.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Obelisco.
 Expediente: GR.319/06-M.R.
 Infracción: Grave (arts. 29.1 de la Ley 2/1986 y 105.a del Decreto 250/2005).
 Sanción: Multa de 1.200 euros.
 Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
 Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de diciembre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud de autorización de instalación de máquina recreativa y de azar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, e intentada sin efectos la notificación de trámite de audiencia del procedimiento iniciado a solicitud del interesado para la instalación de máquina recreativa, en el establecimiento público denominado «El Invernadero Café Teatro», sito en C/ Cantero Cuadrado, 2, de Huelva, de titularidad de El Invernadero 2, se advierte que se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de diez días, a contar desde la presente publicación, pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la mencionada Ley 30/92.

Entidad: El Invernadero 1, S.L.
 CIF.: B21122700.
 Expediente: 2902/06.
 Acto notificado: Trámite de audiencia de expediente de solicitud de autorización de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Entidad: Recreativos Montes, S.L.
 CIF.: B-41506304.
 Expediente: 26/06 OMR.
 Fecha: 23 de octubre de 2006.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio procedimiento de extinción de autorización de instalación de máquina recreativa tipo B.1 (HU-7391).
 Plazo de alegaciones: 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 2006, complementaria a la de 20 de noviembre, del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL 2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero: Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005 se notifica a los interesados la Resolución de 24 de noviembre de 2006 complementaria a la de 20 de noviembre del procedimiento de concesión de la Línea 2 (AL2).

Segundo: El contenido íntegro de la citada Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Málaga, 24 de noviembre de 2006.- La Jefa de Servicio de Administración Local, Rosario García Morilla.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Casiano Silva Vázquez.
 Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
 Fecha: 14 de noviembre de 2006.
 Acto/s notificado/s: Iniciación.
 Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Nieto Zamudio.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 6 de noviembre de 2006.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recocars, S.L.

Expediente: SE-43/06-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986 y 105.a) del RMRSRJ Decreto 250/2005.

Fecha: 13.10.2006.

Sanción: 601 a 30.050 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Marcelino Maya Zamora.

Expediente: SE-42/06-MR.

Infracción: Grave, art 29.1 de la Ley 2/1986 y 105.c) del RMRSRJ Decreto 250/2005.

Fecha: 6.10.2006.

Sanción: 601 a 30.050 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Teodoro Adame Salmerón.

Expediente: SE-17/06-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999; y 2 graves, arts. 20.1 y 20.13 de la misma.

Fecha: 16.10.2006.

Sanción: 1.350 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado: «Marmolillo», núm. 1.469. (PP. 5084/2006).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por doña Narcisca Coveñas Reguera, con domicilio en Jerez de la Frontera, C/ Eguilaz, 1, Portal 7-3.º, en la provincia de Cádiz, referente a un Permiso de Investigación de todos los recursos de la sección C), denominado «Marmolillo», al que le ha correspondido el número de expediente 1.469, con una superficie de 19 cuadrículas mineras y situado en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5° 53' 20"	36° 41' 00"
1	5° 52' 00"	36° 41' 00"
2	5° 52' 00"	36° 39' 40"
3	5° 54' 20"	36° 39' 40"
4	5° 54' 20"	36° 40' 00"
5	5° 53' 20"	36° 40' 00"
PP y cierre	5° 53' 20"	36° 40' 00"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia diri-

gida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 9 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Aragón» número 12.999. (PP. 4361/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Hace saber: Que don José Aragón González, en nombre y representación de la entidad mercantil Fabricación de Ladrillos AG Tecno-Tres, S.A., solicita un Permiso de Investigación con el nombre de «Aragón», para recursos de la Sección C), arcillas y margas, en los términos municipales de Puente Genil, en la provincia de Córdoba, y Herrera, en la provincia de Sevilla, con una extensión superficial de 14 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.999.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4° 51' 00"	37° 24' 40"
1	4° 49' 20"	37° 24' 40"
2	4° 49' 20"	37° 23' 40"
3	4° 50' 00"	37° 23' 40"
4	4° 50' 00"	37° 24' 00"
5	4° 51' 40"	37° 24' 00"
6	4° 51' 40"	37° 24' 20"
7	4° 51' 00"	37° 24' 20"
8	4° 51' 00"	37° 24' 40"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 28 de julio de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado "Cerro Terrero" núm. 12.997. (PP. 4362/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba,

Hace saber: Que por Resolución de esta Delegación de fecha 3 de mayo de 2006, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12997. Nombre: Cerro Terrero. Mineral: Arcilla feldespática. Cuadrículas otorgadas: 6. Términos municipales: Santa Eufemia y El Viso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 13 de septiembre de 2006.- El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: 02-SE-1923-0.0-0.0-CS «Reordenación de accesos desde el camino del puente del hierro a Ctra. A-453 (entre Palma del Río y Écija), p.k. 28,450».

EXPROPIACIONES

OBRA: 02-SE-1923-0.0-0.0-CS «Reordenación de accesos desde el camino del puente del hierro a Ctra. A-453 (entre Palma del Río y Écija), p.k. 28,45».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Écija el día 17 de enero de 2007 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita:

AYUNTAMIENTO DE ECIJA					
FINCA N.º	POL.	PARC.	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN HAS
DIA 17 DE ENERO DE 2007 A LAS 10,30 HORAS					
1	60	70	Antonio García Segura	labor riego	0,0171
2	60	72-74	Rosario Delgado Callejón	labor riego	0,0311
3	60	170	Manuel Delgado Callejón	labor riego	0,0231
4	60	167	Antonio Delgado Callejón	labor riego	0,0137
5			Ayuntamiento	labor riego	0,0480
6	60	75	Alberto Fernández Montaña	labor riego	0,1313
7	60	77	María Victoria Pérez Martín	labor riego	0,0504
DIA 17 DE ENERO DE 2007 A LAS 11,30 HORAS					
8	60	79	Antonio García Segura	labor riego	0,0082
9	60	165	Carmen Delgado Castillo	labor riego	0,1138
10	62	60	José Delgado Castillo	labor riego	0,0981
11	62	166	Manuel Delgado Castillo	labor riego	0,2284
12	62	166	Salvador García Carmona	labor riego	0,0724
13	62	61	Salvador Delgado Callejón	labor riego	0,2226
14			Ayuntamiento	labor riego	0,0423

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n-Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: EE/997/2001/GR.
Interesado: Baul Luab, S.L. Rosario M.ª López Rovira.
CIF/DNI: B-18.568.840.
Último domicilio: Urb. Alcázar Genil, Edif. Zaida, 4.º E. 18006-Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/388/2001/GR.
Interesado: Patrik Mertens Granada Lingua, S.A.
CIF/DNI: A-18.349.779.
Último domicilio: C/ Mirador de las Vistillas, 4. 18009-Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/101/2000/GR.
Interesado: Fco. José Luque Gutiérrez-Luque Multimedia.
CIF/DNI: B-18.518.779.
Último domicilio: Avda. Ingeniero Santacruz, núm. 11. 18198-Huétor Vega (Granada).
Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: EE/350/2000/GR.
Interesado: Granadina de Fontanería y Metalistería.
CIF/DNI: B-18.395.731.

Último domicilio: C/ Con del Jueves, 20. 18100-Armilla (Granada).
Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: EE/92/2000/GR.
Interesado: Inmobiliarias Arpaga, S.L. Rubén G. Martínez López.
CIF/DNI: B-18.513.721.
Último domicilio: Avda. Poniente, 2. 18100-Armilla (Granada).
Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: EE/1775 y 1918/2001-EE583/2002/GR.
Interesado: José Sánchez Praena-Plásticos Purullena, S.A.
CIF/DNI: B-18.042.572.
Último domicilio: C/ Pablo Picasso, 2. 18519-Purullena (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/48/2001/GR.
Interesado: Angeles Contreras Pedrosa
CIF/DNI: 44.290.710-R.
Último domicilio: C/ Granada, 24. 18220-Albolote (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 28 de noviembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 10 de noviembre de 2006, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Regional de Organizaciones del tercer sector en el ámbito de la protección de la infancia, juventud, familia y justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 28.11.2006. El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional asesoramiento y protección de los intereses sociales, económicos y profesionales que le son propios. Con fecha 15 de noviembre de 2006 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 28 de noviembre de 2006.

Como firmantes del acta de constitución figuran la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, representada por don Nicolás Alcántara Salado, y la Fundación Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores Santa María de Belén, representada por don Francisco José García Moro.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Huelva, el día 2.11.2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 13 de noviembre de 2006, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Consultoras de Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía». Con fecha 13 de noviembre de 2006 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 30 de noviembre de 2006.

La modificación afecta al nombre de la entidad que pasa a denominarse «Asociación de Consultoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía», en consecuencia por este cambio se altera el contenido de los arts. 1 al 6, 8, 9, 12, 13, 19, 20, 22 al 26, 30, 31 y 32. La modificación afecta igualmente al domicilio de la asociación que se establece en C/ Capilerira, núm. 59, 18210, Peligros (Granada).

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 9.6.2006, figuran don Fernando Trigueros Rodrigo (Presidente), don Alejo González-Garillete Orden (Secretario), don Enrique Liger Martín, don Luis Hernes Prat, don Federico Utrera García y don Manuel Martín Martín.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 15 de noviembre de 2006, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresarios del Flamenco» (ASAEF). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional empresas dedicadas a la producción y distribución de espectáculos flamencos.

Como firmantes del acta de constitución figuran «A. Montoya Producciones, S.L.», representada por don Antonio Montoya García; «A. Benítez, Agencia de Espectáculos y Producciones Artísticas, S.L.», representada por don Antonio Benítez Pérez; «Valquiria Producciones, S.L.», representada por doña Josefa María Caballero Corralejos; «Flamenco Plus, S.L.», representada por doña María Teresa Jiménez Girón; «Cuarto Cabal, S.L.», representada por don Juan Mesas Mesas; «Pasión Flamenca, S.L.», representada por don Luis Torres Rubio, y

«Sonanta Producciones, S.L.», representada por don Luis Rodríguez Pérez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 8.11.2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de intervención de menores en espectáculos públicos.

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación a don Francisco Carrasco Martínez del requerimiento dimanado del expediente de Condiciones de Trabajo 2958-9/06, efectuado por el Jefe del Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Provincial con fecha 27 de octubre de 2006, en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el requerimiento a dicho interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Administración laboral de esta Delegación Provincial de Empleo (Avda. de la República de Argentina, núm. 21-B, 1.ª planta, Sevilla).

«En relación con su escrito presentado en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo, con fecha 20 de octubre de 2006, con registro de entrada en esta Delegación Provincial con fecha 26 de octubre de 2006, relativo a la interposición de un recurso de reposición contra la Resolución del expediente 2958-9/06, de fecha 26 de septiembre de 2006 se advierte en el mismo la omisión de la firma del recurrente, lo que infringe el artículo 110.1.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de este escrito, subsane la falta de firma, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Jefe del Servicio, José María Neyra Hernández.»

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de intervención de menores en espectáculos públicos.

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación a las interesadas/os que se citan a continuación, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a dichas/os interesadas/os los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral), sita en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: Condiciones de Trabajo 1337-1342/05.
Interesado: Afolabi Olushola Omidia.
Domicilio: Doctor Morote Calfat, 3-4D. Sevilla.
Acto: Resolución relativa a autorización de intervención de menores en espectáculos públicos.
Fecha del acto: 6.9.05.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
Sentido de la resolución: Autoriza.
Recurso: Potestativo de reposición ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la comparecencia o, en caso de que ésta no se efectúe, desde el día siguiente del plazo señalado para comparecer, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir de la comparecencia, o en su caso, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: Condiciones de Trabajo 1854/06.
Interesada: M.ª de los Milagros Barra Medina.
Domicilio: Claudio Guerin 38, 3, 1.ª A. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Acto: Resolución relativa a autorización de intervención de menores en espectáculos públicos.
Fecha del acto: 22.6.06.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
Sentido de la Resolución: Autoriza.
Recurso: Potestativo de reposición ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la comparecencia o, en caso de que ésta no se efectúe, desde el día siguiente del plazo señalado para comparecer, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir de la comparecencia, o en su caso, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: Condiciones de Trabajo 991-993/06.
Interesado: Rafael Fernández López.
Domicilio: Residencial Las Góndolas, manzana 4 B 5. Sevilla.
Acto: Resolución relativa a autorización de intervención de menores en espectáculos públicos.
Fecha del acto: 7.4.06.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sentido de la Resolución: Autoriza
Recurso: Potestativo de reposición ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la comparecencia o, en caso de que ésta no se efectúe, desde el día siguiente del plazo señalado para comparecer, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir de la comparecencia, o en su caso, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de regulación de empleo.

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación a las interesadas/os que se citan a continuación, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a dichas/os interesadas/os los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral), sita en Avda. República Argentina, 21, 1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: E.R.E. 04/06.
Interesado: Manuel Reyes Barrero, trabajador de Gámez Gallardo e Hijos, S.L.
Domicilio: Tokyo, núm. 3, Sevilla.
Acto: Resolución relativa a procedimiento de regulación de empleo.
Fecha del acto: 15.3.06.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
Sentido de la Resolución: No autoriza.
Recurso: Alzada ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la comparecencia o, en caso de que ésta no se efectúe, desde el día siguiente del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: E.R.E. 18/06.
Interesada: M.ª Teresa Martínez Ayllón, trabajadora de Gestión Integral de Contratas y Centros de Trabajo, S.L.
Domicilio: Barriada la Palmilla, Torre A, 1, 1.ª IV, Sevilla.
Acto: Resolución relativa a procedimiento de regulación de empleo.
Fecha del acto: 19.7.06.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
Sentido de la Resolución: Autoriza
Recurso: Alzada ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la comparecencia o, en caso de que ésta no se efectúe, desde el día siguiente del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: E.R.E. 18/06.
Interesada: Silvia Contreras Amieva, trabajadora de Gestión Integral de Contratas y Centros de Trabajo, S.L.

Domicilio: Plazo del Gallo, 2, 4.ª D, Sevilla
 Acto: Resolución relativa a procedimiento de regulación de empleo.
 Fecha del acto: 19.7.06.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
 Sentido de la Resolución: Autoriza.
 Recurso: Alzada ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la comparecencia o, en caso de que ésta no se efectúe, desde el día siguiente del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: E.R.E. 18/06.
 Interesada: Antonia Bayón Rico, trabajadora de Gestión Integral de Contratas y Centros de Trabajo, S.L.
 Domicilio: Barriada Villegas, 24, Bajo D, Sevilla.
 Acto: Resolución relativa a procedimiento de regulación de empleo.
 Fecha del acto: 19.7.06.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
 Sentido de la Resolución: Autoriza.
 Recurso: Alzada ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la comparecencia o, en caso de que ésta no se efectúe, desde el día siguiente del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 141//06-S.
 Notificado: Industrias Cárnicas Manolo Peralta, S.L.
 Último domicilio: C/ Batán, núm. 30, 18240 Pinos Puente, Granada.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 24 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de fecha 10 de octubre de 2006, recaído en el expediente sancionador 249/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 249/06 JFM/csp.
 Notificado a: Policlínica Aljarafe Ferlab, S.L.
 Último domicilio conocido: C/José Luis Caro, núm. 9-B, Gines.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de 10 de noviembre de 2006 recaída en el expediente sancionador núm. 215/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente Núm.: 215/06 JFM/cs.
 Notificado a: Rafael de Aquino Ruiz.
 Último domicilio conocido: Rotonda de la Era, s/n, Tomares.
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a don Youssef Karin y doña Mokmtaria Bent Ahmed.

Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienes-

tar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Youssef Karin y doña Mokmtaria Bentahmed al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 1 de diciembre de 2006 del menor K., H., expediente núm. 352-05-29-0823, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de diciembre de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 352-2003-21-0011.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.11.06, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 2000-21-0098, al padre, don Francisco Javier Sola Méndez, de la menor L.S.C. por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas al haber cumplido L.S.C., la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 8 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica a don Enrique Espinar Ramos, la Orden que se cita.

Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 11.9.2006, por la que se resuelve el recurso de alzada planteado por don Enrique Espinar Ramos contra

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2005, sancionadora por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por el recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. 285/05 se resolvió mediante Orden de la Consejería de 11 de septiembre de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004 de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Marín.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de noviembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006 correspondientes al Programa 45E, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el año 2006 para actividades de Cooperación Cultural.

Esta Delegación Provincial de Cultura de Huelva, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 27 de noviembre de 2006, del Delegado Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9.5 de la Orden de 17 de mayo de 2006, será de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E063949SE98HU.

Huelva, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado (P.D. Orden de 17.5.2006), Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de noviembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006 correspondientes al programa 45C, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.

Esta Delegación Provincial de Cultura de Huelva, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 27 de noviembre de 2006, del Delegado Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9.5 de la Orden de 15 de mayo de 2006 será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C061888SE98HU.

Huelva, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado (P.D. Orden 17.5.2006), Juan José Oña Hervalejo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006, del CEIP Rafael Dávila Díaz, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 4668/2006).

CEIP Rafael Dávila Díaz.

Se hace público el extravió de Título de graduado escolar, de María José González Zafra, expedido el 28 de marzo de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de octubre de 2006.- El director, Alberto Rosaleny Soria.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, del Centro Concertado de Educación Secundaria San José, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 4587/2006).

CES San José.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de María Gracia Martín Berrocal, expedido el 17 de septiembre de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de octubre de 2006.- El Director, Carmelo Macías.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, del IES Florencio Pintado, de extravió de título de FP II. (PP. 5063/2006).

IES Florencio Pintado.

Se hace público el extravió de título de F.P. II, especialidad Administrativa de María del Carmen Caballero Fernández, expedido el 29 de noviembre de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Peñarroya-Pueblonuevo, 16 de noviembre de 2006.- El Director, José Cabezas Ramos.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, del IES Jesús Marín, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 4866/2006).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, especialidad Administrativa de Dolores Sayago Reina, expedido el 12 de julio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de noviembre de 2006.- El Director, Arturo F. Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006, del IES Los Manantiales, de extravió de título de BUP. (PP. 4846/2006).

IES Los Manantiales.

Se hace público el extravió de Título de BUP, de Rafael Carlos Espinosa Valero, expedido el 21 de julio de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 6 de noviembre de 2006.- La directora, Cristina Fernández Martínez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, del IES Rosa Navarro, de extravió de título de Bachiller. (PP. 5010/2006).

IES Rosa Navarro.

Se hace público el extravió de título de Bachiller, de María José Serrano López, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Olula del Río, 16 de noviembre de 2006.- La Directora, María Pilar Velloso Lanuza.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006, de la IES Santa Bárbara, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4868/2006).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Sanitaria, de Remedios Cebrián Vera, expedido el 25 de noviembre de 1996.

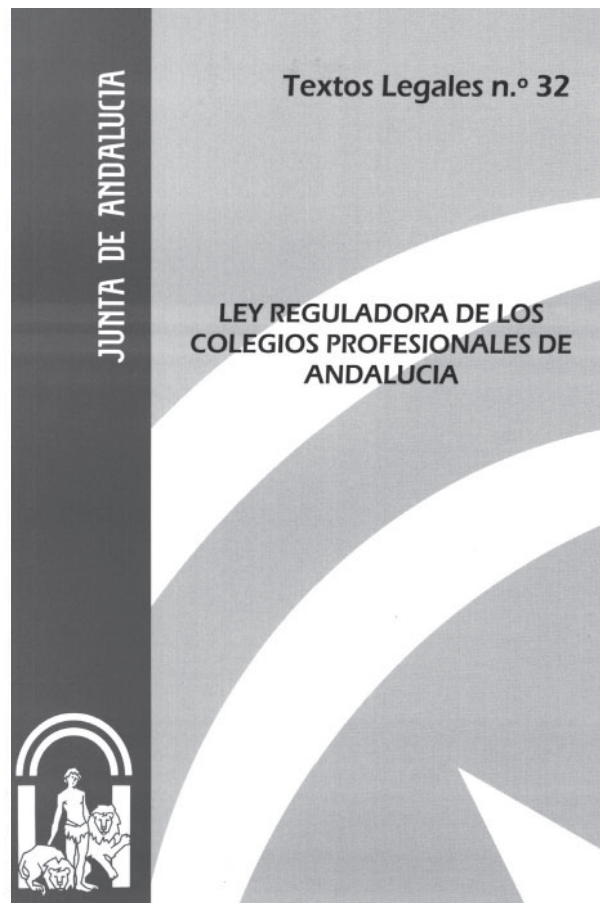
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 3 de noviembre de 2006.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63